DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 2 de Octubre de 1956

TOMO 205	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14930

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se fija una escala de precios para la venta de azúcar refinado y se establecen plazos a los mayoristas para la declaración jurada de existencias y el volumen destinado a usos industriales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la situación del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar;

Resultando: I) El decreto del 8 de noviembre de 1955 fijó las condiciones de trabajo por el presente período de gobierno, de los Ingenios y Refinerías, teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950, y la experiencia cumplida hasta la fecha;

II) Con posterioridad al citado decreto, se han operado aumentos en los salarios de los obreros azucareros y en el precio de la materia prima remolacha y caña de azúcar;

III) El examen de las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización, todas ellas estrictamente fundadas en las cifras que resultan de los Resultandos 1º y 2º, señalan como absolutamente insuficientes los ingresos del referido Fondo para cumplir con las mismas;

IV) La Comisión Honoraria del Azúcar entiende que debe reclamarse del consumo, por la vía de un equitativo aumento del precio del azúcar, las sumas necesarias para reintegrar lo que en definitiva no es sino el costo industrial y comercial del producto;

V) Que el precio del azúcar, actualmente inferior al que regía hace diez años, es también más bajo que el que se paga en los países donde existe una producción propia que abastece totalmente el mercado. Dicho precio ha podido mantenerse tan bajo, fundamentalmente en razón del tipo de cambio que se fija para la importación de azúcar crudo, que es el mínimo vigente según el decreto de 3 de agosto del corriente año;

Considerando: I) Que resulta imprescindible adecuar el precio de venta del azúcar a la realidad de la industria azucarera, que con su esfuerzo respalda el desarrollo de una importante fuente de trabajo nacional que significa un creciente ahorro de divisas.

II) Que la Comisión Honoraria del Azúcar debe colaborar funcionalmente (artículo 53 de la ley de 19 de setiembre de 1947), organizando conjuntamente con el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, los controles necesarios para la verificación del fiel cumplimiento de las medidas que se establecen en el presente decreto. Dicha colaboración debe extenderse, atribuyendo a los fiscales de la referida Comisión, funciones inspectivas, de contralor (artículo 22 de la ley de 19 de setiembre de 1947) que cumplirán en la forma que es de estilo;

III) Que es absolutamente imprescindible liquidar de inmediato las obligaciones actuales pendientes con cargo

al Fondo de Estabilización del precio del azúcar;

Atento a lo dispuesto por las leyes N.os 11.448, de 12 de junio de 1950 y 10.940, de 19 de setiembre de 1947, los decretos de fechas 6 de agosto de 1952 y 8 de noviembre de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase la siguiente escala de precios para la venta del azúcar refinado:

A) **Azúcares destinados al consumo:** En el Departamento de Montevideo, de los Ingenios y Refinerías al mayorista, $ 510.00 (quinientos diez pesos) la tonelada; del mayorista a Cooperativas de Consumo, pesos 520.00 (quinientos veinte pesos) la tonelada; del mayorista al minorista, $ 530.00 (quinientos treinta pesos) la tonelada; del minorista al público, $ 0.56 (cincuenta y seis centésimos) el quilogramo.
En los demás Departamentos, se admitirán los recargos por concepto de fletes, establecidos por el decreto del 25 de junio de 1948.

B) **Azúcares destinados a usos industriales:** En el Departamento de Montevideo, de los Ingenios y Refinerías al mayorista, $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) la tonelada; del mayorista al industrial, pesos 560.00 (quinientos sesenta pesos) la tonelada.
En los demás Departamentos se admitirán los recargos por concepto de flete, señalados en el apartado A).

Art. 2º Estos precios se entienden por azúcar blanco, apto para el consumo. En las ventas efectuadas por Ingenios, Refinerías y Mayoristas, regirán los precios que correspondan al domicilio del comprador, con envases y fletes a cargo del vendedor, sin perjuicio del derecho de aquél a optar por adquirir en la planta industrial o local de ventas, al precio del lugar de venta, en cuyo caso el transporte será de su cargo y los envases del cargo del vendedor.

Art. 3º Dentro de los diez días de publicado el presente decreto en dos diarios de la capital, los mayoristas harán llegar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en sus oficinas de Montevideo una declaración jurada que contendrá los siguientes datos:

A) Nombre de la firma, domicilio de la casa central y sucursales.
B) Cantidad total de azúcar distribuída, cualquiera haya sido el destino, durante los años 1955 y 1956 hasta la fecha de la declaración.
C) Volumen distribuído directamente con destino a usos industriales, indicando el comprador, su domicilio y cantidades vendidas a cada uno.
D) Volumen total de azúcar requerido por sus exigencias comerciales hasta el 30 de abril de 1957, indicando, estimado, el total que entregará con destino a usos industriales.

Art. 4º Los mayoristas presentarán al retirar el azúcar de los Ingenios y Refinerías, una declaración jurada en triplicado, en la que se expresarán las cantidades de azúcar que retiran con destino a la industria, ya la distribuyan por sí, o por intermedio de otros mayoristas. Los Ingenios y Refinerías, ajustarán los precios de venta, a los precios señalados en el artículo 1º del presente decreto y de acuerdo con las proporciones establecidas en las referidas declaraciones. De la declaración presentada, un ejemplar se remitirá a la Comisión Honoraria del Azúcar, otro al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios quedando el tercero en poder del Ingenio o Refinería.

Art. 5.o Las mayoristas documentarán en triplicado todas las ventas que realicen del azúcar que reciban, cualquiera sea su destino. Dicha documentación indicará con toda precisión el comprador, su domicilio, cantidad adquirida y precio de venta. El original será entregado al comprador; una copia quedará en poder del distribuidor, y la otra será enviada dentro de los quince días al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en Montevideo.

Todo comprador de azúcar para su distribución al consumo, o para usos industriales, guardará en su poder el documento que le entregue el vendedor y que acredite la operación según los detalles exigidos en el parágrafo anterior.

Art. 6.o Sólo podrán vender azúcar destinada a usos industriales los mayoristas y/o Ingenios y Refinerías. Los industriales que adquieran azúcar a otras empresas o personas no autorizadas para su venta, serán pasibles de las sanciones previstas por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Si el industrial no recibiera en forma satisfactoria, del mayorista, el azúcar que requieran sus necesidades podrá retirarla, previa autorización del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, directamente del Ingenio o Refinería, al precio de $ 560.00 (quinientos sesenta pesos) y la tonelada.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, organizará la nómina de los industriales que han declarado sus consumos de acuerdo con las normas estatuídas por el decreto de 17 de julio de 1956. La referida nómina será puesta en conocimiento de los mayoristas, los que sólo podrán vender azúcar con fines industriales a los integrantes de la misma. Los industriales que usen más de dos toneladas anuales y no hubiesen hecho la declaración exigida por el referido decreto, podrán hacerla hasta el 30 de setiembre del corriente año.

Art. 8.o Todo tenedor que posea más de 200.00 (doscientos) quilogramos de azúcar a la fecha de publicación del presente decreto, deberá formular declaración jurada de sus existencias ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, dentro del plazo de cinco días desde la fecha de vigencia de este decreto, y depositará en la Cuenta Oficial N.o 191, "Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar", en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central o Sucursales), el importe de la diferencia entre los precios vigentes hasta ahora para el azúcar, y los que resulten de la aplicación de la escala establecida en el artículo 1.o del presente decreto.

Los tenedores, que tengan la calidad de mayoristas, depositarán en la referida cuenta, la diferencia proporcional que resulte entre los precios vigentes y los fijados en el artículo 1.o. A esos efectos se entiende que sus actuales existencias, corresponden a destinos industriales, en la misma proporción que resulte de la declaración jurada que se le exige por el artículo 3.o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios verificará la exactitud de las referidas declaraciones y las elevará, dentro de los treinta días de recibidas, a la Comisión Honoraria del Azúcar.

Art. 9.o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Comisión Honoraria del Azúcar, coordinarán dentro de sus respectivas competencias, los contralores necesarios para el cumplicimiento del presente decreto.

El Consejo Nacional de Subsistencias enviará a la Comisión Honoraria, las declaraciones juradas que reciba según el artículo 3.o y los comprobantes de venta a que se hace referencia en el artículo 5.o a efectos de la elaboración técnica que facilite el contralor que deberá ejercer el Consejo.

La Comisión Honoraria del Azúcar elevará al Poder Ejecutivo una lista de los funcionarios que se encuentren en condiciones de ejercer actividades inspectivas y de contralor (artículo 22, ley N.o 10.940) a efectos de la delegación de funciones que pudiera corresponder.

Art. 10. Los precios establecidos en el artículo 1.o entrarán en vigencia a partir de la fecha de publicación del presente decreto en dos diarios de la Capital.

Art. 11. Las infracciones a este decreto serán penadas con las sanciones previstas en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, sin perjuicio de que a los mayoristas a quienes se les compruebe infracción, le sea cancelada la entrega de azúcar por un período no menor de dos meses.

Art. 12. Comuníquese, regístrese y publíquese en el "Diario Oficial" y en los diarios de la Capital.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA.— AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — *Justo José Orozco*, Secretario.

2

Resolución. Se prorroga el plazo fijado para la exportación de una cuota de arroz

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Visto el escrito de la Gremial de Molinos Arroceros, en el que solicita se amplíe hasta el 15 de enero de 1957, el plazo para cumplir la exportación de la cuota de ocho mil (8.000) toneladas de arroz elaborado que fué autorizado

por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de agosto último, ampliatoria de la de 24 de abril de 1956 que permitió la salida de quince mil (15.000) toneladas de dicho producto;

Resultando: I) La disposición citada en primer término estableció que la exportación de las ocho mil (8.000) toneladas de arroz que autorizaba, debía cumplirse antes del 15 de setiembre de 1956;

II) La Gremial compareciente aduce que el plazo establecido le es absolutamente insuficiente por dos razones fundamentales: A) Falta de fletes, no existe normalidad en los embarques; B) Falta de capacidad industrial y para preparar la mercadería dentro de un término tan exiguo;

Considerando que atento a las razones invocadas no existe inconveniente en prorrogar el plazo para la exportación de la cuota suplementaria de ocho mil (8.000) toneladas de arroz oportunamente resuelta;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1956, el plazo fijado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de agosto último, que autorizó la exportación de una cuota de ocho mil (8.000) toneladas de arroz elaborado, complementaria de la de quince mil (15.000) toneladas de dicho producto, acordada oportunamente por disposición de 24 de abril del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — LEDOO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se aplica una sanción a don Fausto Duarte por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Fausto Duarte, domiciliado en Molina Nº 697, según acta Nº 5.707, de fecha 10|8|54, a fojas 2, labrada por los funcionarios señores: Pedro Luis Pioli, Luis Astesiano, Hermes Frutos, Adolfo Cabrera, Angel Montes Bustos y Germinal Crocco;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 90 kilos de carne vacuna y 13 cueros vacunos, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Fausto Duarte una multa de pesos 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2º Comisar la carne y cueros en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne y cueros comisados a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesto y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Pérez Juni Sánchez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Pérez Juni Sánchez, domiciliado en la calle Pozos del Rey Nº 1340, según acta Nº 3.076, de fecha 3|3|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Alfredo Rodríguez, J. A. Schroeder, R. Sena, J. Nazar y Coralio Da Luz;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 22 kilos de carne vacuna y 4 lenguas vacunas, de procedencia ilícita, así como la bicicleta empadronada en el Departamento de Montevideo y matrícula Nº 78.716;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Pérez Juni Sánchez una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y devolver al interesado el vehículo incautado previo pago de la multa impuesta.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Mario Martínez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Mario Martínez, domiciliado en Copérnico s|n., según acta N.o 932, de fecha 11|2|955, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Angel Landoni, Arnaldo Tropiano y Elizandro Batalla;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 45 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Mario Martínez una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Leonardo López por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Leonardo López, domiciliado en Camino Maldonado Nº 6262, según acta Nº 1.107, de fecha 22 de febrero de 1955, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Alberto Giannechini, Indalecio Córdoba y Mariano A. Pereira;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 22 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Pedro Leonardo López una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Albérico Espinel por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Albérico Espinel, domiciliado en la calle Vía Santa Lucía kilómetro 19, según acta Nº 1.214, de fecha 19|4|955, a fojas 13, labrada por los funcionarios señores Enrique B. Dos Santos, Medardo Martínez, Manuel Rodríguez Viera, Oscar Castillo, Santiago Buzy, Eduardo Méndez Tapia, Alberto Giannechini, Luis Delacroix, Baltasar Brum, Anatolio González, Ruben Marat Rodríguez y Tito Gómez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 535 kilos de carne vacuna, 102 kilos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también 6 cueros vacunos, 1 cuero ovino, 5 novillos, 2 bueyes, 1 toro, 28 vacas 36 terneros, 32 corderos y 13 capones en pie;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuestos por los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne, cueros y animales en pié en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución Se aplica una sanción a don Euclides Delgado por infracción a la ley 12 120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Euclides Delgado, domiciliado en Galicia 1136 según acta N.o 2306 de fecha 27|1|56 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Raúl Da Luz;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 28 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00, (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5.o y 11.o de su Decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Euclides Delgado, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Walter Omar Suárez, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Wálter Omar Suárez, domiciliado en Benito Blanco 913, según acta N.o 991 de fecha 24|1|955 á fojas 3, labrada

por los funcionarios señores Dorival Moraes y Oscar Castillo.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 22 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5.o y 11.o de su Decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Walter Omar Suárez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada;

2.o Comisar la carne en infracción;

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Crecios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Silvestre Gabarrín, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Silvestre Gabarrín, domiciliado en Avenida "A" N.o 3065, según acta N.o 2389 de fecha 2|4|56 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores A. Landoni, A. Tropiano, O. Méndez Tapia, H. Anaya, José Luis Núñez y V. Montes de Oca;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 25 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa $ 1.500.00; (mil quinientos pesos) dada la calidad de reincidente del infrractor;;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5.o y 11.o de su Decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Silvestre Gabarrín, una multa de $ 1.500.00, por la infracción que le ha sido constatada;

2.o Comisar la carne en infracción;

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes;

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Orlando Pérez Bentancur por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Orlando Pérez Bentancur, domiciliado en la calle Rincón de la Torre (Departamento de San José), según acta de fecha 28|4|955, a fojas 3, labrada por el funcionario señor Juan Domingo Fernández

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha comisado 77 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el coche-taxímetro de propiedad del señor Francisco Barbato, empadronado en el Departamento de Montevideo, con el Nº 110.111, matrícula número 196.093 y conducido por el señor Enrique Benalve Barbato;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 1.155, dada la calidad de reincidente del infractor y la devolución de la garantía depositada por el propietario el taxímetro, dado que se trata de una infracción utilizando medios de un servicio público de transporte de pasajeros, y que podría responsabilizarse al propietario del vehículo cuando se compruebe que existe complicidad del mismo para cometer la infracción, circunstancia que no ha ocurrido en este procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Orlando Pérez Bentancur una multa de $ 1.155, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y devolver a su propietario el vehículo incautado.

3º Devolver al propietario del vehículo de que se trata, la garantía depositada oportunamente.

4º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

5º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos A. Mesones por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos A. Mesones, domiciliado en la calle Roosevelt entre 18 de Julio y Astorga (San José), según acta número 1.027, de fecha 18|12|955, a fojas 6, labrada por los funcionarios Carlos G. Rivero, Manuel Machado y Víctor Delgado;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 100 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el coche-taxímetro de propiedad del señor Leonel H. Silva, empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 196.042 y matrícula número 196.042;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería y la aplicación de una multa de $ 1.500 y la devolución de la garantía deposi-

tada por el propietario del taxímetro, dado que se trata de una infracción utilizando medios de un servicio público de transporte de pasajeros, y que podría responsabilizarse al propietario del vehículo cuando se comprobase que existe complicidad del mismo para cometer la infracción, circunstancia que no ha ocurrido en este procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Carlos A. Mesones una multa de $ 1.500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y devolver a su propietario el vehículo incautado.

3º Devolver al propietario del vehículo de que se trata, la garantía depositada oportunamente.

4º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega dehl importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

5º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Abraham Hirschhorn por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Abraham Hirschhorn, domiciliado en Itapebí Nº 2111, según acta Nº 572, de fecha 15|10|954, a fojas 6, labrada por los funcionarios señores Edgardo Lolli, Juan A. Schroeder y Manuel Rodríguez Viera;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 436 kilos de carne vacuna y 66 kilos de grasa pella, de procedencia ilícita, así como también la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo con el Nº 137.038 y matrícula Nº 230.365;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Abraham Hirschhorn una multa de $ 500.00, por la infracción que se le ha constatado.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Edgardo Lolli, Juan A. Schroeder y Manuel Rodríguez Viera.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Eleazar Aguirre, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Eleazar Aguirre, domiciliado en Vilardebó N.o 1565 apartamento 2, según acta N.o 649 de fecha 24 de febrero de 1955, a fs. 3, labrada por el funcionario señor Ampliato Altamiranda;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 21 kilogramos de carne vacuna y 2 kilogramos de lengua vacuna de procedencia ilícita;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Eleazar Aguirre una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos A. Pérez, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954. constatada al señor Carlos A. Pérez, domiciliado en Río Negro N.o 1673, según acta N.o 739 de fecha 17|12|54, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Raúl Cambiasso, Pedro Gumber y Bruno García;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 16 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de un multa de $ 100.00, (cien pesos):

Atento a lo dispuesto por los artículo 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos A. Pérez, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de

Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Valentín Torres Pérez, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Valentín Torres Pérez, domiciliado en la calle Mentana N.o 3990, según Acta N.o 1770, de fecha 7 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Alfredo Rodríguez, Juan A. Schroeder, Manuel Rodríguez, Viera, Baltasar Brum, P. Mariano Silva y Mariano A. Pereyra.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 724 kilogramos de carne vacuna y 32 kilogramos de menudencias varias, de procedencia ilícita, así como también la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo con el N.o 113.886, Matrícula número 205.312, que transportaba dicha mercadería.

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 10.000, dada la calidad de reincidente del infractor.

Resultando que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno, devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado, al expedirse, mantiene su criterio anterior.

Considerando que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7.o de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de $ 10.000.00) deberán graduarse en relación al volúmen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, 5.o y 11 de su Decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Valentín Torres Pérez, una multa de $ 10.000.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción, y la camioneta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Alfredo Rodríguez, Juan A. Schroeder, Manuel Rodríguez Viera, Baltasar Brum, P. Mariano Silva y Mariano A. Pereyra.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los Establecimientos Hoteleros por Temporada, de Canelones, Maldonado y Rocha y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para los trabajadores Gastronómicos por temporada:

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 17 de Enero de 1955 y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento: a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección en los establecimientos Hoteleros por Temporada, de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

Art. 2º Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo precedente, para elegir los respectivos representantes ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

18

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Hipódromo de Las Piedras y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1956.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Sociedad Hípica y Deportiva de Las Piedras (Hipódromo de Las Piedras);

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 18 de febrero de 1955, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las disposiciones de la ley de la materia y habiendo vencido el plazo que fija el artículo 30 de la misma para la procedencia de la nueva convocatoria, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5º y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal mensual jornalero y por reunión, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en la Sociedad Hípica y Deportiva de Las Piedras (Hipódromo de Las Piedras).

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores incluídos en el artículo precedente para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos, registros de listas y procedimien-

tos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de Abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Decreto. Se instituye e integra un Tribunal de Conciliación para la Sociedad Anónima ONDA.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1956.

Vistos: estos antecedentes en los cuales el Instituto Nacional del Trabajo da cuenta que en el Consejo Paritario de ONDA no se ha podido llegar a soluciones sobre los siguientes asuntos: A) Despido del señor Carlos Olveira y otros; B) Denuncia de los obreros de incumplimiento por parte de la Empresa del convenio de 23 de enero del corriente año, consistente en actos que los obreros consideran de represalias; C) Reposición de obreros despedidos; D) Pagos de los jornales perdidos en el presente conflicto;

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley número 10.913, de 25 de junio de 1947, corresponde someter a un Tribunal de Conciliación los problemas que el Consejo Paritario no haya podido resolver;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Tribunal de Conciliación con el cometido de entender en los problemas a que hace referencia la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Intégrase el Tribunal con los doctores Enrique Véscovi, Daniel H. Martíns y Luis A. Moroy.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Secretaría de Comisiones a sus efectos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Whiskerías y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1956.

Vista: la solicitud formulada por el personal de las whiskerías tendiente a que se les incluya en el Consejo instituído para Dancings y Boites;

Resultando: las llamadas whiskerías son establecimientos de un tipo especial que se diferencian del bar o café común y que tienen mucha similitud con las boites y dancing;

Considerando: de acuerdo con las normas sobre agrupamientos de empresas contenidas en la ley de Consejos de Salarios y con la aplicación que ha efectuado el Poder Ejecutivo, esta semejanza de actividades hace procedente la inclusión solicitada.

No obstante, como el Consejo de Salarios para Dancings y Boites se encuentra en funcionamiento y en vía de laudar no es posible su actual inclusión en ese grupo, por lo cual corresponde instituir por esta vez un Consejo de Salarios especial para whiskerías y determinar para lo futuro la incorporación de estos establecimientos en aquel Consejo;

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento: a lo prevenido por el artículo 6º de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para las llamadas Whiskerías del Departamento de Montevideo. Dicho Consejo comprende el personal con cargo de Dirección y el personal común y no alcanza a los músicos ocupados por dichos establecimientos.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante el nuevo Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos y registro de listas y procedimientos electorales se regirán por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Para lo futuro las Whiskerías integrarán la jurisdicción del Consejo de Salarios para Dancing y Boites.

Art. 6º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Decreto. Se instituye e integra una Comisión Asesora y de Fiscalización del Trabajo a Domicilio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de I. Pública y P. Social.

Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Vistos: la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados proponiendo la constitución de una Comisión Asesora y de Fiscalización del Trabajo a Domicilio;

Resultando: Que en ocasión del último conflicto en el trabajo a domicilio (confección de ropas), se convino en crear una Comisión Asesora y de Fiscalización;

Considerando: que no existe disposición legal que obste a lo solicitado, que el Poder Ejecutivo ha instituído Comisiones similares en diversas épocas y que la experiencia de su funcionamiento es favorable,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Instituir una Comisión de Contralor del Trabajo a Domicilio en el ramo de la costura de telas, integrada por un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, un Delegado del Ministerio de Hacienda y un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Integrar dicha Comisión con los empleadores señores Gerardo Ovalle, Antonio López y Domingo Placeres y con los representantes trabajadores a domicilio señores Isaac Bresles, Nicolás Vadasz y Glovester Marrero.

Art. 2º La Comisión que se instituye tendrá por cometido colaborar en la aplicación de las leyes del trabajo, fiscales y jubilatorias en el trabajo a domicilio en la rama de costura de telas.

Igualmente podrá proponer las modificaciones que estime procedentes al régimen legal o reglamentario vigente.

Art. 3º La Comisión será presidida por turno, por los representantes de los Ministerios y sesionará en los locales que acuerde.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — LEDO ARROYO TORRES. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se aprueba una escala de remuneraciones para el personal Administrativo, Técnico y de Servicio de la Banca Privada

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1956.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al vencimiento del término de 10 días de la publicación.

SORHUETA.

ESCALAS DE REMUNERACIONES A REGIR DURANTE EL AÑO 1956 EN LA BANCA PRIVADA

Sustituyen a las que figuran en los artículos respectivos del Convenio Colectivo del 26/II/956

PERSONAL ADMINISTRATIVO

A) Casas Centrales

Artículo 15. Se fijan con carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de Casas Centrales los siguientes:

	Sueldo	Compensación (3.76 %)	Total
Gerentes	$ 2.050.—	$ 65.—	$ 2.115.—
Subgerentes	" 1.570.—	" 45.—	" 1.615.—
Adscriptos a la Gerencia (cuando no existan Subgerentes). Contadores, Jefes u operadores de Cambio y Tesoreros	" 1.325.—	" 45.—	" 1.370.—
Adscriptos a la Gerencia (cuando existan Subgerentes), Subcontadores, Inspectores Jefes, Actuarios y Jefes de Actuaría	" 1.205.—	" 40.—	" 1.245.—

Art. 16. Los Jefes de Sección, Secretarios de Gerencia, Tenedores de Libros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Contabilidad), y Cajeros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Caja), tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 915.—	$ 30.—	$ 945.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	” 940.—	” 30.—	” 970.—
” 2 años ” ” ” ” ”	” 970.—	” 30.—	” 1.000.—
” 3 ” ” ” ” ” ”	” 995.—	” 30.—	” 1.025.—
” 4 ” ” ” ” ” ”	” 1.025.—	” 30.—	” 1.055.—
” 5 ” ” ” ” ” ”	” 1.050.—	” 30.—	” 1.080.—
” 6 ” ” ” ” ” ”	” 1.085.—	” 35.—	” 1.120.—
” 7 ” ” ” ” ” ”	” 1.115.—	” 35.—	” 1.150.—
” 8 ” ” ” ” ” ”	” 1.160.—	” 35.—	” 1.195.—
” 10 ” ” ” ” ” ”	” 1.195.—	” 35.—	” 1.230.—
” 12 ” ” ” ” ” ”	” 1.235.—	” 40.—	” 1.275.—

Art. 17. Los Subjefes tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 620.—	$ 20.—	$ 640.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	” 655.—	” 20.—	” 675.—
” 2 años ” ” ” ” ”	” 695.—	” 20.—	” 715.—
” 3 ” ” ” ” ” ”	” 730.—	” 20.—	” 750.—
” 4 ” ” ” ” ” ”	” 770.—	” 25.—	” 795.—
” 5 ” ” ” ” ” ”	” 815.—	” 25.—	” 840.—
” 6 ” ” ” ” ” ”	” 850.—	” 25.—	” 875.—
” 7 ” ” ” ” ” ”	” 890.—	” 30.—	” 920.—
” 8 ” ” ” ” ” ”	” 930.—	” 25.—	” 955.—
” 10 ” ” ” ” ” ”	” 970.—	” 30.—	” 1.000.—
” 12 ” ” ” ” ” ”	” 1.005.—	” 30.—	” 1.035.—

Art. 18. Los Auxiliares tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 275.—	$ 10.—	$ 285.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	” 295.—	” 10.—	” 305.—
” 2 años ” ” ” ” ”	” 320.—	” 10.—	” 330.—
” 3 ” ” ” ” ” ”	” 345.—	” 10.—	” 355.—
” 4 ” ” ” ” ” ”	” 375.—	” 10.—	” 385.—
” 5 ” ” ” ” ” ”	” 405.—	” 10.—	” 415.—
” 6 ” ” ” ” ” ”	” 440.—	” 15.—	” 455.—
” 7 ” ” ” ” ” ”	” 475.—	” 15.—	” 490.—
” 8 ” ” ” ” ” ”	” 500.—	” 15.—	” 515.—
” 9 ” ” ” ” ” ”	” 530.—	” 15.—	” 545.—
” 10 ” ” ” ” ” ”	” 565.—	” 20.—	” 585.—
” 12 ” ” ” ” ” ”	” 605.—	” 15.—	” 620.—
” 14 ” ” ” ” ” ”	” 645.—	” 20.—	” 665.—
” 16 ” ” ” ” ” ”	” 685.—	” 25.—	” 710.—
” 18 ” ” ” ” ” ”	” 730.—	” 20.—	” 750.—
” 20 ” ” ” ” ” ”	” 765.—	” 25.—	” 790.—
” 22 ” ” ” ” ” ”	” 800.—	” 25.—	” 825.—
” 24 ” ” ” ” ” ”	” 845.—	” 25.—	” 870.—
” 26 ” ” ” ” ” ”	” 880.—	” 25.—	” 905.—
” 28 ” ” ” ” ” ”	” 925.—	” 25.—	” 950.—
” 30 ” ” ” ” ” ”	” 970.—	” 30.—	” 1.000.—

Art. 19. Los Meritorios o Cadetes tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 185.—	$ 10.—	” 195.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	” 225.—	” 5.—	” 230.—

Art. 20. Los Mensajeros tendrán el sueldo mínimo mensual siguientes:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 145.—	$ 5.—	$ 150.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	” 175.—	” 5.—	” 180.—

B) Sucursales y Agencias de 1.a Categoría

Art. 21. Se fijan con carácter de sueldos mínimos mensuales para los empleados de Sucursales y Agencias de 1.a Categoría, los siguientes:

	Sueldo	Compensación	Total
Gerentes	$ 1.445.—	$ 45.—	$ 1.490.—
Subgerentes	” 1.325.—	” 45.—	” 1.370.—
Adscriptos de Gerencia (cuando no existan Subgerentes), Contadores y Tesoreros	” 1.205.—	” 40.—	” 1.245.—
Adscriptos a la Gerencia (cuando existan Subgerentes), Subcontadores	” 1.170.—	” 35.—	” 1.205.—

Art. 22. Los Jefes de Sección, Secretarios de Gerencia, Tenedores de Libros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Contabilidad) y Cajeros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Caja), tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 915.—	$ 30.—	$ 945.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	" 940.—	" 30.—	" 970.—
" 2 " " " " " "	" 970.—	" 30.—	" 1.000.—
" 3 " " " " " "	" 995.—	" 30.—	" 1.025.—
" 4 " " " " " "	" 1.025.—	" 30.—	" 1.055.—
" 5 " " " " " "	" 1.050.—	" 30.—	" 1.080.—
" 6 " " " " " "	" 1.085.—	" 35.—	" 1.120.—
" 7 " " " " " "	" 1.115.—	" 35.—	" 1.150.—
" 8 " " " " " "	" 1.160.—	" 35.—	" 1.195.—
" 10 " " " " " "	" 1.195.—	" 35.—	" 1.230.—
" 12 " " " " " "	" 1.235.—	" 40.—	" 1.275.—

C) Sucursales y Agencias de 2.a Categoría

Art. 23. Se fijan con carácter de sueldos mínimos mensuales para los empleados de Sucursales y Agencias de 2.a Categoría, los siguientes:

	Sueldo	Compensación	Total
Gerentes	$ 1.325.—	$ 45.—	$ 1.370.—
Subgentes	" 1.205.—	" 40.—	" 1.245.—
Adscriptos de Gerencia (cuando no exista Subgerente), Contadores y Tesoreros	" 1.195.—	" 35.—	" 1.230.—
Adscriptos de Gerencia (cuando exista Subgerente) y Subcontadores	" 1.160.—	" 35.—	" 1.195.—

Art. 24. Los Jefes de Sección, Secretarios de Gerencia, Tenedores de Libros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Contabilidad) y Cajeros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Caja), tendrán el sualdo mínimo mensual siguiente:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 860.—	$ 30.—	$ 890.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	" 885.—	" 30.—	" 915.—
" 2 " " " " " "	" 915.—	" 30.—	" 945.—
" 3 " " " " " "	" 945.—	" 30.—	" 975.—
" 4 " " " " " "	" 985.—	" 25.—	" 1.010.—
" 5 " " " " " "	" 1.015.—	" 30.—	" 1.045.—
" 6 " " " " " "	" 1.050.—	" 30.—	" 1.080.—
" 7 " " " " " "	" 1.080.—	" 30.—	" 1.110.—
" 8 " " " " " "	" 1.115.—	" 35.—	" 1.150.—
" 10 " " " " " "	" 1.145.—	" 35.—	" 1.180.—
" 12 " " " " " "	" 1.180.—	" 40.—	" 1.220.—

D) Subagencias

Art. 25. El personal de las Subagencias deberá quedar integrado, como mínimo, por los siguientes funcionarios:

	Sueldo	Compensación	Total
I) Subagencias en Montevideo:			
a) Durante los primeros dos años:			
1. Un Encargado con 2. Un Subjefe	$ 1.025.—	$ 30.—	$ 1.055.—
b) Durante el tercer año:			
1. Un Subgerente con 2. Un Jefe de Agencia de 2.a Categoría.	" 1.145.—	" 35.—	" 1.180.—
II) Subagencias en el interior:			
a) De segunda clase:			
1. Un Subjefe con asignación mínima de	" 770.—	" 25.—	" 795.—
b) De primera clase:			
1. Un Encargado con 2. Un Subjefe.	" 965.—	" 30.—	" 995.—

Personal Técnico

Art. 26. Se fijan con carácter de sueldos mínimos mensuales para el Personal Técnico de los Bancos, designados como empleados de la Institución, los que a continuación se establecen:

A) Casas Centrales

	Sueldo	Compensación	Total
Abogados	$ 915.—	$ 30.—	$ 945.—
Procuradores	" 845.—	" 25.—	" 870.—
Tasadores con título universitario	" 845.—	" 25.—	" 870.—
Escribanos	" 845.—	" 25.—	" 870.—
Médicos	" 445.—	" 15.—	" 460.—

B) Sucursales y Agencias de 1.a Categoría

	Sueldo	Compensación	Total
Abogados	$ 785.—	$ 25.—	$ 810.—
Procuradores	" 700.—	" 20.—	" 720.—
Tasadores con título universitario	" 700.—	" 20.—	" 720.—
Escribanos	" 700.—	" 20.—	" 720.—

C) Sucursales y Agencias de 2.a Categoría

	Sueldo	Compensación	Total
Abogados	$ 545.—	$ 15.—	$ 560.—
Procuradores	" 445.—	" 15.—	" 460.—
Tasadores con título universitario	" 445.—	" 15.—	" 460.—
Escribanos	" 445.—	" 15.—	" 460.—

Art. 28. Los Abogados, Procuradores, Tasadores con título Universitario y Escribanos que estén al servicio de los Bancos con carácter permanente, cumpliendo aproximadamente el horario bancario o su equivalente, y no tengan participación en los costos ni perciban del Banco retribuciones por otros conceptos, se les fija como sueldo mínimo mensual, al ingresar al cargo, los mismos establecidos en el artículo 26.

Estos sueldos serán aumentados a razón de $ 30.— mensuales por cada año de servicios hasta llegar a un máximo de doce años.

PERSONAL DE SERVICIO

A) Casas Centrales

Art. 30. Los Conserjes o Jefes del Personal de Servicio, tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 530.—	$ 15.—	$ 545.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	" 550.—	" 15.—	" 565.—
" 2 " " " " " "	" 560.—	" 20.—	" 580.—
" 3 " " " " " "	" 575.—	" 15.—	" 590.—
" 4 " " " " " "	" 590.—	" 20.—	" 610.—
" 5 " " " " " "	" 610.—	" 15.—	" 625.—
" 6 " " " " " "	" 635.—	" 15.—	" 650.—
" 7 " " " " " "	" 665.—	" 20.—	" 685.—
" 8 " " " " " "	" 695.—	" 20.—	" 715.—
" 10 " " " " " "	" 725.—	" 20.—	" 745.—
" 12 " " " " " "	" 750.—	" 20.—	" 770.—

Art. 31. Los Sub-Conserjes tendrán el sueldo mínimo siguiente:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 480.—	$ 15.—	$ 495.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	" 495.—	" 15.—	" 510.—
" 2 " " " " " "	" 515.—	" 15.—	" 530.—
" 3 " " " " " "	" 525.—	" 15.—	" 540.—
" 4 " " " " " "	" 545.—	" 15.—	" 560.—
" 5 " " " " " "	" 560.—	" 20.—	" 580.—
" 6 " " " " " "	" 585.—	" 15.—	" 600.—
" 7 " " " " " "	" 605.—	" 15.—	" 620.—
" 8 " " " " " "	" 625.—	" 20.—	" 645.—
" 10 " " " " " "	" 655.—	" 20.—	" 675.—
" 12 " " " " " "	" 695.—	" 20.—	" 715.—

Art. 32. El personal de Servicio incluído en el art. 4.o inciso C) al J) inclusive, tendrá el sueldo mínimo mensual siguiente:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 275.—	$ 10.—	$ 285.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	" 290.—	" 10.—	" 300.—
" 2 " " " " " "	" 315.—	" 10.—	" 325.—
" 3 " " " " " "	" 330.—	" 10.—	" 340.—
" 4 " " " " " "	" 370.—	" 10.—	" 380.—
" 5 " " " " " "	" 380.—	" 10.—	" 390.—
" 6 " " " " " "	" 410.—	" 10.—	" 420.—
" 7 " " " " " "	" 420.—	" 15.—	" 435.—
" 8 " " " " " "	" 445.—	" 15.—	" 460.—
" 9 " " " " " "	" 460.—	" 10.—	" 470.—
" 10 " " " " " "	" 475.—	" 15.—	" 490.—
" 12 " " " " " "	" 490.—	" 15.—	" 505.—
" 14 " " " " " "	" 500.—	" 15.—	" 515.—
" 16 " " " " " "	" 520.—	" 15.—	" 535.—
" 18 " " " " " "	" 530.—	" 15.—	" 545.—
" 20 " " " " " "	" 550.—	" 15.—	" 565.—
" 22 " " " " " "	" 560.—	" 20.—	" 580.—
" 24 " " " " " "	" 575.—	" 15.—	" 590.—
" 26 " " " " " "	" 590.—	" 20.—	" 610.—
" 28 " " " " " "	" 605.—	" 15.—	" 620.—
" 30 " " " " " "	" 625.—	" 20.—	" 645.—

B) Sucursales y Agencias de 1ª Categoría

Los Conserjes o Jefes del Personal de Servicio, tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 530.—	$ 15.—	$ 545.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	" 550.—	" 15.—	" 565.—
" 2 " " " " " "	" 560.—	" 20.—	" 580.—
" 3 " " " " " "	" 575.—	" 15.—	" 590.—
" 4 " " " " " "	" 590.—	" 20.—	" 610.—
" 5 " " " " " "	" 610.—	" 15.—	" 625.—
" 6 " " " " " "	" 635.—	" 15.—	" 650.—
" 7 " " " " " "	" 665.—	" 20.—	" 685.—
" 8 " " " " " "	" 695.—	" 20.—	" 715.—
" 10 " " " " " "	" 725.—	" 20.—	" 745.—
" 12 " " " " " "	" 750.—	" 20.—	" 770.—

C) Sucursales y Agencias de 2ª Categoría

Artículo 34. Los Conserjes o Jefes del Personal de Servicio, tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

	Sueldo	Compensación	Total
Al ingresar al cargo	$ 495.—	$ 15.—	" 510.—
Con 1 año de antigüedad en el cargo	" 515.—	" 15.—	" 530.—
" 2 " " " " " "	" 525.—	" 15.—	" 540.—
" 3 " " " " " "	" 535.—	" 20.—	" 555.—
" 4 " " " " " "	" 555.—	" 15.—	" 570.—
" 5 " " " " " "	" 565.—	" 20.—	" 585.—
" 6 " " " " " "	" 585.—	" 20.—	" 605.—
" 7 " " " " " "	" 605.—	" 15.—	" 620.—
" 8 " " " " " "	" 625.—	" 20.—	" 645.—
" 10 " " " " " "	" 655.—	" 20.—	" 670.—
" 12 " " " " " "	" 695.—	" 20.—	" 715.—

SERENOS SUPLENTES

Artículo 35. Los Serenos Suplentes percibirán un jornal equivalente a la parte proporcional del sueldo que les corresponderían si fueran Serenos efectivos, de acuerdo con la antigüedad y un mínimo de ciento cincuenta pesos ($ 150.00). Dicho jornal equivalente deberá considerarse como sueldo base, a los efectos de fijar compensaciones en caso de ausencia con causa justificada.

COMPENSACIONES ESPECIALES

Artículo 36. Se fijan las siguientes asignaciones mensuales por concepto de quebranto:

Cajero cuando tenga la responsabilidad de Jefe de Caja	$ 105.—	$ —.—	$ 105.—
Pagadores sin responsabilidad de Jefe de Caja	" 85.—	" —.—	" 85.—
Recibidores	" 60.—	" —.—	" 60.—
Cobradores	" 60.—	" —.—	" 60.—

Art. 37. Los funcionarios que regularmente desempeñen tareas administrativas externas como las que se detallan a continuación, recibirán como viático durante el desempeño de las mismas una partida mensual extra de ciento cinco pesos ($ 105.00): Informantes, Inspectores de fincas y Tasadores de desperfectos, Cobradores, Procuradores, Tasadores con títulos universitario, etc.

Al funcionario que ingrese a la actividad Bancaria le corresponde el sueldo de la columna 1, ya que el 3.76 % es un complemento debido únicamente a quienes trabajaron en el Banco durante el semestre Julio-Diciembre de 1955.

23

Resolución. Se mantiene la disposición que revocó el laudo complementario del Consejo de Salarios para Sanatorios, Clínicas Particulares en general. Grupo 4.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1956.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la "Unión de Enfermeros, Obreros y Empleados de Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares del Uruguay", contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de febrero de 1956, que revocó el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios respectivo, el 29 de diciembre de 1954, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.418, de 7 de enero de 1955;

Resultando: Que el laudo de 29 de diciembre de 1954, complementario del laudo principal de 31 de mayo de 1954, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.283, de 26 de julio del mismo año, establecía: "Incorpórase a la parte pertinente del laudo..., lo siguiente: Ayudante Idóneo, Transfusionista. Es el funcionario técnico o semi-técnico, que hace transfusiones bajo la dirección del médico transfusionista o del Encargado del Servicio de Hemoterapia, que debe saber hacer estudios de grupos sanguíneos y de RH..... por ocho horas de labor $ 292.50..... por cinco horas de labor $ 212.50";

Considerando: Que el laudo complementario de referencia, es absolutamente ilegal porque contraría los fundamentos de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en cuanto al procedimiento para modificar los laudos firmes y en vigor, los que, son disposiciones de orden público consentidas por las partes, que únicamente pueden ser modificadas por el Poder Ejecutivo, mediante el procedimiento de la apelación, pero no por el propio Consejo de Salarios que dictó el laudo, el que, en forma de laudo complementario dictado casi seis meses después, del principal, vino a invadir la jurisdicción o la facultad de juzgar del Consejo Nacional de Gobierno, por lo cual, ese laudo o resolución antijurídica o ilegal, fué aprobada conforme a Derecho;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y lo informado por el Director General y por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo preceptuado por la citada ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, por la Resolución reglamentaria del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 1952, y en cuanto al sueldo de los Ayudantes transfusionistas, por los laudos de 23 de diciembre de 1951 y de 31 de mayo de 1954;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Mantener la resolución recurrida de 15 de febrero de 1955, que revocó el laudo Complementario dictado el 29 de diciembre de 1954, por el Consejo de Salarios Instituido para Sanatorios, Clínicas Particulares en General (Médicas, Odontoló-

gicas y Radiológicas), Casas de Salud, etc., del Grupo 4.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

24

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 25 de setiembre de 1956.

Capataces de Estiba de Ultramar del Puerto de Montevideo

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase para subrogar al Capitán de Navío don José M. Alvarez, al ingeniero Oscar López.

Comuníquese y publíquese.

Industria Química. — Grupo 13-C

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Cr. Lorenzo J. Vilizio, Dr. Juan O. Abella y Esc. Diamantino Méndez.

Comuníquese y publíquese.

Construcción y ramas afines del Departamento de San José Grupos 5, 12, 14, 15 y 18

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Esc. Juan Angel Menéndez, don Rolando Sanzo y don Alberto Capütti.

Nómbrase Delegados Patronales de Oficio, como titulares a los señores Enrique Bernasconi y Albérico Pianzola y como suplente a los señores Julio César Mauri, Juan Ramón Pérez, Raúl Venturino y Vicente M. García.

Comuníquese y publíquese.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 13 de setiembre de 1956.

1658—Se nombra en concepto de permuta de cargos, Auxiliar 3ro. de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a don Florentino Espinosa Ospitalache y Suboficial de la Jefatura de Policía de Colonia, a don Mario Antonio Acuña.

1659—Se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por el actual Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, don Ramón R. Guillén, reconociendo que le corresponde percibir las diferencias de sueldos, entre el cargo de Subcomisario y el de Comisario desde el 1.º de mayo de 1953 al 29 de setiembre de 1954; se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por el Subcomisario de la mencionada repartición, Aholo J. F. Charrié, reconociendo que le corresponde percibir las diferencias de sueldos, entre su cargo y el de Comisario, desde el 1.º de mayo de 1953 al 7 de octubre de 1954.

1660—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Ayudante de 2a. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Enrique Gabino Cabriotto Cardozo, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

1661—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al Oficial Ayudante de 2a. de la Jefatura de Policía de Río Negro, don Lorenzo Justino Pérez, en virtud de haber sido sometido a disposición de la Justicia.

1662—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 462, por el que devuelve el expediente caratulado "Ministerio del Interior. Carpeta N.º 3643|54. Jefatura de San José. Eleva sumario instruído al personal de la Comisaría de la 2.a Sección especialmente en lo que se refiere con la actuación del Oficial Inspector Antonio Lorenzo Villero, que fuera remitido oportunamente a esa Suprema Corte de Justicia.

1663—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 539, por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 3.er Turno ha procesado por el delito de cohecho, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ernesto Primitivo Lima.

1664—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 842, por el cual solicita en autos caratulados "Firpo Alvarez, José M. con Estado". Acción de nulidad, la remisión de los antecedentes administrativos relativos a los recursos interpuestos por José M. Firpo Alvarez, contra la resolución de fecha 18 de febrero de 1955, por la que se designó para el cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Migración, al señor José G. Escós; en contestación, se le remite en carácter de oportuna devolución los antecedentes requeridos.

1665—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 832, con el que devuelve el expediente N.o 1445|1953, relativo a la baja del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres Amalio Raúl Martínez Nieves, que fuera remitido oportunamente a ese Tribunal.

1666—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir al Ministerio de Hacienda 60 máquinas de escribir de 105 espacios con destino a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República y a la vez se faculta a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta "Tesoro Nacional. Ministerio de Hacienda, resolución 24 de noviembre de 1952, adquisición máquinas de escribir" la suma de $ 13.290.00 a tomarse de la partida de $ 130.000.00 asignada por el artículo 244 de la ley número 11.923, de 27|3|53.

1667—Se aprueba el aumento del 8 o|o del presupuesto de $ 1:682.50, solicitado para la construcción de veredas frente al edificio de la Jefatura de Policía, Comisaría de la 1.a Sección y Destacamento de Bomberos de Flores, por el constructor Antonio Mazzulo, que asciende a la suma de $ 134.60, la que deberá atenderse con cargo a la partida de pesos 80.000.00, asignada por el artículo 244, de la ley N.o 11.923, de 27|3|53, para "Construcciones y Mejoras de la Tierra".

1668—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de Rentas Generales la suma de pesos 300,00 con cargo "Créditos Exigibles" Ejercicio 1955, proveniente de la imputación provisoria realizada con motivo del pedido formulado por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para reparación del local de la Comisaría de la 6.a Sección y cuyos trabajos no fué posible terminarlos dentro del Ejercicio mencionado.

1669—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de Clericetti y Barrella por la suma de pesos 900.00 un cargador de batería marca "Antola" con destino al taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, debiendo atenderse la expresada erogación con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

1670—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma "Metal Fabricación Uruguaya" un fichero metálico de 32 cajones en pesos 801.00, y un carrotero metálico de 4 cajones en $ 198.00 con destino a la Jefatura de Policía de Río Negro, debiendo atenderse la suma total de $ 999.00 con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01.

1671—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1955, la suma de $ 243.00, importe que se quedó adeudando a la U.T.E., por el suministro de diversas lamparillas suministradas a esta Secretaría y que por falta de disponibilidades no fué abonada en su oportunidad.

1672—Idem para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1955, la suma de pesos 76.50, que la Jefatura de Policía de Artigas quedó adeudando al señor Vasco M. Fagúndez, por reintegro de gastos que se le ocasionaron entre el 16 de julio y 31 de agosto de 1954, con motivo del desempeño de una comisión de servicio en la 6.a Sección de aquel Departamento.

1673—Idem para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1955, la suma de pesos 6.028.40, que la Jefatura de Policía de Montevideo quedó adeudando a la Dirección de Saneamiento por concepto de colector de la propiedad del Estado, ocupada por la Guardia Republicana de su dependencia.

1674—Idem para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1955, la suma de pesos 245.90, que este Ministerio quedó adeudando a la U.T.E por concepto de suministro de energía eléctrica a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos en el mes de diciembre de 1954 y el traslado de servicio telefónico a diversos funcionarios de este Ministerio.

1675—Idem para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1955, la suma de pesos 18.816.20, que la Jefatura de Policía de Paysandú quedó adeudando a diversos comerciantes de ese Departamento y cuyos respectivos pagos no le fué posible abonar por carecer de disponibilidades en sus rubros.

1676—Idem para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1955, la suma de pesos 10.015.56, que la Jefatura de Policía de Soriano quedó adeudando durante el ejercicio 1954, a diversos comerciantes de ese Departamento y cuyos respectivos pagos no le fué posible abonar por carecer de disponibilidades en sus rubros.

1677—Idem para incluir en la relación de créditos pendientes de paga al cierre del ejercicio 1955, la suma de pesos 4.254.05, que la Jefatura de Policía de Rocha quedó adeudando durante el ejercicio 1954, a diversos comerciantes de ese Departamento y cuyos respectivos pagos no le fué posible abonar por carecer de disponibilidades en sus rubros.

1678—Idem para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1955, la suma de pesos 1.034.71, que la Jefatura de Policía de Florida quedó adeudando durante el ejercicio 1954, a diversos comerciantes de ese Departamento y cuyos pagos no le fué posible abonar por carecer de rubros.

1679—Idem, para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1955, la suma de $ 1.170.77, que la Jefatura de Policía de Maldonado quedó adeudando al finalizar el ejercicio 1953, a diversos comerciantes de ese Departamento por carecer de disponibilidades en sus rubros.

1680—Idem, para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1955, la suma de $ 2.913.82, que la Jefatura de Policía de Durazno quedó adeudando al finalizar el ejercicio 1954, a diversos comerciantes de ese Departamento por carecer de disponibilidades en sus rubros.

1681—Mensaje, a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole, debidamente diligenciado, el exhorto del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo, librado en los autos caratulados "Emilio Boix y otra con Francisco Valentín Arias, medidas preparatorias".

1682—Se nombra Suboficial (2.o Maestro de la Banda Policial) (Guardia Metropolitana) de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Músico, Silvio Bloes Lamboglia.

1683—Se autoriza la entrada al país de la señora Susana Kincses, de nacionalidad húngara, viuda, de 70 años, residente en Hungría.

1684—Se nombra, con retroactividad al 2 de agosto del corriente año, Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Capataz de la misma, Alejandro Jacinto Varela Ramponi.

1685—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Paysandú.

1686—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Rómulo Calegari, del cargo de Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Paysandú.

1687—Se nombra Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Paysandú, al doctor Adelmo Eladio Mannise Andreoli.

1688—Se declara que el Comisario de la Jefatura de Policía de Paysandú, Enrique A. Pérez, está encargado de las funciones de Comisario de Ordenes de dicha Jefatura, desde el 20 de noviembre de 1955.

1689—Se declara que el verdadero nombre de la persona que actualmente ocupa un cargo de Auxiliar de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo como Miguel Dorze Moisés, es Miguel Derze Moisés.

1690—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Pantaleón Denis, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia.

1691—Mensaje, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, acusando recibo a su oficio N.o 814, por el que solicita se informe a ese Tribunal sobre el sueldo nominal y líquido que percibe el funcionario de la Dirección General de Migración, José M. Firpo Alvarez, en contestación se le remite los datos solicitados.

1692—Se declara que el Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, Margarito Raúl Parra Minetti, tiene derecho a computar a su jubilación, el valor locativo fijado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, correspondiente a la casa-habitación que ocupa en el edificio de la Comisaría de la 10.a Sección (Tala) de aquel Departamento.

1693—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Colonia, Ortelio Ferreira, no aparejа la pérdida del derecho a la jubilación.

1694—Se autoriza a la Inspección General de Policías para invertir hasta la suma de $ 380.00 en la adquisición, al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de semillas de diversos forrajes, para las chacras policiales del litoral e interior de la República, dicha erogación se deberá atender de la siguiente manera: $ 172.38, c|c. al rubro 8.03-01 y pesos 207.62, c|c. al rubro 8.01, ambos del Item 7.01.

1695—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a los "Talleres Gráficos Bouzout" un libro copiador de presupuesto con destino a la Jefatura de Policía de Colonia, por la suma de $ 106.00, que se atenderá c|c. al rubro 2.09 del Item 7.01.

1696—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Fornero S. en C.", diversos muebles de escritorio, con destino al despacho de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de P. de San José, por la suma de $ 508.00 que se atenderá c.c. al rubro 3.03 del Item 7.01.

1697—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 2.390.51, que este Ministerio quedó adeudando al finalizar dicho año, por insuficiencia de sus rubros de gastos.

1698—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 41.200.00, que se adeuda a la Imprenta Nacional por el suministro de 1.531 ejemplares del Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General al inaugurarse el 4.o período de la XXXVI Legislatura en marzo de 1954, y que no se abonó en su oportunidad por insuficiencia de los rubros pertinentes de c|u. de las distintas Secretarías de Estado, a cuyo cargo y por partes iguales, corría la mencionada erogación.

1699—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 281.27, importe de las cuentas que la Jefatura de Policía de Artigas quedó adeudando por insuficiencia de sus rubros de gastos al cierre de dicho ejercicio, y que se le originaron a consecuencia del ciclón que azotó a la capital de aquel Departamento el día 11 del mes de diciembre del año 1954.

1700—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 11.00 importe de la cuenta que este Ministerio adeuda a la firma "R.E.I. Soc. Ltda." por la reparación de un mimeógrafo en agosto de 1954 y cuyo pago no fué realizado en su oportunidad por haber llegado la cuenta respectiva fuera del plazo legal.

1701—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 26.88, que la Inspección General de Policías adeuda a la Administración del diario "El Día" por la publicación de avisos llamando a licitación pública para el suministro de botas para las policías del litoral e interior en el mes de diciembre de 1954.

1702—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 164.00, que la Jefatura de Policía de Durazno adeuda a la Imprenta Nacional por el suministro de un libro de "Entrada y Salida de Oficios", en el mes de noviembre del año citado, y cuya cuenta recién fué recibida por la dependencia mencionada en el mes de enero último.

1703—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 534.00, importe total de las cuentas que la Jefatura de Policía de Durazno adeuda a la Imprenta Nacional por el suministro de diversos formularios, y planillas y un libro de Presupuesto, durante el año precitado y cuyo pago no fué realizado por insuficiencia del rubro pertinente de dicha dependencia.

1704—Mensaje, a la Asamblea General, sometiendo a la consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto de ley que se acompaña, por el que se acuerda a los funcionarios del Ministerio del Interior (Oficinas Centrales), Inspección General de Policías y Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, con más de 15 años de antigüedad y a los retirados o jubilados, los beneficios que la ley N.o 11.302 de 13 de agosto de 1949 otorga a los empleados y ex-empleados del Banco Hipotecario del Uruguay, etc.

1705—Se deja sin efecto la resolución de 25 de julio próximo pasado, (por la que se autorizó a la Jefatura de Policía de Maldonado para adquirir a la Compañía Ericsson S. A. una central telefónica automática para su instalación en el edificio de esa dependencia, por la suma de $ 1.720.00, c|c. al rubro 5.04 del Item 7.01), en la parte que se refiere a la adjudicación a dicha firma del suministro de que se trata, por haber manifestado la misma su imposibilidad de proveerlo al precio estipulado; y se faculta al precitado Instituto para encomendar a "Conatel S. A." la provisión y colocación de una central telefónica automática en el aludido local, por la suma de pesos 2.043.00; atendiéndose la referida erogación de la siguiente forma: $ 1.720.00 c|c. al rubro 5.04 del Item 7.01 y pesos 323.00 a que asciende la diferencia

en más, serán abonados directamente y de su peculio por el señor Jefe de Policía de aquel Departamento.

1706—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir, de acuerdo con el resultado de los pedidos privados de precios realizados al efecto, (luego de dos llamados a licitación pública sin proponentes), de diversas firmas las frazadas, colchas, almohadas, roperos, camas de hierro, etc. que en la misma se indican, con destino a los Destacamentos de Bomberos de Paso de los Toros y del Aeropuerto Nacional de Carrasco, por la suma total de $ 4.161.00, que se atenderá c|c. al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

1707—Se acepta la renuncia presentada por Leonardo Ferreira, del cargo de Auxiliar de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

13 de setiembre de 1956

Queda reconocido el señor Raúl Julio Pacheco Quiroga en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Paysandú.

Expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc.

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General en la Argentina: Magdalena Luisa Vicenta Briatore, de 81 años, María Dolores Airaldi de 75 años, Nimia Teresa Marella de 60 años, Antonia Josefa Vairo de 56 años, Teresa Carrara de 78 años, Micaela Roseli de 76 años, Graciana Pulice de 64 años, Juan Javier Langlois de 64 años, Antonia Salerno de 68 años, Delia Petrona Marquez de 91 años, Francisca Maimo de 69 años, José Falcón de 52 años, Agustín Brito de 66 años, Isabel Casalia de 92 años, Bruno Rodríguez de 95 años, Juana Rebagliatti de 80 años, María Fercherо de 75 años, Emilio Bernardo Macho de 76 años, Inés Berens de 82 años, Féliz Bello de 70 años, José Angel Bordoli de 78 años, Alfredo Venturino de 66 años, José María Brunetti de 85 años, Emilia Lantz de 88 años, Aurelia Acevedo Rodríguez de 78 años, Juan Calcagno de 76 años, Antonia Anselma Gómez de 78 años, Regina Gianotti de 86 años, Carolina López de 78 años, Inocencia Honorata Passaron de 66 años.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 18 de setiembre de 1956.

1410—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar al Agente de Rentas de Cardal (Departamento de Florida), señor León F. Ballesteros, la suma de $ 100.00 mensuales, para arrendar una casa habitación.

1411—Se declara que en la provisión de vacantes a efectuarse, la Administración Nacional de Puertos se regirá por las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Gastos y Recursos vigente en el referido Organismo.

1412—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el funcionario de la Dirección G. de Impuestos Directos, señor Angel Cesarale, contra las designaciones efectuadas el 1.o de mayo de 1953, para los cargos de Jefes de 3.a y Subjefes.

1413—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiendo los antecedentes relacionados con las promociones realizadas por la Administración Nacional de Puertos, el 4 de octubre de 1955.

1414—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiendo los antecedentes administrativos relativos a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 26 de mayo de 1956, por la que se realizan promociones en la Contaduría General de la Nación.

1415—Se declara que la antigüedad en el cargo de Subjefe Administrativo, concedida al funcionario Jorge Vidal, le corresponde al señor Amador Cabanales, sin perjuicio de los ascensos conferidos a ambos funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

1416—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el funcionario de la Administración Naconal de Puertos, señor Carlos Argenta Estable, contra el señor Jorge E. Vidal, ascendido al cargo de Subjefe Administrativo.

1417—Comercial E Industrial del Plata S. A. — Decreto por el cual se incluyen diversos productos destinados a la elaboración de abonos de uso agrícola, en el régimen de despacho directo.

1418—Facultad de Medicina .— Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de Lámparas Quirúrgicas, destinadas al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

1419—Administración Nacional de Puertos. — Se declara de aplicación la exoneración del 50 o|o sobre derechos aduaneros y adicionales, dispuesta por el artículo 9.o de la ley N.o 8.743 para la importación de dos equipos móviles de carga y descarga de granos a granel por corriente de aire, destinados a dicho Organismo.

1420—Bazzano y Matos. — Resolución por la cual se autoriza con carácter transitorio y hasta nueva resolución el tránsito por vía terrestres (ferrocarril o camión) de mercaderías procedentes de Montevideo, con destino a los Puertos y Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira y viceversa.

1421—Federico García Capurro S. A. — Aprobación de estatuto.

1422—Industrializadora de Calizas S. A. — Aprobación de estatuto.

1423—Viraroes S. A. — Aprobación de estatuto.

1424—Argos S. A. — Aprobación de estatuto.

1425—Manzanares S. A. — Aprobación de aumento de capital.

1426—Financiera Inmobiliaria Comercial Agropecuaria S. A., (Finca S. A.) — Aprobación de estatuto.

1427—Engraw Export And Import Company S. A. — Aprobación de aumento de capital.

1428—Galerías Risi S. A. — Aprobación de estatuto.

1429—Compañía Uruguaya de Grandes Espectáculos. (C.U.D.G.E. S. A.). — Aprobación de estatuto

1430—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación a entregar al Escribano Luis A. Borretti la suma de $ 63.25 por concepto de depósitos paralizados correspondientes a "Castellanos Mos Manuel Sucesión".

1431—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo resolución por la que se autoriza el pago de $ 63.25 por concepto de depósitos paralizados correspondiente a "Castellanos Mos Manuel Sucesión".

1432—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para descargar de su contabilidad la suma de $ 15.00 por concepto de 30 libretas de Patente de Giro que fueron extraviadas.

1433—Mensaje a la Asamblea General, reiterando el Mensaje elevado el 6 de abril de 1954 al que se adjuntaba un proyecto de ley, autorizándolo a disponer el pago de $ 525.125.00 por concepto de frazadas que la firma Campomar y Soulas, enviara a Comando Unificado en Corea.

1436—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación a entregar al señor Claudio A. Viera, la suma de $ 388.04 por concepto de depósitos paralizados pertenecientes a Fermín C. Viera (Sucesión).

1435—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, autorizando a la Tesorería General a entregar al señor Claudio A. Viera, la suma de $ 388.04 por concepto de depósitos paralizados pertenecientes a Fermín C. Viera(Sucesión).

1436—Se autoriza a laTesorería General de la Nación a entregar al doctor Juan Antonio Devita, la cantidad de pesos 380.00 correspondientes a depósitos paralizados.

1437—Se autoriza el refuerzo de varios rubros de la Dirección G. de Aduanas en la cantidad total de $ 52.500.00 a tomarse de otros rubros de su dotación presupuestal.

1438—Se autoriza librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por $ 1.571.00 por concepto de suministros a la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

1439—Se modifica la resolución de 29 de noviembre de 1955, dejando sin efecto la adjudicación de 60 sobretodos para el personal de maestranza a la firma El Mago S. A. y se libra orden de pago a favor de la firma De Simone y Lonz, por $ 23.915.00 por la precitada mercadería destinada a la Dirección General de Aduanas.

1440—Se autoriza a la Dirección General de Catastro a ceder en usufructo al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el predio padrón N.o 2008 situado en Piriápolis.

1441—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación a reintegrar a las personas comprendidas en la Relación N.o 517, la suma total de $ 18.524.70 por concepto de depósitos paralizados.

1442 al 1447—Se revocan resoluciones de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se les niega a las firmas que se mencionan a continuación, el permiso de despacho de partidas de mercaderías cuyos precios de factura estimó no están de acuerdo con el valor real de las mismas, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo establecido por decreto de 17 de abril de 1951: Corima Ltda., Helmut Simson Levy, Julio Raña Bilbao, Gerardo Morawsky, José Gurovich, Barreiro, Paternostro y Cía. Ltda.

1448—J. Castillo S. A. Se revoca la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 24 de marzo de 1952, y en su lugar se dispone confirmar la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones de 16 de noviembre de 1951.

1449—Se autoriza la devolución de pesos 308.62 a la Caja Popular de Sauce,

abonados indebidamente por concepto del impuesto a las Colocaciones Bancarias.

1450—Se autoriza la devolución de pesos 217.23 a l' señora Celestina López de Escrich, correspondientes a estampillas en desuso para tabacos importados.

1451—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos que desestimaba la gestión promovida por la Liga de Propietarios de Inmuebles, para dejar sin efecto el adicional de Contribución Inmobiliaria establecido por la ley de 19 de setiembre de 1952.

1452—Decreto por el que se autoriza al Banco de la República, a utilizar los servicios de 30 Auxiliares con carácter eventual y atender su retribución con cargo al sub rubro 852 "Retribuciones de servicios prestados por Instituciones y Personas Ajenas al Organismo" del Presupuesto de Gastos de esa Institución.

1453—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de 10 de noviembre de 1953, por la que se declára que no corresponde asignación de porcentaje al denunciante de una defraudación del impuesto a los timbres.

1454—Resolución reiterando pago de transferencia N.o 3806 con cargo al Fondo "Diferencias de Cambio" a favor del Tesoro Nacional.

1455—Resolución reiterando pago de transferencia N.o 3365 con cargo al Fondo "Diferencias de Cambio" a favor de Cultivos Experimentales Algodoneros Limitada".

Relación complementaria

18 de setiembre de 1956

1—Se deja sin efecto la resolución de fecha 1.o de agosto de 1956, por la que se ratificaron promociones de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

2—Dirección General de Aduanas. Se confirma una resolución de dicha Oficina, en recurso interpuesto por el señor Julio Rosario.

3—Jacobo Mauricio Schwarts. Se le autoriza para importar un automóvil "Cadillac" al amparo del decreto de 10 de marzo de 1949, artículo 9.o, con aplicación de la multa que prevé el artículo 19 de la ley N.o 10.000.

4—Se revoca la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le niega a la firma José Curovich, el permiso de despacho de una partida de mercaderías, cuyos precios de factura estimó no están de acuerdo con su valor real, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo que establece el decreto de 17 de abril de 1951.

5—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le niega a la firma Recons S. A., el permiso de despacho de una partida de mercaderías cuyos precios de factura estimó no están de acuerdo con su valor real, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo dispone el decreto de 17 de abril de 1951.

6—Decreto por el que se incluye en el Grupo D de mercaderías establecido por el de 7 de agosto de 1956, el aceite de lino y sus subproductos, de la cosecha 1955|56.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626
Ventas de Comercios	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662
Quiebras y Recursos	129	96	259	202	44	70	33	60	70	42	33
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146
Estatutos	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—
Divorcios	71	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	113	106	140	161	143	186
Gratis y Anulados	16	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1
Varios Particulares	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318
Varias Reparticiones del Estado .	136	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381
	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

48ª SESION ORDINARIA

Setiembre 4 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI

(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

S U M A R I O

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º — Los magistrados podrán computar servicios prestados fuera de la Administración de Justicia. — Carp. 863. — Rep. 135.

2º — Instituciones deportivas amateurs, son las que no retribuyen a sus jugadores. — Carp. 760. — Rep. 131.

3º — Continúa la exposición del señor senador Bagattini, sobre la gestión del Directorio de la Ad-

ministración de los Ferrocarriles del Estado. — Carp. 894.

4º — Informe en minoría de la Comisión Investigadora en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre la proyectada adquisición de durmientes. — Carp. 368|955. — Rep. 121.

5º — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

6º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Subinspector de 1ª Clase de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1956). — Carp. 836. — Rep. 123.

B) Oficial 4º de la Dirección General de Estadística y Censos. — (El plazo constitucional vence el 30 de setiembre de 1956). — Carpeta 858. — Rep. 143.

C) Tenedor de Libros de 2ª Clase de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1956). — Carp. 861. — Rep. 144.

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a Sala los señores senadores **Bagattini, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, Isola, López Gutiérrez, López Toledo, Mattos, Faffo Frávega, Sancho Barceló y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Cusano, Silva y Tróccoli.**

Con aviso, los señores senadores **Berro y González.**

Sin aviso, los señores senadores **Barrios Amorín y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones y decretos:

Por la que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de la suma de $ 21.273.68, con destino al pago de la contribución al Programa de Cooperación Técnica de la OEA, correspondiente al año 1954. — Carpeta 939.

Por la que se atienden los servicios de interés y amortización de la "Deuda Reconstrucción Carretera a Colonia" por la suma de ochenta y siete mil setenta y dos pesos, con cargo al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. — Carpeta 935.

—Téngase presente y repártanse.

Por el que se autoriza al Ministerio de Industrias y Trabajo a tomar del "Fondo de Diferencia de Cambio" la suma de $ 768.775.80 a efectos del depositarla en la cuenta especial que el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción tiene en el Banco de la República. — Carpeta 937.

Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir a la firma "Constancia S. R. L." hasta 2.000 toneladas de papas para consumo. — Carpeta 938.

Por el que se fijan precios máximos de venta de las papas para consumo y se establecen medidas para su comercialización. — Carpeta 936.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N.o 12.121, acompaña notas de OSE relacionadas con las adquisiciones y adjudicaciones de obras que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Téngase presente.

La misma Presidencia remite la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que da cuenta de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a la planilla presupuestal por $ 2.545.00 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Carpeta 722.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Guarda 2.o y Guarda 3.o de la Dirección General de Aduanas, señores Ayaz Cosio y Emir C. Pereira, respectivamente. — Carpeta 941.

Y Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, Hospital Regional Norte, señora Rita Duarte Cordero de Rodríguez. — Carpeta 942.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor José Palacios, que le fuera devuelta por el Senado a fin de completar los antecedentes. — Carpeta 723.

—A la misma Comisión.

El Ministerio de Hacienda remite los siguientes informes:

Los solicitados por el señor senador Cutinella, relacionados con las cuentas "Tesoro Nacional", "Tesoro de Obras Públicas", "Beneficios de Cambio" y demás cuentas oficiales existentes en el Banco de la República a la orden de los organismos dependientes de la Administración Central. — Carpeta 651.

—Pasen a disposición del señor senador Cutinella.

De los solicitados por el señor senador Barrios Amorín, relacionados con las funciones que cumple la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Carpeta 819.

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

De los solicitados por el señor senador Rodríguez Larreta, sobre la emisión circulante, la emitida por la vía del redescuento, el redescuento concedido a cada institución bancaria, capital y reservas de las mismas, y monto de los depósitos existentes en dichas instituciones. — Carpeta 812.

—Pasen a disposición del señor senador Rodríguez Larreta.

De los solicitados por el señor senador Haedo, sobre el capital autorizado de cada banco particular, crédito que tienen en el Banco de la República (Sección Redescuento) e interés que cobra esta Institución por esa operación. — Carpeta 787.

—Pasen a disposición del señor senador Haedo.

Y de los formulados por el señor senador González sobre la cantidad de expedientes jubilatorios que para información de servicios se encuentran en la Contaduría General de la Nación. — Carpeta 831.

—Pasen a disposición del señor senador González.

El Tribunal de Cuentas remite los informes solicitados por el señor senador Cutinella, sobre la rendición de cuentas que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley número 12.079, efectuó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por el año 1953, y las correspondientes a los ejercicios 1954 y 1955. — Carpeta 903.

—Pasen a disposición del señor senador Cutinella.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor senador Barrios Amorín, sobre el número de alumnos inscriptos y el de maestros que dictaron clases en todas las escuelas primarias del país durante los años 1941, 1946, 1951 y 1956. — Carpeta 835.

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Barrios Amorín, sobre el número y ubicación de las agencias de quinielas autorizadas en todo el país para el año 1956 y durante cada uno de los tres años anteriores. — Carpeta 915.

El Ministerio de Instrucción Pública acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el mencionado señor senador, sobre el ciclo de cultura griega organizado por el SODRE. — Carpeta 929.

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Ferrer Serra, sobre el bicentenario de fundación de la ciudad de Paysandú y la construcción por parte de ANCAP de una fábrica de portland. — Carpeta 900.

—Pase a disposición del señor senador Ferrer Serra.

La Delegación Parlamentaria uruguaya remite un telegrama, por el que pone en conocimiento que ha recibido invitación oficial para visitar China, Rumania y Polonia. — Carpeta 940.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Junta Departamental de Canelones remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se restablece la vigencia de la Ley N.o 12.099. — Carpeta 604|55.

—A sus antecedentes.

El Rector Interventor de la Universidad de Buenos Aires doctor Alejandro Ceballos remite una nota de agradecimiento por las atenciones recibidas en oportunidad de su visita al Senado. — Carpeta 154|55.

El Colegio Médico del Uruguay comunica la integración de su Consejo Ejecutivo. — Carpeta 190|55.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por las que se designan con los nombres de "Doctor Julio César Grauert" y "Doctor Aureliano Rodríguez Larreta" a un tramo de carretera en el Departamento de Canelones y a la Escuela Pública N.o 9 de Montevideo, respectivamente. — Carpetas 606, 113|55.

Por el que se eleva a la categoría de Ciudad a la Villa Sarandí del Yí, Departamento de Durazno. — Carpeta 378|55.

Por la que se autoriza la colocación de una estela de granito en el predio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato, como homenaje a don Francisco Crosa. — Carpeta 590|55.

Y por la que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. — Carpeta 590|55.

El mismo Poder acusa recibo del decreto por el que se le concedió venia para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor General Retirado don Carlos Iribar. — Carpeta 877.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se arbitran recursos por pesos 17.108.004.04, cuyo importe será entregado al AFE para atender las obligaciones emergentes del cumplimiento de la Ley Nº 12.140. — Carp. 919.

—Archívese.

3

La Mesa da cuenta que en la Comisión Investigadora en la Administración de Ferrocarriles del Estado, ha sustituído a los señores senadores Barbieri, Tróccoli y Silva por los señores senadores Isola, Goyén y López Gutiérrez, respectivamente; y en la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Hacienda para el estudio del proyecto de ley sobre vivienda para funcionarios judiciales, ha sustituído al señor senador Tróccoli por el señor senador Goyén.

Asimismo da cuenta que ha resuelto integrar la Comisión de Fomento para el estudio del proyecto de ley sobre construcción del Liceo de Salto con los señores senadores Goyén y Vignale, de Hacienda; y la Comisión de Presupuesto para el estudio del proyecto de ley sobre creación de un Cuerpo de Asesores del Poder Legislativo con los señores senadores Bayley y Barrios Amorín de la de Constitución y Legislación.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

4

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para proponer, señor Presidente, que se envíe nota de pésame, en nombre del Senado, al señor senador Barrios Amorín, con motivo del fallecimiento de su señor padre, don Víctor Barrios.

Don Víctor Barrios unía a su calidad de padre, de nuestro eminente colega, la de ciudadano ejemplar, honrado y probo, al servicio indeclinable de la democracia nacional.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador González Conzi.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad. — 19 en 19**).

5

—Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: días pasados, en el transcurso del debate parlamentario sobre tarifas ferroviarias, y refiriéndome a las empresas que se benefician con tarifas especiales, dije que, entre otras que se habían nombrado, creía que figuraba "CIPA", la Arrocera. Esto ha dado motivo a que, con la firma del ingeniero don José Serrato, presidente de "CIPA", apareciera en la prensa un extenso remitido contra esa afirmación.

Afirma el ingeniero Serrato, en forma categórica, lo siguiente, que voy a leer: "Queda, pues, demostrado que en cuanto a "CIPA" se refiere, plantadora y elaboradora de arroz para el consumo y la exportación, no ha sido favorecida en forma alguna por los Poderes Públicos, ni por el Ferrocarril. Ella ha debido sortear las serias dificultades del trabajo agrícola rural, únicamente con sus propios medios".

Prometí demostrar que esa afirmación no se ajusta a la verdad; y paso a hacerlo.

Cuando dije aquello, señor Presidente, no examinábamos la actitud de "CIPA" ni de las empresas que disfrutan de tarifas especiales. Criticábamos, con ánimo constructivo, la política tarifaria de AFE y el tratamiento que da a determinadas empresas.

En efecto: primero, para algunas no llega a cobrar el Ferrocarril ni el costo de arrastre.

Demostración: según la propia afirmación del ex-presidente de AFE, nuestro colega el señor senador Bagattini, el costo de arrastre por tonelada-kilómetro es, estimativamente, de $ 0.042. Creo que en el año 1953, se estableció el costo de arrastre en $ 0.048. En el caso de "CIPA", sólo por concepto de costo de arrastre a razón de $ 0.042 la tonelada-kilómetro de arroz de Treinta y Tres —334 kilómetros— importaría $ 14.03. El costo actualizado del transporte por camión, es de $ 0.06 la tonelada-kilómetro. A esto habría que agregar, con referencia al Ferrocarril, otro tanto de aquellos $ 0.042 a que me refería anteriormente, por concepto de gastos de administración, mantenimiento del material rodante, conservación y renovación de las vías, —que en el año 1952, alcanzó los $ 10.000.000— y de obligaciones sociales que alcanzan a un 32 o|o de los salarios, etc., etc.

AFE cobra a "CIPA" $ 13.04 la tonelada según la propia declaración del presidente de "CIPA", ingeniero don José Serrato. Dejo constancia de que no me refiero a la tarifa de $ 11.00 a que tendría derecho, transportando más de 1.000 toneladas.

Segundo: tolerancias y liberalidades que se traducen en beneficios financieros para las empresas y en perjuicio para AFE.

Demostración: de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, los clientes de AFE que tienen cuenta corriente con el Instituto, deben abonar las cuentas semanales dentro de los ocho días de la presentación de las mismas. "CIPA" es una de las que no cumple; pasa varios meses para hacerlo. Ha venido acumulando deudas que sobrepasan, en ocasiones, los $ 100.000. Repito que son cuentas que, de acuerdo con las reglamentaciones de AFE, tendrían que pagarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la presentación de esas cuentas.

AFE no le cobra recargo. Se lo impide la Carta Orgánica y, como los deudores no le pagan el flete con regularidad, se ve precisada, para cumplir sus compromisos, a recurrir a préstamos bancarios por los que paga el 7 o|o de interés.

Quiere decir todo esto, primero, que aunque no fué nuestra intención criticar a "CIPA" por el uso de las liberalidades de AFE, en cuanto a tarifas, la verdad es que "CIPA" se beneficia de esas liberalidades; segundo, que "CIPA", como otras empresas, se beneficia del tratamiento de las liberalidades de AFE en cuanto al pago de sus adeudos, en perjuicio de AFE. Referente a esto, tengo las cifras exactas dadas por el propio Ferrocarril, a mi pedido, de los adeudos de AFE a que me he referido anteriormente. El 31 de julio de este año, "Cipa" debía al Ferrocarril, por concepto del transporte del producto que elabora, $ 106.314.35. Al mes siguiente, el 31 de agosto de este año, la deuda era de $ 79.672.43.

Pero hay más, señor Presidente, y creemos no agotar el tema.

El ingeniero Serrato afirma en su publicación que la empresa que preside no ha sido favorecida, en forma alguna, por los poderes públicos ni por el Ferrocarril. Sin abrir

opinión aquí sobre la conveniencia del régimen de subsidios a la exportación, —ya la hemos dado en otras oportunidades —debemos hacer presente que el ingeniero Serrato olvida que por el Decreto de 27 de abril de 1955, y otro posterior que tengo aquí, se subsidió la exportación de 25.000 toneladas de arroz, otorgándole el tipo de cambio de $ 3.20 para el dólar.

¿Cómo, entonces, no han sido favorecidos los arroceros, y entre ellos CIPA, principalmente, por los poderes públicos? ¿Dónde queda, pues, la afirmación de que CIPA ha debido sortear las serias dificultades del trabajo agrícola rural únicamente por sus propios medios?

Pero hay más, todavía, entre las muchas cosas que puedo invocar, y de las que no voy a echar mano en esta oportunidad y que dejo para otra si fuera necesario.

Todos recuerdan que hace algún tiempo se habló mucho de la compra de 300 vagones al Japón en un negocio de trueque por arroz. En realidad, no fué un negocio de trueque, como se dijo, sino que fueron dos negocios distintos...

SEÑOR BAGATTINI. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — ...que tenían las vinculaciones a las que me voy a referir, pero empleo la palabra trueque, porque fué eso lo que se dijo y como una oportunidad para aclarar que no fué trueque.

Pero aquí viene el beneficio, y no critico al que hizo la operación, el Ferrocarril, ni al Estado la intervención que ha tenido.

Creo, por el contrario, que es útil que se encuentren o mantengan mercados, por procedimientos como éste, cuando se presenta la oportunidad. No juzgo la operación en sí, no me interesa a los efectos de lo que voy persiguiendo, que es contestar al señor Presidente de CIPA, que no tiene razón cuando dice que no ha beneficiado de la liberalidades de AFE y que no ha tenido ninguna clase de beneficio por parte de los poderes públicos.

Se ha beneficiado de AFE, en provecho propio —no critico, tampoco, a CIPA —y se ha beneficiado por la protección que le ha dispensado el Estado a la cual, en su momento, me he referido.

Aquella operación, se subordinó a la toma por el Japón, de determinado tonelaje de arroz, y tengo por aquí la copia de una nota firmada por nuestro colega, el ingeniero Bagattini, entonces Presidente de AFE, y de la cual no voy a dar lectura en su totalidad, pero sí a la parte que interesa a los efectos de documentar, o de demostrar documentadamente, la razón que me asiste cuando afirmo lo que acabo de decir.

Esta es una nota dirigida por el Presidente de AFE, ingeniero Bagattini, a la firma Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltda. de Tokio, Japón; es de fecha 26 de julio de 1955.

En la misma se dice: "Hacemos referencia a las negociaciones mantenidas entre este organismo y la Gremial de Molinos Arroceros de la Cámara de Industrias, representada por los señores Francisco Podestá Milans y Ricardo Ferrés Terra y vuestros agentes en el Uruguay, Productiva S. C. e I. respecto a una adquisición por parte de la Administración de los Ferrocarriles del Estado de 300 vagones a vuestra firma, compra que quedaría supeditada además de los detalles que más adelante enumeramos en la presente carta de intención, a una compra de 10.000 toneladas de arroz que vuestra firma deberá efectuar a la Gremial de Molinos Arroceros".

Este tonelaje de 10.000 toneladas, después aumentó, creo, a 20 o 25.000 toneladas.

SEÑOR BAGATTINI. — 19.000 toneladas, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — El decreto dando $ 3.20 para el dólar, para la exportación de arroz, se refería hasta 25.000 toneladas. El primero de los decretos hablaba de 20.000 y luego un decreto ampliatorio, de 5.000 toneladas más, elevando el tonelaje a 25.000 en total, con ese tipo de cambio.

Continúa diciendo la nota del ingeniero Bagattini: "Habiéndonos sido comunicado por parte de la citada entidad, según nota de fecha 23 del corriente, que ustedes han formalizado la compra de las 10.000 toneladas de arroz, supeditada a su vez a nuestra compra de los 300 vagones objeto de la presente carta de intención, nos es grato dejar constancia de que este Directorio, etc. etc...." Después entra en una serie de detalles, de precisiones necesarias a los efectos del negocio, que no tienen nada que ver con lo que nos estamos refiriendo.

He traído todo esto para demostrar...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo se llamaba la firma vendedora?

SEÑOR MATTOS. — Aunque me pone en un compromiso serio, se lo voy a decir: Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltda.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y era representada por quién?

SEÑOR MATTOS. — Tengo el nombre de la firma que es Productiva S. C. e I.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y no sabe quién integra Productiva S. C. e I.?

SEÑOR MATTOS. — No, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sería bueno averiguarlo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Y el señor senador lo sabe? Si me los proporcionara, los agregaría a mis informaciones para completarlas.

Señor Presidente: repito que esto que he traído aquí tiene como intención demostrar que no tiene razón el ingeniero Serrato cuando, como Presidente de CIPA, sale a la prensa a reprochar —en los términos corteses y correctos de un hombre de su cultura y jerarquía espiritual —a senadores, que hayan nombrado a CIPA, lo que representaba, según, él, en el orden moral, una lesión, que tenía que reparar y limpiar, en la sociedad que él representa y preside.

Y cuando hubo una aclaración de parte de un señor senador, que no está presente, que no recordaba haber dicho semejante cosa, se derivó el reproche, —muy amargo, al punto de calificarlo muy duramente de "ligereza condenable" o algo por el estilo, —a uno de los cronistas parlamentarios que recogió la versión en que el único error en que incurrió, era atribuir al señor senador Cutinella lo que había dicho el senador que habla.

Quiero decir, en consecuencia, primero, que está demostrado que el cronista recogió bien la información, con ese pequeño error que no tiene importancia; y segundo, queda demostrado, sin ánimo de crítica para CIPA, ni para ninguna de las empresas que he nombrado en la anterior oportunidad a que me refiero, queda demostrado, repito, que estas empresas han beneficiado de las tolerancias especiales, que tendrá que suprimir el Ferrocarril si no quiere ir a la ruina...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — ...tolerancias especiales, entre otras, que representan cobrar por transporte de mercaderías de Salto, Artigas, Paysandú y Treinta y Tres, etc., menos de lo que se reconoce como costo del arrastre de la tonelada kilómetro, precio que alguien calificó de negocio muy beneficioso para el Ferrocarril. A propósito de esto un periodista trató de ignorantes a legisladores y consejeros, diciendo que no entendían esto de las tarifas, como si hubiera alguna cosa en materia de gobierno y de negocio de los países, que fuera tan abstruso que únicamente rsultara accesible a unos pocos, y sin duda, a algunos con ánimo escandaloso.

Queda demostrado que ese señor que escribió eso no sabía nada del tema que estaba tratando, porque lo que he afirmado; señor Presidente, no tiene rectificación; porque tengo cifras oficiales, a pesar de que tengo recuerdos un poco imprecisos, de que el Ferrocarril en el año 1953, había estimado oficialmente el costo de la tonelada de arrastre por kilómetro en $ 0.048; pero, ateniéndonos a la cifra que el señor Director nos daba, y que yo también tenía, de $ 0.042, "Cipa" y las demás empresas que hemos nombrado no alcanzan a pagar lo que le cuesta al Ferrocarril el arrastre de la tonelada por kilómetro, sin agregar los gastos de administración, de reparación y conservación de vías, cargas sociales, que representan, como ya lo dije, un 32 o|o de los salarios, etc., etc.

Para que se vea, además, que esta cifra estimativa del costo de arrastre de la tonelada-kilómetro no es exagerada y no la tiene exagerada el Ferrocarril por ser Ferrocarril he dado la cifra de lo que, actualizado los estudios a la fecha, diría, de hoy, se estima como costo de arrastre de la tonelada por kilómetro para los camiones que surcan los caminos de la República.

Señor Presidente: con esto creo haber dejado contestada la publicación a que se ha hecho referencia.

6

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, solicito al Senado la suspensión de la sesión de los miércoles, en el correr de este mes, con el fin de permitir a la Comisión la intensificación de las tareas que requiere el plazo constitucional, sin perjuicio de que para el mes que viene se solicite la suspensión total de ellas.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que en Comisión habíamos llegado a otra conclusión concomitante con esa a que se refiere la señora senador, y es que cuando algunas de las Comisiones del Senado tuviere un proyecto informado, que fuere de importancia, el Cuerpo sería convocado a efectos de considerar esa iniciativa.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Eso se sustituyó por la moción que yo he presentado al Senado.

SEÑOR VIGNALE. — Podría ser interesante, porque pudiera haber algún proyecto informado por la Comisión respectiva, en cuyo caso se citaría al Senado a sesión extraordinaria.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Entonces, se podría mocionar para que se suspenda por completo las sesiones del Senado.

SEÑOR VIGNALE. — Sería más lógico, porque la Comisión de Presupuesto, como dice muy bien la señora senadora, está abocada a un verdadero problema: se van a vencer los términos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — La Comisión había resuelto solicitar que se hiciera una sola sesión por semana, por lo menos para el mes de setiembre y, en el mes de octubre...

SEÑOR BRAUSE. — Sería conveniente mantener ese régimen que propone la señora senadora en nombre de la Comisión...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué días sesiona la Comisión de Presupuesto?

SEÑOR BRAUSE. — Todos los días.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Incluso los viernes?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso se resolvería en Comisión.

SEOR BRAUSE. — Ya resolvió en principio trabajar todos los días de 16 a 20 horas.

SEÑOR VIGNALE. — Exacto

SEÑOR BRAUSE. — Es cierto que algún viernes, por razones especiales no sesionó, pero el régimen de sesiones es trabajar todos los días.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Desearía que la Mesa me informe qué es lo que se va a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Suprimir las sesiones de los miércoles durante el mes de setiembre.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pediría, señor Presidente, que se exceptuara la sesión de mañana. No tengo nada, en particular, que exponer; pero, posiblemente puede que algún senador haya hecho su programa para las sesiones de esta semana, y no me parece bien que en esta forma tan inopinada se suspenda la sesión de mañana. Se trataría de una sola sesión que la Comisión podría compensar sesionando media hora más por día durante la semana.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Podríamos sesionar el martes y el miércoles de esta semana, y ningún día en la próxima.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué orden del día hay para mañana, señor Presidente? ¿Hay alguna preferencia votada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una para el martes 11.

SEÑOR FERRER SERRA. — Miremos la orden del día de hoy y comprendamos cuál es el panorama.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir que hay algunas venias...

SEÑOR FERRER SERRA. — Iba a pedir que el Senado entrara a tratar de inmediato las venias.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que mirando el orden del día de hoy, lo sensato sería lo que propone el señor senador González Conzi, es decir, sesionar hoy y mañana. Me parece que estos dos problemas de los Ferrocarriles, tanto la exposición del señor senador Bagattini...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Después de una expectativa tan prolongada.

SEÑOR CHIARINO. — ... como el informe de la Comisión Investigadora de AFE, son temas suficientes. Además, hay venias de destitución cuyo vencimiento se acerca. De modo que si la señora senadora insiste en su moción en nombre de la Comisión, podría aceptarse para la semana que viene.

Piense el Senado en las semanas y meses que lleva de expectativa pública, este asunto de los Ferrocarriles y los conflictos a que ha dado motivo. Pienso que no tenemos derecho a seguir permaneciendo poco menos que indiferentes ante cuestión de tanta trascendencia, y que la sesión de mañana sería bien utilizada con estos temas.

SEÑOR VIGNALE. — Quería aclararle al señor senador que con respecto al numeral 5.o, está a consideración, exclusivamente, el informe de la minoría, porque la Comisión Invesetigadora, en el caso de los durmientes, no ha vuelto a reunirse; falta el informe de la mayoría.

SEÑOR CHIARINO. — Sin embargo, señor Presidente, recuerdo bien que cuando este asunto se promovió en el mes anterior, se hizo presente que no podía haber entonces informe de la mayoría, porque la Comisión se había desintegrado; pero, como se integró de inmediato, yo tenía la esperanza de que esa mayoría se hubiera expedido.

SEÑOR VIGNALE. — Pero esa Comisión no ha sido citada, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me parece que el Senado tiene que tomar una resolución, porque es un asunto demasiado grave que ante un problema tan importante y tan viejo, permanezca el cuerpo tan indiferente. Si se nos ofrece solamente el informe de la minoría, quizás fuera del caso que el Senado entrara a la consideración del problema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que han sido designados para sustituir a los senadores Tróccoli, Silva y al que habla, los señores senadores Isola, Goyén y López Gutiérrez. La Comisión ya terminó sus funciones; sólo tiene que producir el informe, sería el de la mayoría, independiente de que ya ha sido producido y está a consideración.

Por otra parte, la Mesa recuerda que por moción del señor senador Cardoso, este asunto debería considerarse con o sin informe. Esta fué la resolución del Cuerpo.

SEÑOR CARDOSO. — Teniendo en cuenta que había un informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había uno, y el otro podía o no presentarse.

SEÑOR CHIARINO. — En base a eso, señor Presidente, adhiero a la moción del señor senador González Conzi, para que se mantenga el régimen de sesiones durante esta semana, y que, a pedido de la Comisión de Presupuesto, se suspendan las dos que deberían realizarse la semana entrante.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Acepto la modificación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Soy miembro de la Comisión y no acepto la modificación, señor Presidente, porque la Comisión tomó esta decisión en su Sala, y para proponer un dictamen distinto debe reunirse nuevamente. En segundo lugar, esto va en contra del trabajo de la Comisión de Presupuesto, que tiene plazo fijo para expedirse y cada día que se pierda es un día que no se puede recuperar.

La Comisión de Presupuesto está trabajando relativamente bien —no quiero decir que esté trabajando bien— pero es necesaria la asistencia de los señores legisladores, y tenemos que dedicarle a ese trabajo no solamente el horario de 16 a 20 horas, como actualmente estamos haciendo, sino que, forzosamente, visto el material recopilado, habrá que aumentar ese horario.

Creo que no se gana nada con discutir todo este problema de los Ferrocarriles en el día de mañana. En cambio, hoy podemos sacar las venias que tienen plazo perentorio, y el martes que viene escuchamos la exposición del señor senador Bagattini y tratamos el informe de la minoría de la Comisión. Nadie más interesado que yo en que se discuta el informe de la minoría, porque soy el denunciante de las irregularidades en la compra de durmientes, pero tenemos que compaginar todo el trabajo del Senado.

(Apoyados).

No es posible, si tenemos un mandato constitucional para expedirnos dentro de términos breves, hacer caso omiso de ello y después tener que trabajar desde las 14 horas hasta las 6 o 7 de la mañana.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Era solamente un cambio de día; por eso adherí a la moción del señor senador González Conzi. En realidad, lo que pedía la Comisión era la suspensión de la sesión del día miércoles, y si se resolvía suspender la sesión del próximo martes en lugar de la de mañana, era simplemente sustituir un día por otro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le voy a dar la explicación al señor senador de por qué no es lo mismo.

La suspensión de un día en la labor de la Comisión, la puede favorecer, porque hace que las oficinas trabajen activamente, preparando ciertos antecedentes. Si se para dos días corridos, el trabajo de las oficinas no está coordinado con el de la Comisión.

La propia Comisión puede, el martes próximo, encomendarle a las oficinas una serie de trabajos que permitirán adelantar la labor de la misma. En el día de hoy, que, aparentemente ha sido perdido, he estado en las oficinas de la Comisión de Presupuesto, a primera hora, y he podido comprobar la forma como ha sido aprovechado por los funcionarios para adelantar el trabajo de mañana y pasado. Dejemos la sesión del martes próximo, que le permitirá ajustar a las oficinas el plan de trabajo interno, para dar todos los elementos de juicio que los senadores tienen necesidad de examinar, a fin de expedirse con pleno conocimiento de causa.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Agradezco al señor senador Ferrer Serra la defensa de la resolución de la Comisión. Si había aceptado la sugerencia de que no se reuniera el Senado el martes próximo, fué por complacer a los señores senadores. Pero es tan enorme la tarea a que está abocada la Comisión de Presupuesto, que sugerí nu-

cluso, continuar la labor desde la hora 20 a la hora 22, cosa que no fué aceptada por la Comisión, porque, seguramente, implicaba un recargo de trabajo muy grande para todos. Hago notar, pues, al Senado, la urgencia de que la Comisión se reúna, y tendrá necesidad de hacerlo hasta por la noche, y quizás por la mañana, para poder así estudiar una ley tan fundamental como la que tenemos entre manos.

SEÑOR VIGNALE. — Y que no se repita lo del año 1953, en que después, en 48 horas el Senado tuvo que aprobar todo el "mamotreto", como se le calificó al Presupuesto de la anterior legislatura.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — En consecuencia, mantengo la proposición de la Comisión, en el sentido de que el Senado sesione solamente los días martes, durante el período ordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para simplificar la moción, se trata de suprimir las sesiones de los miércoles 5 y 12 del corriente mes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21.** — Unanimidad).

7

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hace unos días, ha llegado a manos del Partido Socialista una información fehaciente sobre la situación de los presos políticos socialistas en la Unión Soviética y países satélites de esta potencia, fechada hace alrededor de un mes y medio, esta información refleja una situación que seguramente hoy permanece incambiada en lo fundamental. Ella es particularmente detallada. La tengo aquí, sobre mi mesa.

Se refiere, como decía, a la situación de los prisioneros socialistas en diversos países de Europa Central y del Este; Rumania, Checoslovaquia, Bulgaria, Estonia, Lituania, etc.

Yo levanto mi voz desde esta bancada en favor de la libertad de esos presos políticos que han ido a parar a la cárcel por defender la misma ideología que en este país nosotros defendemos.

En este momento, una delegación parlamentaria del Uruguay ha terminado, precisamente, de realizar una gira por la Unión Soviética y se encuentra visitando otros países de los llamados satélites de esta gran potencia.

Voté, señor Presidente, la autorización que el Senado dió a dos de sus integrantes, para constituir esta delegación parlamentaria, y si la situación volviera a plantearse, volvería a votar en el mismo sentido en que lo hice.

Dije, en aquella oportunidad, que uno de los signos del cambio que se ha producido en la vida interna, y aún en la actitud internacional de la Unión Soviética, ese cambio que se anuncia en la estructura y en la conducta política de la URSS, era justamente la apertura de las fronteras para el intercambio de personas, que permitirá el acercamiento de aquel mundo hasta ahora hermético, con el mundo occidental. Pero agregué, en dicha oportunidad, que para formar un juicio definitivo sobre el alcance de este cambio en la estructura política de la Unión Soviética, y, desde luego, de sus satélites, se requería la sanción del tiempo, que se produjesen otros hechos, como el otorgamiento de mayores derechos a los pueblos hasta ahora oprimidos, una conducta internacional distinta y, precisamente, la liberación de los presos políticos socialistas y no socialistas —son especialmente, socialistas— tanto en la Unión Soviética como en los países satélites.

El conocimiento de esta documentación, llegada hace unos días, como digo, a manos del Partido Socialista, coincide con una nueva ofensiva del Partido Comunista uruguayo, en favor de la unidad de acción Socialista-Comunista.

Para demostrar la total imposibilidad —dejando hoy de lado otras razones muy poderosas que fueron expuestas detalladamente en un documento con que mi Partido replicó a la invitación del Partido Comunista— de este frente de acción común socialista-comunista en el Uruguay, basta hacerse esta pregunta: ¿puede ser posible esa unión, mientras nuestros compañeros de ideas están en las cárceles de los países de la esfera soviética?

Parece innecesario dar explícitamente la respuesta.

Reitero mi ardiente reclamación en favor de la liberación de estos presos políticos.

En cuanto a la referencia de carácter político local que he hecho respecto de esa nueva ofensiva del Partido Comunista uruguayo, que hasta ha realizado un acto público en un teatro, hace pocos días, en favor del frente socialista-comunista, si se entiende que estas declaraciones que formulo desde esta tribuna del Senado significan una nueva réplica negativa a esa invitación, puede dárseles ese sentido.

Era lo que quería manifestar.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: por iniciativa de la Asociación de Funcionarios de Impuestos Directos, se solicitó al Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos, una pensión graciable para la viuda del ex-funcionario Héctor Gascue Urdiain, doña Felipa Nicolasa Medina de Gascue, de acuerdo al sueldo que por el nuevo Presupuesto, de fecha 27 de marzo de 1953, le fuera adjudicado en virtud de un ascenso a Jefe de Primera Clase en el referido Presupuesto, cuyo sueldo no pudo hacerlo efectivo en razón de que falleció el día 5 de abril de 1953 y recién en el mes de mayo del mismo año empezaban a regir los sueldos del nuevo Presupuesto.

Por esa causal, y por tratarse de un correcto funcionario que venía desempeñando interinamente las funciones de Subjefe de Control y a la vez Jefe de Cajeros, tanto el señor Director de Impuestos como el Ministerio de Hacienda, con sus informes elogiosos para el funcionario fallecido, elevaron al Ministerio de Instrucción Pública, bajo cubierta número 726 anexo 1, el petitorio favorable de pensión graciable por lo que le pudiera corresponder, lo que contemplaba la aspiración de todo el funcionariado de Impuestos Directos.

El Ministerio de Hacienda se expidió favorablemente, elevando al Parlamento el proyecto de ley respectivo, en el cual acordaba una pensión por $ 2.880.00 anuales, de acuerdo con las siguientes cantidades: por sueldos anteriores percibidos, $ 2.328.00; y por pensión graciable, pesos 552.00, lo que forma un total de $ 2.880.00 anuales.

Este proyecto no fué tratado en la Cámara de Representantes, donde había pasado junto con otros, en razón de qu llegó en el último día en que constitucionalmente podían aprobarse pensiones, el 27 de noviembre de 1953.

Como se inició un nuevo período parlamentario, este proyecto fué enviado al Archivo.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efecto de que se sirva reiterar el mensaje enviado a la anterior Legislatura, en virtud de las razones que he expuesto, respecto de la concesión de esta pensión graciable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

9

—Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: deseo interesar, en esta hora previa, a los honorables colegas, acerca de las aspiraciones del vecindario próximo de la ciudad de Melo que está ubicado en los alrededores del puente de La Cadena sobre el Chuy.

Existe en este lugar un pintoresco edificio, amplio, con un hermoso predio, que se llama "Parador del Puente de la Cadena". Pero, en realidad, sucede que allí no para nadie, porque está tan próximo a Melo que los que vienen y salen de esa ciudad no hacen estación alguna. El vecindario establecido en las chacras de las cercanías, piensa, entonces, que sería conveniente dedicarlos a una escuela agraria; a ese tipo de escuelas granjas que he visto en Cerro Largo y otros lugares del país, y que constituyen un verdadero motivo de progreso de la educación rural, donde se realizan trabajos de pequeñas industrias domésticas, de horticultura, de jardín, de cría de aves, etc., contando con la ayuda de los vecinos, que lo miran como algo propio.

La instalación de una escuela granja en el puente de La Cadena, sería admirablemente bien recibido y constituye una aspiración de aquel vecindario, el que prestaría todo el apoyo que merece esta clase de instituciones.

Solicito, señor Presidente, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a los efectos de interesar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasan las palabras del señor senador Collazo al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

10

—Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acaba de sancionarse una ordenanza por la que se aumenta el precio del pasaje del transporte colectivo de Montevideo.

No voy a ocuparme del fondo del asunto, porque ha sido motivo ya de manifestaciones en la órbita correspondiente —la Junta Departamental— fuera de las que en la prensa han censurado ese aumento.

Me preocupa, en este momento, un aspecto complementario que tiene su entidad, y es el cumplimiento de las previsiones constitucionales respecto de esta modificación de las tarifas.

Según dice la misma ordenanza, parte de esa suma está destinada al pago de aumentos de sueldos y salarios acordados al personal de AMDET, y cargas sociales anexas.

Es decir, que ese ingreso ha de aplicarse a cubrir obligaciones presupuestales de la Administración de Transportes Colectivos del Municipio.

Es, por lo tanto, un capítulo de ingresos del Presupuesto de AMDET. Según mis referencias, el Concejo Departamental suministraba a AMDET las sumas necesarias para cubrir las obligaciones emergentes del laudo a que se refiere dicho aumento de sueldos y salarios; pero es incuestionable que este ingreso que, por vía de la ordenanza, se crea, está destinado a cubrir normalmente ese mismo aumento. Si es un ingreso destinado a cubrir una obligación presupuestal de un servicio dentro del Presupuesto de Montevideo, es indiscutible la intervención del Tribunal de Cuentas, que debe actuar tanto respecto del Presupuesto de AMDET, como respecto del Presupuesto General del Gobierno Departamental de Montevideo.

La circunstancia de que se realice por vía de una ordenanza que dicta la Junta y que promulga el Concejo, no puede reducir la competencia constitucional atribuída al Tribunal de Cuentas.

Digo esto, señor Presidente, porque si el Concejo Departamental promulgara la ordenanza que acaba de dictar la Junta, tendríamos una obligación impuesta a la población, que, como a la vez constituye un capítulo de ingresos destinado a cubrir gastos de una empresa municipal, como es AMDET, se habría impuesto sin que el órgano constitucionalmente competente para examinar la legalidad, desde el punto de vista financiero, de ese ingreso creado por la ordenanza, se hubiera expedido al respecto.

La circunstancia de que sea por vía de una ordenanza, no puede relevar a la autoridad municipal, de la obligación que constitucionalmente tiene de cumplir ese requisito de fiscalización.

Es incuestionable que el Gobierno Departamental tiene la facultad de dictar ordenanzas y la de aumentar las tarifas; pero también es verdad lo que he dicho inicialmente: que, si ese aumento está destinado a cubrir obligaciones presupuestales, e integra el capítulo de ingresos del Presupuesto respectivo, no puede ser sustraído a la competencia legítima de dicho Tribunal.

En consecuencia, y en el deseo de evitar que se consume, por inadvertencia, una irregularidad desde el punto de vista constitucional, pediría que la versión de las palabras que acabo de expresar pase al Concejo Departamental, a la Junta de Montevideo, y al Tribunal de Cuentas.

En cuanto al Gobierno Departamental, en sus dos ramas, por entender que puede ser útil a los efectos aludidos de la obligatoriedad de esa ordenanza, y, en lo que se refiere al Tribunal de Cuentas, para que en el caso, que no creo, en que no se le diera la intervención que legítimamente le corresponde, —como se trata de una facultad de que está constitucionalmente investido—, si no lo hubiera advertido, tenga, por la versión que se le envía, conocimiento de esa posible irregularidad, y reivindique una potestad que, por serle atribuída por el texto fundamental, tendría la obligación de reclamar para su ejercicio.

En ese sentido, dejo formulada la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Echegoyen para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Tribunal de Cuentas, al Concejo y a la Junta Departamental de Montevideo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**)

—Se va a pasar a la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Quiero ocuparme brevemente de las palabras pronunciadas por el señor senador Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Terminó la hora previa y el señor senador no puede referirse a ese asunto, a menos que se declare grave y urgente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Serían tan modestas mis palabras que no me animo a hacer ese pedido. Por lo tanto quedan en blanco mis apreciaciones.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la consideración de la orden del día con el proyecto de ley que figura en primer término: "Los magistrados podrán computar servicios prestados fuera de la Administración de Justicia".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: yo había solicitado, oportunamente, que se incluyera en la orden del día este asunto. Tengo conocimiento de que la Comisión respectiva no ha podido reunirse y, por consiguiente, no existe informe.

El proyecto tiene importancia y no quisiera colocar al Senado, por mi pedido original, en situación de tratar este asunto sin un mínimo de opinión, agregada al mensaje del Poder Ejecutivo, expresiva del pensamiento de la Comisión.

Me creo, entonces, en el caso de solicitar del Senado que vuelva o se mantenga este proyecto en la Comisión, y que ésta, en el momento en que sea posible, presente su informe y se incorpore, entonces, el proyecto, a la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de orden, y se va a votar para que vuelva el asunto a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad**)

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que figura en segundo término: "Instituciones deportivas amateurs son las que no retribuyen a sus jugadores".

Léase.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Habiéndose repartido, formulo moción para que se suprima la lectura, en las dos discusiones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa. — Unanimidad**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Carpeta N.o 760 de 1956. — Repartido N.o 131 de 1956.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley N.o 12 079, de 11 de diciembre de 1953, que "instituciones deportivas amateurs" son aquellas que no contratan ni retribuyen económicamente a sus jugadores, ni a ninguna de aquellas personas que defienden la entidad, integrando sus equipos deportivos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de mayo de 1956.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Deffort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constiución y Legislación aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

En realidad el legislador que sancionó la ley 12.079 —aunque ésta sea perfectamente clara en su propósito y en su espíritu— incurrió en una omisión: no definir lo que entendía por "Instituciones deportivas amateurs".

Creyó, acaso, que el concepto estaba bastante vulgarizado como para no requerir esta difinición. No obstante, la aplicación de la ley ha demostrado que no era tan sencillo, puesto que nuestras instituciones deportivas son, en general "amateurs" latu-sensu, en cuanto ellas son sencillamente instituciones deportivas, no persiguen fines de lucro ni sus asociados buscan —al afiliarse en la entidad— un mayor beneficio particular y privado.

Pero el sentido de la calificación de "instituciones profesionales" o "instituciones amateurs", aplicada a las entidades deportivas, en el uso corriente e igualmente en el propósito del legislador, se ajustan bien a los términos del proyecto de que informamos. Y resulta evidente que el legislador se propuso beneficiar a aquellas instituciones que sólo cuentan en sus equipos deportivos con jugadores "amateurs" que no hacen profesionalismo porque su actuación deportiva ni se ajusta a términos contractuales, ni mucho menos perciben por su labor compensación pecuniaria alguna.

La interpretación fidedigna del artículo 23 de la ley 12.079, del 11 de diciembre de 1953, es pues la que surge de este proyecto de ley, que conviene sea aprobado, para poner término a un estado de cosas que, en los hechos, dificulta la regular aplicación de aquella disposición legal.

Por estos fundamentos, brevemente expuestos, la Comisión se pronuncia, pues, manifestando su conformidad con el proyecto que fué elevado a su consideración.

Sala de la Comisión a junio de 1956.

Juan Vicente Chiarino, Miembro informante. — Salvador M. Ferrer Serra. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen. — Antonio Gustavo Fusco, Discorde".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 16.** — Unanimidad).

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 17**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 16.** — Unanimidad).

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

Se va a pasar ahora, a considerar el asunto que figura en tercer término en la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

Como hay una venia que vence el 12 de setiembre, yo solicitaría que se pasara a sesión secreta a efectos de considerar las venias que están incluídas en la orden del día.

14

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decidirme ahora a decir cuatro palabras respecto a las expresiones del señor senador Cardoso, antes de pasar a sesión secreta. Pido que se me autorice. Se trata de un minuto o dos.

SEÑOR CARDOSO. — Un minuto o dos lo suyo; después está lo mío.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Y por qué desde ya anuncia el señor senador que me va a contradecir? A lo mejor, luego de oirme me apoya y, entonces, perderá solo un segundo en decirme apoyado.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el pedido formulado por el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es muy ampuloso, señor Presidente, me refiero a lo de grave y urgente. No es ni grave ni urgente, lo que voy a decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El reglamento establece que hay que declarar grave y urgente la incorporación de cualquier asunto a la orden del día, y se requieren dos tercios de votos.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el señor senador Cardoso se ha referido a los presos políticos socialistas, en diversos países que están bajo la influencia de Rusia o en la misma Rusia. Pero resulta que el señor senador no ha hecho ningún pedido y en su exposición ha formulado la siguiente pregunta: ¿Puede ser posible esa unión —se refiere a la unión del socialismo con el comunismo en este país— mientras nuestros compañeros están en las cárceles soviéticas? De esta pregunta, señor Presidente, resulta que el señor senador Cardoso ha dirigido su discurso principalmente a los comunistas. Esto es un hecho. Ahora, la conjetura es esta: que posiblemente el señor senador Cardoso espera que, si la influencia comunista puede interceder a favor de los presos políticos socialistas, la unión con los comunistas sería posible. Esa es la conclusión que, me parece, podría sacarse.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Terminó el señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a terminar con un pedido, señor senador.

Señor Presidente: creo que no es aventurado afirmar que los representantes del Senado, los senadores que han ido de visita a los países soviéticos, hayan logrado vincularse con las autoridades de ese país. Entonces, pienso que el Senado debería enviarles un telegrama pidiéndoles que intercedan ante las autoridades soviéticas, para que pongan en libertad a los presos políticos, no sólo socialistas sino a todos los presos políticos, porque he observado que el señor senador Cardoso, en su exposición, se ha limitado a los presos socialistas.

SEÑOR CARDOSO. — Nó, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Están sus palabras.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Dijo a los presos socialistas y a los otros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por lo menos dijo: especialmente a los socialistas.

Dejo, pues, señor Presidente, formulada la moción en estos términos: que el Senado envíe un telegrama al Jefe de la Delegación —si es que a esta altura tiene jefe, pues hubo grandes discrepancias en cuanto a la jefatura cuando partieron de aquí— a los efectos de que intercedan ante los gobiernos que están bajo la influencia de la Unión Soviética y ante el de la misma Unión Soviética, con el fin de que pongan en libertad a los presos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone en conocimiento del Cuerpo de que no hay presidente en esa delegación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que se envíe el telegrama al más antiguo de los senadores.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Necesito hacer dos precisiones sobre lo manifestado por el señor senador González Conzi.

El ha dicho que yo me referí, solamente, a los presos socialistas. Es cierto que me referí, especialmente, a los socialistas, porque comencé mi exposición diciendo que hace unos días había llegado a nuestro poder una información sobre la situación de los presos políticos socialistas. Pero después, en el transcurso de mis breves manifestaciones, al referirme otra vez a los prisioneros políticos, admití que había otros, aunque especialmente son socialistas, como es notorio, pues es sobre ellos que se ha centrado la persecusión política en la Unión Soviética y en los países satélites.

Pero, además, necesito hacer una precisión de más importancia que ésta.

Es la siguiente: el señor senador González Conzi ha deducido, por error, la conclusión de que si esta circunstancia desaparece —la prisión de los socialistas en los países re-

gidos por el comunismo— desaparecerían, también, las dificultades para la unión. No, no es así, porque, además, lo dije especialmente —tengo aquí el esquema de mi exposición— hay "otras poderosas razones". Fué mi expresión textual. Pero agregué: están expresadas con toda amplitud en un documento con el que nuestro Partido respondió, negativamente, al Partido Comunista. Pero hoy dije: me refiero a esto para formular esta pregunta: ¿cómo es posible que esa unión se realice mientras hayan estos presos políticos? De manera que no saque el señor senador esa conclusión, porque es errónea.

En cuanto a la moción yo no la hice, señor Presidente, ni me encontraría en condiciones de apoyarla, así sin mayor meditación, porque si los que estuvieran allí fueran correligionarios míos, socialistas, no titubearía en hacerles ese encargo en el sentido de que cumpliesen esa gestión que otros partidos socialistas, especialmente europeos, están realizando.

Yo no sé si haría bien o mal en encomendar a una delegación parlamentaria uruguaya, una delegación que no es de mi Partido sino del Parlamento del Uruguay, en encomendarles, digo, una misión que no sé qué género de dificultades puede tener. A los efectos de lo que yo busco, que es realizar algo efectivo para la libertad de esos presos políticos socialistas, me parece suficiente, por el momento, la declaración que he formulado como senador socialista y desde el Senado de la República del Uruguay.

No formulé esa moción porque, repito, no podría en este momento medir, en toda su magnitud, el compromiso en que podríamos colocar a la delegación parlamentaria uruguaya, a la cual no quisiera crearle dificultades de ninguna especie. En todo caso, si el señor senador González Conzi lo admite, podríamos tomarnos un poco más de tiempo para estudiar este aspecto de su proposición que, en último término, podría admitirla —no lo sé— pasándola a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Acepto la modificación propuesta por el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo de orden, se va a votar la moción del señor senador González Conzi con el agregado propuesto por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmatica, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad**).

15

—Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: acaban de informarme que la Comisión de Asuntos Administrativos había resuelto producir dictamen para el día 11 del corriente, es decir, un día antes de que venza el plazo de la primera venia. Por lo tanto, me parece inconveniente, en este momento, la moción que formulé anteriormente y, procedo a retirarla, si la Mesa me autoriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien.

16

—Continúa el orden del día con la exposición del señor senador Bagattini sobre la gestión del Directorio de los Ferrocarriles del Estado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando se levantó la sesión, por falta de número, en la que se estaba considerando, diríamos así, el prólogo de este asunto, en cuanto a si se hacía de inmediato la exposición indicada en la orden del día o si se dejaba para otra oportunidad, estaba yo en el uso de la palabra, explicando por qué había solicitado que el señor ingeniero Bagattini me diera alguna información, si lo tenía a bien, respecto al título con que pensaba hablar respecto del tema propuesto.

Como fuí interrumpido, por haberse levantado la sesión y no pude expresar la totalidad de mi pensamiento frente a algunas observaciones que se hicieron respecto al indiscutible derecho del señor ingeniero Bagattini a hacer las manifestaciones que considerara del caso sobre el tema, parece razonable que, antes de esa exposición, yo pueda decir lo que en aquella ocasión hubiera expresado, de no mediar esa circunstancia de hecho.

En tal sentido, señor Presidente, planteo la cuestión a efecto de que se me otorgue autorización para terminar aquellas manifestaciones, que tienen que ver, como lo tenían entonces, con esa exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador Echegoyen a continuar su exposición.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a ser breve, señor Presidente.

Cuando planteé esa cuestión, llamémosle así, de carácter previo, algunos señores senadores expresaron cierta alarma, por que yo pudiera aparecer discutiendo el derecho de un senador a formular una exposición que libremente entendiera del caso.

Ese estado de alarma podría ser razonable, si no hubiera complejidades en el asunto, que, en mi concepto, hacen perfectamente pertinente la pregunta que me había permitido formular al señor senador Bagattini.

Voy a explicarme, entonces, de manera más completa. El ingeniero Bagattini, como integrante del Directorio de AFE, intervino evacuando una vista con motivo de las actuaciones de investigación de la Comisión respectiva del Senado; es decir, en lo que pudiera corresponder, realizó su defensa. Existían imputaciones, y el ingeniero Bagattini tuvo la ocasión natural, en un cuadro procesal regular o legal, de decir todo lo que entendía preciso manifestar para justificar su actuación o la del Directorio o la de ambos.

Bien; cuando este asunto vino al Cuerpo, lo fué, pues, ante un Tribunal. Ese Tribunal lo constituye el Senado para juzgar actuaciones administrativas. Por una circunstancia completamente fortuita o incidental, fuera de ese cuadro procesal, nos encontramos con que pasa a integrar el Senado uno de los inculpados. Es razonable, entonces, que, procesalmente, se pregunte si esa circunstancia completamente accidental, puede dar lugar a que una defensa agotada en el cuadro típico de procedimientos, —por vía de esa circunstancia totalmente ajena a la investigación y a sus trámites ulteriores en el Senado—, tenga una nueva instancia de defensa emanada de esa simple coincidencia.

El señor senador y los que habían hecho la observación a propósito del derecho incuestionable de formular su exposición, podrían decirme que el Reglamento autoriza a usar de la palabra libremente, y que, aún tratándose de asuntos personales, puede hacerlo, y que lo que no puede realizar es votar. Yo sé bien eso, porque lo dice, en efecto, el Reglamento; pero es incuestionable que el Reglamento no ha podido tener en cuenta casos de características tan particulares como el que se nos ofrece a examen.

Hay un principio muy caro en la democracia, y es la igualdad ante la ley. Todos los funcionarios públicos tienen una ocasión natural y legítima para defenderse, cuando se hacen indagaciones administrativas o parlamentarias, y es por la vía de la vista correspondiente que se les otorga.

Si nosotros admitimos que un legislador que, antes de serlo, perteneció a la administración pública, y sus actuaciones dieron lugar a una investigación parlamentaria, y agotó, realizando las defensas consiguientes, la etapa en la cual el inculpado puede formularlas así como presentar los descargos pertinentes, —las reitere o amplíe al ingresar a este Cuerpo, es incuestionable que agregaríamos un privilegio, añadiendo a los medios que todos los funcionarios tienen, en la administración, en esos casos, por un aditamento totalmente fortuito y emanado de una mera coincidencia, una nueva instancia de que no dispone el común de los inculpados.

Este es un planteo que hago, si se quiere, en un orden abstracto. Deseo impersonalizar, para no bajar el nivel del debate. Podría plantearlo aún cuando no hubiera la cuestión candente y concreta que nos ocupa. Me parece conveniente, razonable o indicado buscar un procedimiento que contemple los dos intereses y ello determine este planteamiento. Además, resulta contraindicado, también, que, siendo, este Senado, el tribunal competente para juzgar la actuación de todos los inculpados en esa investigación, esté integrado por un senador actuante, con intervención personal, por la vía de la defensa, puesto que es uno de los inculpados en el propio proceso que vamos a examinar.

Siento que aquí rechina la máquina procesal, porque nunca un inculpado puede tener voz en el propio tribunal encargado de resolver sobre su actuación.

No estoy, en este momento, juzgando al señor ingeniero Bagattini. Me encuentro con una situación de derecho. Me encuentro integrando un tribunal, y advierto que uno de los inculpados es componente de ese tribunal, porque posteriormente pasó a formar parte del Cuerpo. ¿Qué corresponde, entonces? En mi concepto, creo que hay que armonizar los textos y las situaciones, y que la del señor ingeniero Bagattini no es la de un senador que, libre de toda carga anterior respecto de esste asunto, entra a juzgar libremente la actuación del Directorio de los Ferrocarriles. Dice su palabra, naturalmente, por vía de defensa, e interviene en el proceso de juzgamiento de la propia actuación de ese Directorio.

Creo que el problema ha de ser resuelto por la vía de la exclusión del señor senador Bagattini, de intervenir en

el proceso en que se va a juzgar su propia conducta. Si el señor senador dijera que puede intervenir en asuntos personales, pero no puede votar, yo le diría que es forzoso compaginar ese texto con las otras disposiciones a que he aludido; con la de que no es posible ser parte y, al mismo tiempo, integrar el tribunal que lo va a juzgar; y, a la vez, no contrariar ese principio muy esencial en la democracia, de que no haya privilegios emanados de una simple coincidencia como la que he apuntado.

Considero, pues, señor Presidente, que estas ideas tienen bastante que ver con la exposición del señor ingeniero Bagattini; que el problema no consiste en saber si un senador puede hablar sobre cualquier tema que le parezca indicado, sino si es posible dentro de la compleja situación en que se encuentra el señor senador respecto de estas actuaciones.

Además, agrego lo siguiente: algo de esto dije en la sesión anterior a que me he referido, y es que el señor ingeniero Bagattini, integrante, como presidente, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, tuvo ocasión de manifestar respecto de la gestión del Directorio, para justificar su actuación, y las tuvo ante el juez natural, que es el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR BAGATTINI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR BAGATTINI. — En realidad, volvemos otra vez al principio de lo que manifesté al señor senador, en ocasión, precisamente, que él exponía el problema.

Quiero aclararle, para su tranquilidad, que si en el orden del día, figura siguiendo a mi exposición, el problema de los durmientes, —que me doy cuenta es lo que preocupa al señor senador— fué debido a una moción del señor senador Cardoso, que dijo lo siguiente: ya que se va a hacer una exposición en general de la actuación del Directorio del Ferrocarril, aprovechemos a tratar a continuación, el problema de los durmientes, es decir, la investigación sobre el problema de los durmientes.

Lo que pasa es, que, en este aspecto, el señor senador prejuzga.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he terminado aún: si el señor senador va a hacer un discurso...

SEÑOR BAGATTINI. — No, señor senador.

Prejuzga, porque quizás, y sin quizás, en mi exposición, —voy a decir —tendré la elegancia, valga el término, de no referirme concretamente al problema de los durmientes, porque entiendo que ése es un problema en el cual, —y coincido con el señor senador— yo he expuesto todo lo que tenía que decir ante ese juez natural que acaba de citar el señor senador.

Por otra parte, fíjese, señor senador, que he tenido la delicadeza —y de esto hay constancia— qué en este problema de la nueva Comisión Investigadora del Ferrocarril, teniendo derecho a asistir, aún como oyente, con voz y sin voto, a la misma, me he abstenido, con toda intención, para que no se creyera que utilizaba esa instancia, como una de las tantas instancias para poner o proponer cuestiones que pudieran favorecerme indirecta o directamente en el estudio de este asunto.

De manera que yo creo que el señor senador confunde dos cosas: se refiere a los durmientes y mezcla este asunto con lo que se refiere a la actuación del Directorio. El señor senador cree que voy a hablar de los durmientes. No, señor senador: voy a hablar de una gestión y a hacer una crítica constructiva de lo que tendría que ser el Ferrocarril y ver que es lo que ha hecho y debía de hacer el Directorio que presidí, por las razones que voy a exponer a continuación en mi exposición.

De manera que el reproche que expone el señor senador Echegoyen, queda perfectamente obviado con lo que he manifestado. No me voy a referir a los durmientes —para tranquilidad del señor senador—, ya que lo que sobre ese problema tenía que decir, ya lo he dicho en la oportunidad debida.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Bagattini nos anunció una exposición sobre la actuación del Directorio del Ferrocarril.

SEÑOR BAGATTINI. — Gestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tenía por qué presumir que excluía el problema de los durmientes, si no lo había dicho; lo dice ahora. Por consiguiente, no podía confundir nada, desde que me he atenido a los propios términos que había usado el señor senador para anunciar su exposición. Ahora nos dice que no hablará sobre los durmientes. Muy bien: pero, repito, lo dice ahora. Si lo hubiera dicho antes, yo hubiera tenido en cuenta esa salvedad, en la medida que corresponde. Pero nos dijo antes otra cosa: nos dijo que iba a hablar en nombre de la moral administrativa, lo cual significa que los motivos que percuten en su espíritu, para hacer esa exposición, tienen cierta gravedad y no son de este momento, sino del tiempo de la actuación del señor senador Bagattini, cuando encabezaba el Directorio de los Ferrocarriles.

Son perfectamente aplicables, entonces, las manifestaciones que hacía hace un momento, sin posibilidad de confusión ni prejuzgamiento, cuando afirmaba que la actuación del propio señor senador en el Directorio, era de tal entidad, que habría sido necesario que las explicaciones que, en este momento, considera útiles o indispensables, ante el tribunal de la opinión, tuvieran entonces igual destino...

SEÑOR BAGATTINI. — Ante cuyo tribunal no le acepto la calificación de inculpado, porque la investigación no es más que un aspecto del proceso para llegar a una conclusión. Yo seré inculpado cuando se haya llegado a esa conclusión, y no antes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que no vale la pena, señor senador, hacer cuestión de palabras.

SEÑOR BAGATTINI. — Son fundamentales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tradicionalmente, el concepto de inculpado, en el léxico del derecho penal —y también en el derecho disciplinario administrativo— se utiliza para referirse a la situación de aquellos contra quienes se invoca una culpa, pero respecto de la cual no hay todavía resolución firme. La inculpación es la incriminación: es asignar o adjudicar un reproche, una crítica, una irregularidad, una infracción a una ley, reglamento u orden legal cualquiera, a la conducta de un presunto transgresor. Este es el sentido natural de la palabra. De manera que al inculpado, mientras no se pruebe y resuelva en definitiva en contra de él, se le presume inocente, según los principios del derecho punitorio, por lo cual el señor senador sigue siendo inocente y vestido de blanco.

SEÑOR BAGATTINI. — Aunque soy colorado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, por lo tanto, señor Presidente, que no había habido de mi parte, confusión ni prejuzgamiento cuando, mediando motivos tan poderosos como la invocación a la moral y a la necesidad de justificar ante la opinión a la luz de ese interés, la conducta del Directorio de AFE, el señor senador se sentía impulsado a hacer esas manifestaciones en el seno de este Cuerpo. Consiguientemente, yo le observaba que, habiendo sido, el señor senador, Presidente del Directorio de los Ferrocarriles, la ocasión natural para defender, a la luz de interes público, tan esencial, su actuación y la de ese Directorio, era cuando estaba en el Directorio cuya conducta, según él, se reprochaba injustamente. Y el juez propio, o el órgano adecuado ante el cual pudo y debió comparecer, si el apremio era tal y el motivo de ese orden, era el Consejo Nacional de Gobierno, al cual pudo, razonablemente, decir lo mismo que ahora, con cierta demora y fuera de ambiente en el orden administrativo, se propone decirle al Senado.

SEÑOR BAGATTINI. — No, señor senador: al pueblo desde el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una figura retórica.

SEÑOR BAGATTINI. — No, señor senador: es una verdad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa invocación al pueblo, como la invoca a la moral, digo que es figura retórica, porque cuando un miembro del Senado habla en el Cuerpo, naturalmente que habla para que lo oiga el mismo, que tiene una función institucional que comparte. El pueblo delega en sus instituciones la función de representarlo y de actuar en su nombre. De manera que remitirse a la soberanía es referirse a un organismo primario que pone su representación en los órganos que la Constitución prevé.

Por lo tanto, es preciso, convenir que esa exposición estaría fuera de su ambiente natural.

SEÑOR BAGATTINI. — En su opinión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es claro, señor senador y, ¿de quién va a ser, en un país libre, sino de aquel que lleva la palabra? Lo triste sería que no fuera mía. Es mi opinión, la creo fundada y digo por qué. Después, oiremos el señor senador, que, seguramente, nos dará los fundamentos de su actitud al hacer esa exposición, que yo juzgo tardía y fuera de lugar, y digo tardía, porque, repito, la ocasión adecuada era cuando apremió su espíritu, en nombre del interés que invoca y en nombre de la moral, la necesidad de hacer esa justificación, cuando era Presidente del Directorio de AFE, y no lo hizo. Digo que está fuera del ámbito natural, porque cuando un órgano administrativo siente reprochada su conducta y se le hacen imputaciones que considera que debe levantar en nombre de la moral, claro está que es, justamente, en el ambiente administrativo y dentro del proceso administrativo, y ante los órganos naturales indicados para oir esa defensa,

que hay que producir esas manifestaciones. En cambio, ahora, las hace ante un cuerpo extraño al orden administrativo, las hace ante un cuerpo que no tiene administrativamente el control del Directorio, sino por la vía de la fiscalización legislativa, no la del artículo 199, de la Constitución, a cargo del Consejo Nacional de Gobierno, el que, frente a una exposición del Directorio, pudo y debió *calificarla*, y mover o no los procedimientos que la Constitución establece para los casos en que se considera ilegal o falta de acierto la actuación de los entes autónomos.

Digo más, señor Presidente; hubo ocasiones en que la palabra del Presidente o la del Directorio de los Ferrocarriles llegó a ser indispensable, y el Directorio de los Ferrocarriles respondió con su silencio. Este mismo Cuerpo sintió la necesidad de conocer el proceso por el que fué ilegítimamente destituído el Gerente de la Administración de Ferrocarriles. El propio señor Ministro de Obras Públicas, con una altura que lo enaltece institucional y cívicamente, vino a decir aquí que era ilegal la resolución del Directorio de los Ferrocarriles, y supongo que a un Directorio no le puede ser indiferente la calificación que el Ministro del ramo haga de un acto tan esencial como la destitución de su principal jerarca en el personal de la Administración. Es un hecho grave que un Ministro repute ilegal una resolución.

El Directorio no dió ninguna explicación a ese pueblo a que aludía el señor senador, ni se la dió a un representante natural de ese pueblo, que es el Senado, elegido libérrimamente por él.

¿Por qué el Directorio de AFE, en aquella ocasión, no se sintió en la misma necesidad de explicar ante la opinión, ante el Senado y ante el Ministro, en el sentido de demostrar cuáles eran los fundamentos por los cuales entendía que no correspondía la calificación de ilegal que había hecho el señor Ministro de Obras Públicas, y que, en el propio Senado, se había hecho por varios de sus componentes?

Cuando el señor senador, que era Presidente del Directorio, advirtió que el Senado consideraba ilegal su conducta y la de la mayoría de sus componentes; cuando advirtió que, en el Senado, ello era motivo de preocupación, y no había quien lo defendiera en esa actitud —no recuerdo que haya habido defensa, en cuanto a la legitimidad de ese acto—, parecería natural que, con la misma sensibilidad con que ahora se propone darnos esta explicación, un poco extemporánea, pudo y debió, dentro de ese estado de espíritu, decirle al Poder Ejecutivo que el Ministro podía entender que era ilegal, pero que los fundamentos que tenía para pensar lo contrario, eran los que expusiera; pero no lo hizo.

SEÑOR BAGATTINI. — ¿Qué hizo el Presidente de AFE en esa ocasión? ¿Qué hizo el Directorio? ¿Cuál fué la actitud de ese Presidente y de ese Directorio, frente a ese problema que plantea el señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como habla de su propia conducta, me parece que el vocero natural es el señor senador.

SEÑOR BAGATTINI. — Como usted dice que hubo insensibilidad, le diré que empezó por suspender la vigencia de esa ilegalidad, a la cual me voy a referir en su oportunidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, señor Presidente, que la suspensión del acto ilegal, no redimía totalmente de su ilegalidad la conducta inicial. Lo dije entonces, y, si el señor senador leyó lo que se dijo en aquella ocasión, habrá podido advertir cuál era nuestro pensamiento. Nosotros entendimos entonces, que la suspensión de la resolución no significaba la desaparición de la perturbación al derecho. Era, simplemente, una falta de efectividad en el tiempo, que necesitaba otra resolución para revocarla, declarándolo expresamente así. No tengo conocimiento de que se haya dictado hasta este momento.

Pero me estoy refiriendo a la ocasión en que se adoptó. Con suspender la resolución, el Presidente y el Directorio no dieron ninguna explicación a la opinión pública, y los fundamentos del decreto de suspensión no la tenían. Originariamente debió estar en el decreto, que tenía que ser fundado de acuerdo con la ley, y no dió ninguna explicación para fundar la legitimidad de la decisión calificada de ilegal.

Bien; no quiero exceder de sus límites naturales, y mucho menos habiendo prometido brevedad, los términos de esta exposición; pero me ha parecido útil decir lo que acabo de expresar, para poner en su cauce regular este debate. Voy a oir con mucho gusto al señor senador. Es una fórmula cortés que corresponde a un mínimo de convivencia correcta en el Senado, pero entiendo que la exposición está fuera de lugar y está fuera de tiempo.

Queda a cargo del señor senador la responsabilidad de esa doble omisión, y, en lo que respecta al examen de las actuaciones emanadas de la Comisión, sigo pensando, insisto, en que el señor senador, por ser inculpado, no puede formar parte del tribunal que, en su momento, juzgue su propia conducta como tal.

Por ahora nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Echegoyen, ¿ha concretado alguna petición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si así fuera, la Mesa la hubiera puesto a consideración.

Tiene la palabra el señor senador Bagattini.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑO RPRESIDENTE. — ¿Para una cuestión de orden?

SEÑOR BAYLEY. — Para ocuparme de lo que ha manifestado el señor senador Echegoyen. No veo por qué, si se plantea como cuestión previa la de si puede o no hablar el señor senador Bagattini, no va a poder ocuparse cualquier senador de dicha cuestión previa.

No pido la palabra para plantear ninguna cuestión de orden, sino para ocuparme del tema planteado nuevamente por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR FUSCO. — Tal como lo hizo el señor senador Echegoyen.

SEÑOR BAYLEY. — Exactamente.

Señor Presidente: creo que estas últimas manifestaciones del señor senador Echegoyen tienen especial gravedad, y, luego de escucharlas, creo que no se puede pasar en silencio a escuchar la exposición del señor senador Bagattini, y ello porque el señor senador Echegoyen ha terminado cargando en la cuenta o responsabilidad del señor senador Bagattini dos fallas que cree advertir, en cuanto a la pertinencia de su exposición: inoportunidad, es decir, extemporaneidad, y falta de ubicación adecuada. Según el senador Echegoyen, ni aquí, ni en este momento, tendría que hacer su exposición el señor senador Bagattini. Discrepo en absoluto con su tesis.

Creo que para proceder con total acatamiento a la justicia y ajustándonos a la realidad de los hechos, la doble imputación tendría que cargarla el señor senador Echegoyen en la cuenta y en la responsabilidad del Senado, porque ha sido el Senado el que, enterado del deseo del señor senador Bagattini de hacer una exposición sobre un tema que articuló concretamente, concedió esa autorización y fijó fecha para incluirla en la orden del día de una de sus sesiones. Ya el señor senador Bagattini no es el dueño de la situación, ni es, ya que se habla de culpabilidad, a quién debe inculparse por haberse incluído este asunto en el orden del día. Nada menos que una cuestión de fueros y derechos de los senadores, se pone ahora en juego, y es muy importante esclarecer totalmente el punto.

Creo que el señor senador Echegoyen ha incurrido en confusión —a pesar de su reiterada negativa cuando se le dice que incurre en confusión— tal vez en buena parte por falta de información suficiente, o falta de recuerdos debidamente precisos para situar en el tiempo diversos episodios relacionados directa o indirectamente, —entro a presumir— con el contenido de la exposición del señor senador Bagattini.

Hay dos cosas perfectamente separables y que deben deslindarse en absoluto. Una, la acción de una Comisión Investigadora del Senado, con un tema concreto, con una materia bien precisamente señalada; todo lo relacionado con el problema de la adquisición o contratación de compra de durmientes.

Esa Comisión Investigadora actuó, y en relación a la misma el hoy senador Bagattini, que tenía entonces la calidad de Presidente del Directorio de AFE, intervino en la oportunidad y en el sitio en que debía actuar. Concurrió primero todas las veces que fué llamado o citado al seno de la Comisión para contestar interrogatorios y dar la información que se le pidiera; y, además, concurrió, como los demás miembros de la mayoría, creo, a evacuar la vista o articular sus descargo o presentar su defensa, ante la Comisión Investigadora.

No creo que haya ninguna razón para ligar, —aún sin la exclusión que, en forma expresa, ha hecho al señor senador Bagattini, en la sesión de hoy, no hay ninguna razón; repito, para conectar o ligar el probable tema de la exposición anunciada con un propósito, directo o indirecto, manifiesto, vedado u oculto, de querer aumentar sus posibilidades de defensa personal en el expediente de la investigación.

Son dos cosas que no tienen nada que ver con la otra. En cambio, señor Presidente, hay hechos ocurridos en el Senado, exposiciones, cargos, denuncias, juicios desfavorables o contrarios a la gestión del Directorio que presidiera hasta hace poco el ingeniero Bagattini, que se articularon no sólo —como, con acierto, me acota el señor senador González Conzi—, fuera del expediente del ámbito de la investigación y de la Comisión Investigadora, sino que muchos de ellos se pronunciaron y articularon cuando el

señor senador Bagattini ya no era Presidente del Directorio de AFE.

En esta misma Sala —para recordar, así, rápidamente, un caso para mí de mucho valor, muy preciso y muy claro— se habló con tono de dura censura, con acritud, con vehemencia, de una noticia que andaba por ahí, según la cual el Presidente de AFE se proponía realizar un viaje para poco menos que dar la vuelta al mundo, sin que el Directorio del Ente se hubiera enterado, y lo que es peor, sin que se conociera la forma de financiación del mismo, y hasta admitiéndose que pudiera financiarse a expensas de los propios interesados en vender productos al Ferrocarril.

Se agregó y trajo al debate, hasta una comunicación, copia o texto, de algunos seguros —me parece que se refería a eso— contratados ya por el señor Presidente de AFE, en esa oportunidad.

Pero, luego de ello el desarrollo del tema que ampliándose hasta que abarcó un período que alcanzó o comprendió épocas o momentos en que ya el señor senador Bagattini no era Presidente del Directorio de AFE o era notorio que abandonaría ese cargo para responder a la convocatoria del Senado.

Cuando se incorpora al Senado, desde los primeros días, casi en los primeros momentos, no sé si en la primera, segunda o tercera sesión, pero en la primera oportunidad en que le pareció pertinente, el señor senador Bagattini comunicó a algunos de los compañeros de sector, personalmente, y luego lo dijo en Sala, su propósito de hacer una exposición que tendería a justificar su gestión como Director de AFE, la gestión del Directorio que le tocó presidir, pero sin mencionar jamás el expediente de la investigación, ni el objeto de la misma, sino para tratar de contestar aquellos cargos que se formularon cuando ya como Presidente de AFE no podía mover al Directorio ni acudir al Consejo Nacional de Gobierno, ni le estaba requerida información por ningún jerarca administrativo, sino que era en la tribuna del Senado donde se hacían esas inculpaciones y donde correspondía contestarlas. Como no era ya Presidente, o estaba a punto de incorporarse al Senado, no tenía oportunidad de hablar, y, como órgano, el Directorio de AFE no tenía aún abierto el camino que precisamente el señor senador Echegoyen intentó dejar expedito, mediante el envío de una minuta al Poder Ejecutivo.

El señor senador Echegoyen planteó un día, en Sala, una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para compelerlo a hacer uso, respecto del Directorio de AFE, de la facultad y deber del artículo 199 de la Constitución. Se produjo aquí un debate sobre la pertinencia de esa minuta; intervino el señor senador Fusco, también el que habla, y el Senado resolvió pasarla a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, y allí está radicado el problema.

De manera que mal puede decírsele hoy al señor senador Bagattini que tuvo la vía expedita y camino abierto y cauces naturales y normales, cauces regulares, dentro de la Administración, para no verse colocado en situación de querer quebrantar ese principio del buen orden de los procedimientos, ni esa igualdad de las partes en el proceso, porque él no tenía posibilidades de comunicarse con el Poder Ejecutivo, ni el Poder Ejecutivo tenía posibilidades de aplicar a un senador de la Nación el artículo 199, ni podía tampoco conectarse de ningún modo con la acción de la Comisión Investigadora, que había terminado su trabajo, y ante la cual se había expedido en lo que fué materia propia, pertinente y exclusiva de la investigación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Voy a terminar enseguida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un punto que voy a precisar.

SEÑOR BAYLEY. — Muy bien; venga ese punto, que será por lo menos un punto y coma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le quiero subrayar al señor senador que buena parte de lo que ha dicho no tiene nada que ver con lo que he expresado anteriormente.

SEÑOR BAYLEY. — Esa es su opinión, pero no es de recibo, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador, es mi opinión, pero fundada. Y voy a decir por qué es fundada, objetivamente.

SEÑOR BAYLEY. — Lo oiré con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Bagattini pidió, en su momento, que se le permitiera formular una exposición y se refirió a la actuación del Directorio, cuando él era Presidente, porque, hasta ese momento, las inculpaciones que se habían hecho se referían a los marcos de su actuación. Y todo eso que nos ha dicho el señor senador respecto de inculpaciones que se promovieron, y de las que se habló posteriormente en el Senado, no tiene nada que ver, por ser posterior, con la necesidad que impulsó al señor senador Bagattini a pedir su exposición, por la razón correlativa de que lo hizo antes de que esas inculpaciones se hicieran en esta Sala.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador tiene el reloj descompuesto o el calendario mal. No es ese el ordenamiento, en el tiempo, de los acontecimientos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me voy a explicar mejor.

Fué en una de las últimas sesiones cuando se hicieron otras inculpaciones; en una sesión extraordinaria a la que se citó a pedido de varios senadores con motivo de afirmaciones hechas, según creo, en el diario "La Mañana". En esa sesión —que creo fué la última del mes de agosto— se formuló una serie de inculpaciones al Directorio.

SEÑOR BAYLEY. — Me refiero, señor senador, a otras sesiones anteriores a la que el señor senador Echegoyen menciona, pero posteriores al cese del señor senador Bagattini en la Presidencia de AFE.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Bagattini, valgan sus palabras —y en esto son fundamentales, y no necesitaría, seguramente, el complemento que ahora les hace el señor senador Bayley, porque hay que atenerse a lo que él dijo— manifestó que iba a hacer una exposición sobre la actuación del Directorio del que había formado parte como Presidente, para demostrar la corrección de conducta de ese Directorio.

SEÑOR BAGATTINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No soy el dueño de la palabra, señor senador.

SEÑOR BAGATTINI. — El señor senador insiste en problemas de conducta. Pero en la gestión de un Directorio, una orientación técnica fundamental, ¿qué tiene que ver con problemas de conducta? ¿Es o no es parte de un Directorio una orientación técnica que pueda llevar al ente a resolver asuntos fundamentales?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a contestar lo que pienso al respecto.

Estoy aludiendo, señor senador, a la conducta administrativa, ¿está mal que se diga así?

SEÑOR BAGATTINI. — No, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La conducta de un hombre se divide en distintos sectores. Hay la conducta privada y la conducta pública. Dentro de la conducta pública, puede haber la conducta señalada por el signo de las actividades a que se refiere esa actuación pública.

En el caso del señor senador, era la actuación administrativa. De manera que estoy absolutamente en el uso de un léxico bien adecuado y estricto, si me refiero a la conducta administrativa del señor senador.

Agrego, entonces, que lo que se citó aquí, fluyente de las palabras del señor senador Bagattini, es que él iba a hacer una exposición referente a la actuación del Directorio que él presidió, para demostrar ante el pueblo que era perfectamente justificada la conducta del Directorio durante el período que actuó.

Pregunté, entonces, solicitándolo de su amabilidad, a qué título hablaría; si hablaría como inculpado, desde que parte de esa actuación había sido motivo de investigación por parte del propio Senado; si hablaría trayendo la voz del Directorio; en suma, cual era la personería que invocaba, o si hablaba a título propio.

Algunos señores senadores me dijeron —entre otros el señor senador Bayley— cómo se iba a discutir el derecho del señor senador...

SEÑOR BAYLEY. — Es claro, señor senador, que no se puede discutir. No se puede tolerar que se discuta.

En principio, no se puede tolerar que, cuando un señor senador aborda un tema que él juzga personalmente, de interés público, se le limite en el uso de la palabra.

Lo hacen todos los días todos los integrantes del Senado. Menos aún puede limitarse el ejercicio de ese derecho cuando un señor senador tiene la delicadeza, la cortesía con el Cuerpo, de decirle durante una sesión: "indíquenme, si les parece bien, que dentro de 15 días hable de tal cosa", en lugar de proceder como lo hacemos nosotros todos los días hablando, sin aviso ni permiso previos, en la hora previa o fuera de ella, de cualquier asunto que nos parece de interés público.

Eso es todo, señor senador, y ese es el nudo del asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no es todo, señor senador: es parte del todo; es un sumando, nada más. Voy a citar algunos de los otros.

Voy a decir que esa pregunta no obedecía, puramente, a un prurito personal para hacer miniaturismo del asunto, sino que obedecía a un escrúpulo que he expuesto cabalmente esta tarde en el Senado. Y para saber si estoy equivocado, lo que tengo necesidad de oír, no son negaciones de razón, sino fundamentos que demuestren que estoy en error, lo que todavía no he escuchado y que, seguramente, no podrán darse.

Cuando se habla, entonces, de que no es tolerable que a un señor senador se le discuta el derecho de hacer uso de la palabra, se dice una verdad que en principio, es incuestionable, porque pertenece a los fueros que, como legisladores, pertenecen elementalmente a todo los que componen el Parlamento. Pero cambia de aspecto el planteo cuando quien hace esa pregunta agrega razones que señalan las peculiaridades de la situación a que se refiere. Y no creo haber dicho extravagancias ni insensateces cuando he señalado aquí la implicación o las posible situaciones de inconciliabilidad que puede haber, fundamentalmente, en un tribunal como el Senado, compuesto por legisladores que libremente tienen que conocer y juzgar la actuación en vista, consecuencia del informe de la Comisión en examen, que aparece integrado por uno de los propios inculpados, que, en su hora, realizó la defensa por la vía de la evacuación de la vista correspondiente.

SEÑOR BAYLEY. — Bien dije que no iba a ser sólo un punto, sino punto y coma o punto y aparte o muchos puntos los que trataría el señor senador cuando solicitó la interrupción. seguiré expresando que me dé oportunidad de reanudar mi exposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que ocurre, señor senador es que, en una avalancha de elocuencia, el señor senador me ha colocado a mí en situación que no tenía nada que ver con la que ocupo en este debate, porque ha aludido a una serie de inculpaciones que se han hecho con posterioridad a la actuación del señor senador Bagattini, a las cuales no se refería originariamente, o no han debido referirse originariamente sus palabras o su exposición, según lo anunció; y, además, porque sigo entendiendo que todo lo que se refiere a la situación del Directorio de AFE debe ventilarse por las vías naturales y no por esta otra fuera de lugar o de ámbito, y de oportunidad, al traer al Senado la defensa de una corporación, cuando esa corporación no ha sentido la necesidad de hacer oir su voz para justificar su actuación.

Creo que nos apartamos del orden natural de los procedimientos, y, en definitiva, presta un servicio a cualquier institución donde esté, quien, integrándola, señale la necesidad de una regularidad de los mismos.

He dicho que voy a oir al señor senador; y, aunque estuviera en mi poder impedirlo, no lo haría. Si no hubiera otras razones, —que puede haberlas— estaría esa elegancia que invocó el señor senador.

En consecuencia, señor Presidente, me remito al planteo original: lo que quiso el señor senador Bagattini, según resulta de sus palabras, es defender la actuación del Directorio mientras él lo presidió. Entonces, las preguntas que formulé tienen el sentido natural de su texto en aquella ocasión y ahora que las reitero.

Nada más, y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador Bayley, una interrupción? Es el momento, porque usted ha hecho alguna referencia.

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — El señor senador Bayley se refirió a inculpaciones hechas después que el señor senador Bagattini se había alejado del organismo del que fué Presidente.

Si no me falla la memoria, creo que algunas de esas inculpaciones fueron hechas por el señor senador que habla.

Yo quisiera saber si el señor senador Bayley refirma, en materia de fechas, si mis inculpaciones fueron posteriores a la Presidencia del señor senador Bagattini.

SEÑOR BAYLEY. — Tendría que revisar los Boletines. No podría afirmarlo ni negarlo rotundamente; porque, además, no me he referido exclusimamente a las inculpaciones formuladas por el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Por que las últimas inculpaciones hechas aquí fueron hechas en tiempo.

Las primeras fueron motivo de una respuesta radial del entonces Presidente de AFE, ingeniero Bagattini, y a raíz de esa defensa radial, fueron hechas las segundas inculpaciones, entre ellas, el viaje proyectado y el seguro, mientras el ingeniero Bagattini no era senador, sino que era Presidente de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Salvo mi posición, afirmando que lo que yo dije en Sala fué en el preciso momento en que el ingeniero Bagattini presidía el Directorio de AFE.

SEÑOR BAGATTINI. — Es exacto.

SEÑOR BAYLEY. — Era notorio que iba a ser convocado para el Senado, y que dejaba el Directorio.

SEÑOR VIGNALE. — Todavía no. No es cuestión de hacer dialéctica.

SEÑOR BAYLEY. — No voy a hacer dialéctica; voy a recobrar el uso de la palabra, si el señor senador me permite, y después le voy a conceder otra interrupción, con mucho gusto, para que aclare, y esto con toda cordialidad y sin hacer alarde de dialéctica.

De cualquier manera, no veo razón, si el señor senador Vignale, por referirse tanto más personalmente a él, tiene más precisión en los recuerdos, para no cederle la derecha y darle razón en lo que a su actuación se refiere.

SEÑOR VIGNALE. — Era eso exclusivamente.

SEÑOR BAYLEY. — Pero —vamos a ponerle un pero al reconocimiento—. El señor senador Vignale convendrá conmigo y con todo el Senado, en que, de cualquier manera, se trataba de inculpaciones extrañas a los procedimientos y actuaciones de la Comisión investigadora y, además, posteriores a la evacuación de la defensa o de la presentación de la defensa.

SEÑOR VIGNALE. — Pero no extemporáneas, sino dentro de tiempo.

SEÑOR BAYLEY. — Yo no las califico de extemporáneas; lo que digo es que para contestar esas inculpaciones, y otras inculpaciones posteriores a esas, también, no podía señalarse, ni puede señalarse como cauce natural y órbita justa y adecuada, el expediente de la investigación que ya, para el señor senador Bagattini, estaba totalmente cerrado.

SEÑOR VIGNALE. — Es completamente distinto a lo que dijo el señor senador y que yo deseo aclarar en lo que a mí respecta.

SEÑOR BAYLEY. — Es exactamente lo mismo; es congruente a más no poder, porque el nudo de las discrepancias con el señor senador Echegoyen está en que él califica de extemporánea y fuera de lugar la exposición que anuncia el señor senador Bagattini, diciendo, o partiendo de la base de que el tiempo y el sitio para articular la defensa, era la Comisión investigadora, y en la oportunidad de evacuar la vista que se le confiera.

Como todo aquello estaba concluído, y hay inculpaciones posteriores, yo sostengo que la réplica anunciada no es ni extemporánea, ni fuera de lugar, y que, si así resultara, más que culpa del señor senador Bagattini, la culpa será del Senado que lo autorizó expresamente a que formulara la exposición y la incluyó en la orden del día.

Me mueve solamente —el señor senador dijo que quería impersonalizar— el deseo de impedir que constituya precedente acatado en silencio el que se cuestione el derechó de un señor senador a hacer una exposición o a hacer uso de la palabra sobre temas que él subjetivamente estima o juzga de interés público.

Eso es todo; nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: está por sonar la hora reglamentaria y, a la verdad, no se ha de encontrar muy cómodo el señor senador Bagattini con estás postergaciones de su exposición.

Yo voy a proponer la prórroga de la hora, si tiene ambiente, para que el señor senador pueda comenzar hoy su exposición.

Hoy se ha hablado en Sala, otra vez, de inculpados. He consultado el diccionario, y la acepción de la palabra inculpado no coincide con la que, en el caso concreto, ha dado el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a decir al señor senador, si me permite...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Termino manifestando, ya que estoy en uso de la palabra, que adhiero a las manifestaciones que ha hecho el señor senador Bayley.

El señor senador Echegoyen ha puesto a cuenta del señor senador Bagattini la responsabilidad de su exposición. Si se tratara de un honor, yo no reclamaría nada para mí; pero tratándose de responsabilidad, yo afirmo que acepto la que me corresponde. Lo cierto es que el Senado ha autorizado al señor senador para que hiciera una exposición, y, aunque no lo hubiera autorizado, le asiste el derecho de hacerla. Los fueros del señor senador Bagattini tienen todo su vigor, tienen la misma fuerza que los fueros de todos los señores senadores.

SEÑOR FUSCO. — Y que los del señor senador Echegoyen, también.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Incluso, también, los del señor senador Echegoyen. Entre esos fueros está el uso del derecho que le acuerda el reglamento.

Me llama grandemente la atención que se haya cuestionado el derecho del señor senador a hacer uso de la palabra, sobre todo mediando ya una autorización clara del Senado, que no era necesaria.

Además, la tésis del señor senador Echegoyen podría ser muy peligrosa, porque bastaría que la mayoría del Cuerpo, ante el ingreso de un nuevo senador de la minoría, lo inhabilitara, haciéndole inculpaciones sobre actividades administrativas anteriores, con el resultado de impedirle ejercer sus derechos de legislador.

Me parece una tesis peligrosa.

Por otra parte, la otra, la tesis a la cual yo he adherido al votar la autorización al señor senador Bagattini, es una tesis, puede decirse, de libertad. El derecho de defensa debe ser reconocido con gran amplitud y me parece mentira, señor Presidente, que se haya negado en el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me habrá oído el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, existiendo una Comisión investigadora, señor Presidente, estoy seguro que cuando se expida y cuando el Senado abra opinión, ha de pronunciarse por expediente, en el asunto relativo a la cuestión que motivó el nombramiento de esa Comisión.

Pero el señor senador Bagattini ha esclarecido, perfectamente, cual es el motivo de su exposición.

Si hubiera ambiente, señor Presidente, insisto en pedir la prórroga de esta sesión hasta la hora 21.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión hasta la hora 21.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 21. — Afirmativa**)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

17

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo inconveniente en concedérsela al señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Solicito que se de cuenta de un asunto etrado fuera de hora y se resuelva sobre el mismo.

Es un pedido de licencia que formulo. Después me propongo pedir la palabra para referirme al asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 4 de setiembre de 1956.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

Por razones de orden privado, solicito licencia, a partir del día de mañana, por el término de las semanas corriente y venidera.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

(Firmado): Antonio Gustavo Fusco".

—Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa — Unanimidad**)

SEÑOR FUSCO. — Debo agregar, de acuerdo con la disposición reglamentaria que "descubrió" recientemente el señor senador Bayley, que me propongo ausentarme del país por más de 3 días.

SEÑOR BAYLEY. — Previa licencia del Senado.

SEÑOR FUSCO. — La licencia la he obtenido.

SEÑOR BAYLEY. — Licencia para ausentarse del país.

SEÑOR FUSCO. — Que se de lectura al artículo reglamentario, señor Presidente, para aclarar el punto de una vez por todas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la última sesión, a raíz de una licencia solicitada por el señor senador Bayley, cuando un legislador se ausenta del país por más de 3 días...

SEÑOR FUSCO. — Vamos a ver lo que dice el artículo.

SEÑOR MATTOS. — Cuando se ausenta de la localidad de Montevideo, aunque sea a 100 kilómetros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha entendido que la localidad es la República.

Léase el artículo correspondiente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 54. Cuando algún senador, tenga que ausentarse por más de tres días del lugar en que reside la Cámara, deberá obtener previa licencia de ella"

SEÑOR FUSCO. — No dice el artículo que haya que pedir autorización para ausentarse, sino que debe pedirse previamente la licencia.

Yo he pedido la licencia y la he obtenido y, al mismo tiempo, he dado cuenta de que me propongo ausentarme. Creo que me he ajustado al Reglamento.

18

Y ahora, pido la palabra para ocuparme del asunto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: diré muy pocas palabras, sin hacer mención específica de textos reglamentarios, legales o constitucionales de especie alguna.

El señor Bagattini es senador de la República, ingresó a este Cuerpo como suplente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicadas. No hubo objeción alguna a su ingreso. Desde el momento en que éste se produjo, el señor Bagattini quedó incorporado a la Cámara, y goza de derechos absolutamente idénticos a los de todos los demás senadores. Es uno más en la lista de los senadores, con los derechos y los fueros de que los senadores disfrutan.

Nadie puede cuestionar el ejercicio que de ese derecho haga el señor senador, y el único juez de ese ejercicio es el propio senador, con sujeción a las normas reglamentarias expresas. Si el señor Presidente, en el curso de una exposición del señor senador, observara que el señor senador está fuera de la cuestión, tiene derecho a advertírselo. Lo mismo puede ocurrir a pedido de cualquier miembro del Cuerpo, si el señor senador quiere hacer uso de la palabra, sin justificar la pretensión en el respaldo de una norma reglamentaria, una vez que se haya dado un punto por suficientemente discutido, el señor Presidente le negará la palabra, y el señor senador no podrá hablar.

Omito la referencia a todas las circunstancias de parecido orden que puedan plantearse. Fuera de ellas, el señor senador, como yo, como mis vecinos de banca, como los de las bancas de enfrente, llegando hasta la última que es la que en este momento ocupa el señor senador Echegoyen, tiene el mismo derecho que nosotros tenemos, y nadie puede cuestionarlo. Nadie puede cuestionarlo en el orden jurídico y, es singular que un representante de un partido —que cuando las cosas caen en términos de señaladas conveniencias, o se sindica como partido de minoría— es singular, repito, que un representante de un partido de minoría —uso ahora la calificante con la aclaración previa que al respecto he formulado— venga al seno de este Cuerpo a discutir los derechos de un señor senador de hacer uso de la palabra en el seno del Cuerpo, de acuerdo con lo que el reglamento establece y es de la esencia del Cuerpo mismo, porque es de la esencia de los Cuerpos parlamentarios, ser deliberantes, y para deliberar sus miembros tienen que hablar.

Es cierto que el señor senador Bagattini perteneció a un organismo sobre el cual está recayendo una investigación parlamentaria. Ahora son dos, porque se ha votado otra.

Cuando llegue el momento en que el Cuerpo aborde el estudio de las conclusiones a que haya llegado cualquiera de las Comisiones Investigadoras que actúan sobre problemas relacionados con el organismo que el señor Bagattini integró, durante el período en que lo estaba integrando, puede ocurrir, y está dentro de las facultades del Senado, que éste resuelva que el señor Bagattini quede suspendido, en lo atinente al debate que respecto a las actuaciones de esa Comisión se produzca, en su derecho a intervenir, como todos los demás señores senadores, en el desarrollo de las deliberaciones de este Cuerpo.

No podría ocurrir, en cambio que, si como conclusión de la investigación y de la deliberación del Cuerpo, se formularan contra él, personalmente, inculpaciones, se le prohibiera defenderse. Tendría, a ese respecto, un privilegio emanado de la naturaleza de las cosas, de que no gozarían otros inculpados junto con él, y es el de que, por ser el senador, podría defenderse dentro del Cuerpo.

Pero, repito que en esa emergencia, y a los efectos del debate, el Senado estaría en su derecho si resolviera que en el desarrollo del debate, y fuera de su facultad innegable de hablar en el momento de la defensa, el señor senador no pudiera intervenir.

Pero, en cambio, fuera del momento del debate, el señor senador podría hablar, incluso, sobre los mismos temas, y decir lo que mejor le plazca, sin que nadie pueda cuestionárselo, porque cuestinárselo sería cuestionar la Constitución, y cuestionar a la soberanía que le dió el mandato que está ejerciendo.

El hecho de que él, ahora, diga lo que mejor le plazca, no afectará para nada la conducta que deba asumir el Senado cuando entre a juzgar los resultados de las Comisiones Investigadoras que el propio Senado nombró. Si el señor Bagattini anticipa su defensa —si de defensa se trata y él llega a hallarse en situación de tener que defenderse, como resultado de esa investigación— esa defensa no pesará en nada, ni anticipará en nada los resultados finales de la investigación, y el señor senador Bagattini tendría que venir a repetirla después, habiendo gastado tiempo y palabras en anticiparse a una defensa que habría sido inoperante a los fines de la investigación. Pero si a él se le antoja hacerlo, en su derecho está, y nadie puede descutírselo. Esta es la situación exacta, y el ajustado planteamiento del asunto.

A un senador que pide la palabra nadie puede preguntarle sobre qué va a hablar, salvo la Mesa, cuando sospeche que no va a hablar del tema en discusión, para decirle que debe circunscribirse al mismo, a no ser que se trate de una cuestión de otro orden. Dentro de sus facultades, nadie puede interrumpirlo para preguntarle sobre qué va a hablar, y poner en tela de juicio su derecho a hacerlo.

Declaro que no tengo noticias de que en nuestro país se haya producido una situación tan positivamente anormal como ésta que ha venido a plantear el señor senador Echegoyen.

Su propio correligionario, y ahora doblemente correligionario, el señor senador Haedo —que lamento no esté presente— inculpado en la Cámara de Representantes y en el Senado, ha dispuesto del máximo derecho a hacer uso de la palabra por lapsos que han absorbido largas horas en la Cámara de Representantes, en la de Senadores y en la Asamblea General, en vista, precisamente, de que, él sí, tenía concreta categoría y calidad de inculpado, y estaba levantando inculpaciones. Repito que era precisamente esa circunstancia, al revés de como ahora afirma su correligionario Echegoyen, la que reforzaba su derecho a hablar.

Reafirmo, señor Presidente, que en mi experiencia parlamentaria y, en lo que por mis lecturas conozco de la vida parlamentaria del país, y diría que de la vida parlamentaria del mundo, no recuerdo que se haya planteado jamás un caso como éste que ha venido a plantear aquí el señor senador Echegoyen, cuestionando los derechos de un miembro del Cuerpo a hacer uso de la palabra en su seno.

Pido que, aún no habiendo ninguna moción en debate, se dé la cuestión por suficientemente discutida; y el señor senador Bagattini ejerza el derecho que le acuerda el reglamento reforzado por la autorización específica que le dió el Senado, autorización que se justifica —y en esto tengo uno discrepancia de matiz con el señor senador Bayley— por el hecho mismo de que como se iba a referir a los problemas que no están figurando en la orden del día, pedía una interrupción en el curso de los debates sobre los asuntos de la orden del día de una sesión determinada, para intercalar, en el transcurso de esa interrupción, su exposición, cosa prevista por los reglamentos y utilizada corrientemente por todos los miembros del Parlamento, y utilizable, al igual que todos los miembros del Cuerpo, sin la mínima "acápite deminutio", por el señor senador Bagattini.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador González Conzi dice que he usado mal la palabra inculpado. La he usado legitimamente, según el léxico constitucional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Podríamos nombrar una Comisión para dilucidar el punto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un principio de derecho que establece que las palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, salvo que el legislador les hubiera dado alguna significación o acepción especial, caso en el cual será forzoso atenerse a esa acepción.

Voy a leer el artículo 66 de la Constitución, que es el que viene al caso.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Dice así: "Ningúna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el funcionario inculpado nô pueda presentar sus descargos y articular su defensa".

Toma, pues, al funcionario, antes del pronunciamiento por la autoridad competente, en lo que respecta a su culpabilidad, y es en ese momento del proceso, antes de que haya decisión firme respecto de la conducta incriminada, que la Constitución lo considera inculpado.

El término que he usado, es, por lo tanto, ajustado al léxico constitucional...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y no se le puede oponer el diccionario.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

Sin embargo, la lectura que acaba de hacer el señor senador de la disposición constitucional, no modifica la acepción gramatical de la palabra inculpado, que es la que figura en el diccionario que tengo a la vista. Además, se presume inocente, siempre, a una persona, mientras su culpabilidad no haya sido fehacientemente comprobada y declarada por sentencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: yo oigo ahora mejor dichos que por mí, los conceptos que hace rato expresé, señalando que la presunción de inocencia acompañaba a todo inculpado, mientras no hubiera decisión firme que estableciera la responsabilidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Inculpar: culpar o acusar. Ninguna de estas dos acepciones sirve para el caso concreto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, la Constitución no sirve, señor senador, lo que me parece mucha conclusión. Pero es que a eso nos conduce el raciocinio del señor senador: vale decir que la Constitución sería modificada por el dicionario, y, en lo sucesivo, las ediciones de la Academia modificarán la Constitución, según los conceptos que esta autoridad en el orden gramatical profese, aunque sean incompatibles con los que la Constitución expresa. ¿Adonde nos va a conducir esa tesis?

(Interrupción del señor senador González Conzi. — Campana de orden).

—Vamos a ordenar buenamente esta controversia, señor senador.

Dije hace un momento, porque tengo la obsesión de dar las razones de toda las actitudes que asumo, o de las afirmaciones que hago, que, de acuerdo con un principio de interpretación, las palabras se toman en su sentido natural y obvio, salvo que el legislador las hubiera definido de modo expreso o distinto, caso en el cual será forzoso atenerse a esa acepción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo natural y obvio es lo usual, es lo del diccionario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame, señor senador

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay sólo 10 senadores en Sala.

No puede continuar la sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Seguiremos otro día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 13 minutos).

ARMANDO I. BARBIERI,
(Presidente en Ejercicio).

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 205. Montevideo, Martes 2 de Octubre de 1956 Núm. 14930

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ...	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ...	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre ...	$	12.00
" año ...	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre ...	$	18.00
" año ...	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ...	$	18.00
" año ...	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932 ...	$	8.00	el tomo
1933 (reeditado) ...	"	50.00	" "
1935 a 1937 ...	"	8.00	" "
1938 (reeditado) ...	"	50.00	" "
1939 y 1940 ...	"	8.00	" "
1942 (reeditado) ...	"	50.00	" "
1943 " ...	"	20.00	" "
1944 " ...	"	50.00	" "
1945 ...	"	8.00	" "
1946 (reeditado) ...	"	50.00	" "
1947 ...	"	6.00	" "
1948 y 1949 ...	"	8.00	" "
1951 ...	"	10.00	" "
1952 ...	"	10.00	" "
1953 ...	"	16.00	" "
1955 ...	"	14.00	" "
1954 ...	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día ...	$	0.15
Atrasados ...	"	0.25
De más de un mes ...	"	0.50
" " " " año ...	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA, número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOTTA MERELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14315 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RICCI o RICCI LEONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14306 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CRISPIN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14307 Oct.1.o-oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE OLAZABAL DE RODRIGUEZ e ISIDORA CALLERIZA DE OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14308 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CATALINA SANTINA AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14244 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NION ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14301 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14153 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14154 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NAVARRO o NAVARRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14137 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14120 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONFORTE BENTANCUR o MONFORTE o MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14121 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JOSIPOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14122 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN ZAPATA o SAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14123 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIA o MARIA PERNA DE GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14124 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO FACAL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14095 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLAS LOPEZ o LOPEZ MAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14067 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Esc. Luis E Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14020 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO OSCAR CHANS u OSCAR CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14002 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN ALFREDO HANSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13940 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA AURORA o SEGUNDA SORIA DE DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13939 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALGUEIRO LAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 13905 Set.22-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o FRANCISCA ANGELICA SOJA DE DOPAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos este este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 13906 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13909 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GILARDONI DE GANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13910 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIA RISSO DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13912 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PRATO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13896 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FERRAND DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13739 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PAZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14213 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FURLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 3 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13740 Set.21-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13777 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL o JUAN ANGEL JUSTO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13778 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO PEÑA o PEÑA SOCA y ROSA LUCIA LEOPOLDINA o LEOPOLDINA ROSA LUCIA DIGIUDA o DEGIUDA o DIGIUDA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13911 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ó JUAN MANUEL PASCUAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13798 Set.21-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR DI FLURI D'ANGELO o D'ANGELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13797 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANTOS PERERA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13796 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MURGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 14302 Set.29-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARLOS RODIÑO o PEREZ RODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 14245 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VIANA CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14246 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GOMEZ de BOLOGNINI o BOLONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14247 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las suceciones de ATANASIO o ATANASIO RAMON RODRIGUEZ e INOCENCIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14096 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA o LUIS MARIA JOSE CAPDEHOURAT SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 14178 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAVANDERO BOLATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14179 Set.28-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR POLOY o POLAY MADUDJAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14221 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION o MARIA ASUNTA DI LANDRO DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14157 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADSTON o GLADSTON IVAN DOUCOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14040 Set.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIANA o GRACIANA o GRACINA NISIVOCIA o NISIBOCHE de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14041 Set.26-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN PEREYRA o PEREYRA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14079 Set.26-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13946 Set.24-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ y PABLA FELIPA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12,00 10|pub. 13569 Set.19-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PASTORINO DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 13880 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN o JUAN ARTURO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13881 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SEGUNDO DOMINGO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13882 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 13883 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PUCCIARELLI STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14314 Oct 1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA FATIÑO DE PUCCIARELLI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14313 Oct 1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV JAN o JUAN KUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14242 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14243 Set 29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URCISINO o URCESINO o URSICINO FERNANDEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14094 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIAS KOZARUK WALISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (C P.C., Art. 1.125). — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20 pub. 32953 Set.26-v.oct.6. Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TRINIDAD DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14019 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13956 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GAYE ZAMIT, IDA NORA GAYE ARZENO, MARIA o MARIA DE LA PAZ GAYE ZAMIT DE MAIDA, CARLOS PORTILLO GAYE, PABLO MAIDA GAYE, MARIA LUISA GAYE ZAMIT DE L'OLIVIER, MARIA VIRGINIA L'OLIVIER GAYE DE DE VILLELE y VICTOR MARIA L'OLIVIER GAYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 13981 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13879 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CALCAGNO SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13789 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA RODRIGUEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13735 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13736 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CICALA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13737 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIEDAD o PIEDAD AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13738 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA CELESTINA o ELZA o ELSA PALOMBO o PALUMBO JOHNSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13843 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINIANO PERERA o PEREDA y de doña SATURNINA MONTERO DE PERERA o PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13848 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SACCO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13429 Set.17-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOLAR DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14248 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ o PEREZ ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14249 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MORIALDO de de LA ROSA o EMA MORIALDO de de la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14099 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA ANGELE DE BARINI o FORTUNATA ANGELA DE BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14173 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELOISA COSTA DE DELBONO y de JOSE PEDRO DELBONO GRONDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14174 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO EIRALDI FERREYRA o SATURNINO EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14175 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PAGLIARI DE CASSULO o JOSEFA PAGLIARI DE CASSULO o JOSEFA PAULINA PAGLIARI DE CASSULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14176 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSENCHAIN DE BAJUK o ROSA ROSENCHAIN o ROZENSZENY DE BAJUK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14177 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA NECTOUX DE MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 14100 Set.27-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONGASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14098 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO SATURNO ROMANO o SABADO SATURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14097. Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PETRONIO DE PESCE o ANGELA PETRONIO o PETRONO o PETRONO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14022 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ADER DE ROVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro, de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14021 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTACIA FERRE DE BALLESTERO o BALESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13972 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIONI DE MORENO o MARIA CLEMENTINA DIONI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13884 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NIEVES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13885 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ADINOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13886 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PIÑEYRO DE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13887 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CORMENZANA o CORMRZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13888 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NERY RUBEN o RUBENS ETTLIN BRATSCHI o BRACHING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesen-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 12153 Ag.30-v.set.10. Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14220 Set.28-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PRODENCIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14148 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GUILLERMO GARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14072 Set.26-v.oct 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA KELLOGG LOSADA o CARLOS MARIA KELLOGG o CARLOS M. KELLOGG o CARLOS KELLOGG o CARLOS KELLOGG LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13934 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13801 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13897 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO HUMBERTO o MARIO HUMBERTO GERVASIO o MARIO H. LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13734 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CASIMIRO ROBAINA y de JACINTA o ROCA JACINTA o JACINTA ROCA ROBAINA o ROBAINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13800 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES LEINER ERTAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13733 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIOLA DE PICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13803 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA CARMEN y de JESUS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13802 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MANUEL MOURO y MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13799 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL MELANO o JOSE MELANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13793 Set.21-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMELIA ROSA VITELIO SANTARCIERI o SANTARSIERE, de CARMEN o MARIA DEL CARMEN SANTARCIERI o SANTARSIERE GENTILE, de RAUL OSCAR ARNONI SANTARCIERI o SANTARSIERE y MARIA ANTONIA SANTARCIERI o SANTARSIERE GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 13171 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA MAYA DE RICOVALDI o RICOBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12242 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA PAPALEO DE PALMISCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12253 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FIGALLO DE CHICHIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14370 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN o HERMAN o GERMAN LEVI FLOERSHEIM o FLORSHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14366 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA POSADA o POSADAS DE ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14312 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO INSIBURO o INSIBURO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14239 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14240 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VIGNALE FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14241 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TCHOPOURIAN ROUPIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14166 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZUNINO o ZUNINO BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14167 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PEDROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14168 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14169 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CALDERA o CALDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14170 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SANTIAGO SCHÜSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14033 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORO MONAJI DE ALJADEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14171 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TENCONI o TENCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14172 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14200 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALLARINO DE ROISECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. —— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14089 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA STARICCO DE ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14090 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO CURBELO o CURBELO LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14091 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. —. Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FOLADORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14092 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO u ORESTES ARMANDO u ORESTE ARMANDO CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso —Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14093 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CALCAGNO o CALCAÑO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14155 Set. 27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PIZZORNO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — —Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 14156 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VITTORIO OLIVA u OLIVA AUSENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14035 Set.26-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o GREGORIA EMILIA MARIA o EMILIA GREGORIA MARIA SIENRA TOURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14036 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LA BUONORA o LA BUONORA GRECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14037 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO o FAUST DANTE o FAUST D. ZAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14039 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GIORDANO, la de SANTIAGO GIORDANO, la de MARIANA o MARIANA CATALINA CRESTA DE GIORDANO o MARIANA CRESPO DE GIORDANO o MARIA CRESPO DE GIORDANO o MARIANA EVESTA DE GIORDANO y la de ANGELA GIORDANO DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13945 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MIRANDA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13878 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13795 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRUNO VITA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13794 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA PEREYRA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13844 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINTORES o PINTORE o PINDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13281 Set.14-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CINI o CINI ZOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30 pub. 12156 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA o GARCIA MENENDEZ DE BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 12300 Set.1 o-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEMA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14340 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA UCHA DE BRUNO y JUAN MAXIMO BRUNO o BRUNO MEDESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14268 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTO o SIXTO DOTTA CASTAGNETO o CASTAÑETO o CASTAGNETTI o CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14165 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENUINO o GENUINO MARIA RODRIGUEZ MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14199 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VELAZQUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14231 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO SEQUEIRA y de CASIMIRA DELICIA o FELICIA SEQUEIRA RAMOS o CEQUEIRA RAMOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13990 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PINILLOS o PINILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14016 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SILVA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14017 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MOSZKOVICZ o MOSKOVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14018 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO STRONATTI o JUAN ANTONIO RUDECINDO STRONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14015 Set.25-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13944 Set.24-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (C.C.) 9|pub. 32915 Set.24-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13877 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BARATTE o JUAN BAUTISTA BARATTE o PEDRO BARATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 13659 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMIAN PUEY o DAMIAN PUEY o DAMIAN PUEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13157 Set.13-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODIÑO DE LELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12936 Set.10-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS MARTIN o MARTIN ELIAS GUTIERREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 12755 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA PAGANINI DE TERRAGNO, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (calle Solís número 1466, piso 1.o), dentro del término de treinta días. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1956. — Meropi Karalis, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14289 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BUKOVEC o BUKEVEC o BUKOVES MILTEMBACHER o MITEMBACHER DE MOKOLICZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador de la misma, ante este Juzgado, calle Solís N.o 1466, segundo piso. — Irma Rodríguez de Panario, Act.
1) $24.00 20|pub. 11896 Ag.24-v.set.5. Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DUVAL o DUBAL ALEMAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, Solís 1465, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Irma R. de Panario, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13792 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14259 Set.29-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CASTRO DE SEHARA (o CIARA) y de don EDUARDO SEHARA CIARA o SIARA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1956. — Zulma L. Martino Uthurburu, Escribana.
1) $12.00 10|pub. 14026 Set.25-v.oct.5.

JUZGADO DE LA PAZ DE LA 24ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OLIVIO PIRIZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1956. — María del C. Orellano.
1) $12.00 10|pub. 13970 Set.24-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL OCON ALDACO, FELISA MERLO y MANUEL OCON MERLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 24 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14323 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA SATLLER DE PIASTRI o PIASTRE y de HIGINIO ATILIO PIASTRI o PIASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 24 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14324 Oct.1.o-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO JULIAN DELGADO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1956. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) 12.00 10|pub. 14317 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1956. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 14318 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1956. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14319 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALUSTIANA o ANICETA SALUSTIANA MARTINEZ DE ALPUIN y RAMONA ALPUIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1956. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 14320 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO o PASCUAL MARMOL BAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1956. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 14321 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VARELA DE CAZOT o RAFAELA ESTER VARELA DE CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14163 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BARRETO o BARRETO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14025 Set.25-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14335 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COTROFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14336 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO FERNANDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14360 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CABRERA, FERNANDA SOTELO DE CABRERA, MARIA ISABEL CABRERA DE CABRERA y JUAN CARLOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14359 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CALDIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14358 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GENTA DE ANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14357 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EUGENIA FAILACHE DE BATISTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14356 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14354 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAYMUNDO o RAIMUNDO LUBERTO MARTINEZ y MANUEL LUBERTO o LUMBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 le 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14355 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GANZO DE MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14353 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO RAIMUNDO PERTUSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 12 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14361 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GUINEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 14292 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISELDO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14253 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13927 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ARIEL DIAZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13928 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JUAN TARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13929 Set.22-v. oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BURGUEÑO o SOFIA MARGARITA BURGUEÑO DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $ 12.00 10|pub. 13930 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE RODRIGUEZ UMPIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Agosto 21 de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 14014 Set.25-oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BASILIO o MAXIMO BACILIO ANASTACIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14235 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FIORI ABRANTI PEDRO RIGIERY BOTTI BABOT o FIORAVANTI PEDRO BOTTI y DIONISIA GISLENA BOTTI BABOT o GISLENA DIONISIA BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 25 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14202 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VITAL FEIJO o FRANCISCO FEIJO o FRANCISCO VITAL FEIYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14141 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEODORO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 25 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14234 Set 29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA JOURDAN DE COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14264 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO PABLO o PABLO ALBERTO ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14265 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA MORIS DE PONCE y MARIO ESTEBAN PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14266 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORTAZAR DE MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14162 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIDNEY WILCOX RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 14104 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LUIS o LUIS ALEJANDRO COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14105 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 14106 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PUEBLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 14107 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO PEDRO o UMBERTO o PEDRO CANALE y ESCOLASTICA o GUILLERMINA VERA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Agosto de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13766 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13769 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN PLACIDO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Setiembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13770 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ENRIQUE o ENRIQUE CARMELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Agosto de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13771 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARGAS o VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13772 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIPE TRUCIDO y de doña PILAR RODALES DE TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 5 de 1956.— Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13839 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RIVERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14211 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO ARMANDO GONZALEZ BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14212 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHALELA o CHALELA MAGUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14213 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO o DALMIRO ESTANISLAO VERDIA o BERDIAS y de CECILIA o CECILIA CARMEN FRANCO DE BERDIAS o VERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 21 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14214 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o DOMINGO ADOLFO GALANE o GALANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13831 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13832 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13833 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PRICOLO PAPALEO o PAPALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Setiembre 5 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13834 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS EDUARDO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13835 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13836 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13837 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13838 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLONIA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14201 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA o EMETERIA DOLORES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13755 Set.28-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO NOGUEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14182 Set.28-v.oct.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14007 Set.25-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ROCA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13754 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDEZ, ROMAN AQUINO y EUFRASIA o EUFRACIA PLADA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13753 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES POLUBOJASINOFF o PALUJOSINOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14256 Set.29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA o JUSTINIANA DA SILVA DE VIDIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14257 Set.29-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CARABAJAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14258 Set 29-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN COLZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1956.— Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14215 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GENARO IRURUETA o YRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 14113 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA CABILLON DE CACHENOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 14114 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14115 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA INOCENCIA LOPEZ, JUAN RAMON LOPEZ, CLARA LOPEZ DE ZAPATA, PEDRO TOMAS o TOMAS PEDRO LOPEZ y JUAN RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14116 Set.27-v.oct.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBINA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia. Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental (artículo 1.128 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Agosto 14 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) (D. 21|7|54) 20|pub. 32549 Ag.22-v.set.3. Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha decretado la apertura de

dicial de la sucesión de ANASTACIO GAVIRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 23 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 14117 Set.27-v.oct.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, es hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN SPOLITA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 5 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13748 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIMÉNEZ o JIMÉNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13781 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13784 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA o JUSTIMIANA o LORENZA JUSTINIANA FEO DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13785 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BRUM DA SILVEIRA o BRUN DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10 pub 13786 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATTANAZIO o ATANASIO FERRÓN o ATHNASIO FERRAõ o ATANACIO DA SILVA FERRÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13764 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13782 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GONZALEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13783 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BORGES PIREZ MACIEL o FRANCISCO PIREZ MACIEL, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13780 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "Sucesión ELIDA ZULMA AMORIN DE CORREA o ELIDA ZULMA AMORIN ARAMBILLETE DE CORREA (L.o 16, N.o 756, F.o 514)", se hace saber la apertura de la sucesión de Zulma o Zulma Liboria Arambillete de Amorín, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.00 10|pub. 14343 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13874 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN OYARVIDE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 13873 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BRIGIDA o BRIGIDA VICENTE DE CALVETE o CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 3 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13872 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO MOTTA NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13871 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME FELLO o FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13869 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO AGUSTIN MAURICIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
)1 $ 12.00 10.pub. 13870 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 5 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13868 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO OSANO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.00 10 pub. 13867 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha; se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA FRANCISCA PEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano, Setiembre 19 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14047 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones PRELIASCO (FELIPE GIL) PRELIASCO (SILVERIA JOSEFINA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 7 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 14145 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Abril de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 13961 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ALEJANDRO CAVALLO o CABALLO o CAVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1956.—Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13960 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONCALVEZ CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13758 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GUSTAVO VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13759 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13761 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CUADRO DE MENGHI o EDUVIGES CARLOTA CUADRO DE MENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14053 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DALIA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14054 Set.26-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR PIERRI y de CLORINDA PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|puv. 13861 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13760 Set.21-v.oct.2.

JUGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la suce-

sión de BERNARDINO CECILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1956. — Alda V. Thévenet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14052 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona CLARISA ALVAREZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13980 Set.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1956. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13979 Set.24-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RISSO DE PIAZZE o JUSTINA SOFIA RISSO DE PIAZZE o PIAZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Mercedes, Setiembre 15 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14044 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DARDEN DE ECHECONANIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14045 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETA o ANACLETA SOFIA GUERRERO y de LUIS ERNESTO GUERRERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14046 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14183 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTESDEOCA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14184 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EVANGELISTA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1956.— Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14186 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14187 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14188 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14189 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saper la apertura de las sucesiones de GERONIMA LEGELEN DE SANCHEZ y MANUEL ANTONIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Jusgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de Agosto de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13856 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GURIDI o JOSE GURIDI y de ANTONIO MAXIMIAMO o ANTONIO MAXIMINO o ANTONIO GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 13858 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 13855 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VELAZQUEZ PORTELA o TOMAS CARRIQUI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Setiembre de 1956. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 14185 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de "LEANDRO VALLEJOS o VALLEJO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Agosto de 1956. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $ 8.00 10|pub. 13857 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o ROMANA BRAULIA HERNANDEZ BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14345 Oct. 1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ROSALVO o ROSALBO ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14346 Oct.1.o-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICA SAAVEDRA DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Agosto de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13815 Set.21-v.oct.2.

3-Convocatorias Comerciales

ITURRAT Y LITMAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, a realizarse el próximo viernes 5 de Octubre a las 10 y 30 horas, en el local de su sede social sito en Avda. Agraciada Nº 1501, y a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1956; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 13978 Set.24-v.oct.2.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
5.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17, 25 apartado 2 y 28 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1956 a las 15 horas, en nuestro local social calle Bartolomé Mitre Nº 1550, para considerar y aprobar los siguientes asuntos:

1º Autorizar al Directorio a vender al Municipio de Montevideo, el inmueble padrón número 4602, expropiado por la Comisión Financiera de la Rambla Sur; 2º Autorizar al Directorio a vender el inmueble propiedad de la sociedad, padrón Nº 54716; 3º Autorizar al Directorio, si lo considera conveniente, a la obtención de un préstamo hipotecario con garantía de los inmuebles propiedad de la sociedad, padrones Nos. 4635, 4636, 4641 y 4642.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 13974 Set.24-v.oct.4.

NAVIERA OLIMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Naviera Olimar S. A. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 15 de Octubre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Piedras Nº 425, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1956; 2º Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 3º Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1956|57; 4º Designar Síndicos titular y suplente por el ejercicio 1956|57; 5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito de sus acciones. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 13955 Set.24-v.oct.2.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 17 de Octubre de 1956 a la hora 9 y 30 en primera convocatoria o a las 10 en segunda, en Dr. Isabelino Bosch Nº 2585, piso III con el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo ejercicio y designación de los mismos; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de los estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en Casa Bancaria o Comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de los estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta-poder (artículo 28 de estatutos).
3) $28.00 10|pub. 14142 Set.27-v.oct.8.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1956, a las 19.30 horas, en su local

social calle Tacuarembó 1494, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 14151 Set.27-v.oct.2.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de Octubre de 1956 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo octavo ejercicio económico de la Compañía; 3º Designación de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos; 4º Nombrar el Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo noveno ejercicio; 5º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 8 de Octubre de 1956 a la Hora 17. — Montevideo, Setiembre de 1956. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 14111 Set.27-v.oct.5.

CITRAMA S. A.

Convócase a los señores accionistas de Citrama S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Octubre de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones Nº 1488, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Designación de nuevo Director; 4º Designación de Síndico y Síndico suplente para el período 1956-58; 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios que así lo acrediten, para tener derecho a participar en la asamblea, hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la misma, en el local donde ésta se celebrará. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1956. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 14263 Set.29-v.oct.5.

BIARRITZ SOCIEDAD EN COMANDITA

De acuerdo con el inciso D) del artículo 6º del Contrato Social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 10 de Octubre de 1956, a las 8 y 30 horas, en su local social, calle Sarandí Nº 661, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Estado de situación al 30|6|56 y estado de pérdidas y ganancias al 30|6|56; 3º Distribución de utilidades y gratificaciones; 4º Designación del o los accionistas a quien se cometerá la fiscalización prevista por el inciso C) del artículo 6º del Contrato Social.

Nota: De acuerdo al inciso A) del artículo 6º del Contrato Social los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o, en su defecto, los certificados bancarios del depósito de las mismas, con antelación a la realización de la asamblea. — Héctor Guarino, Socio Colectivo.

3) $10.80 3|pub. 14253 Set.29-v.oct.2.

BARRACA SARANDI S. A.

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Barraca Sarandí S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1956, a las 20 horas, en Montevideo, Plaza Independencia 811, piso 1, esc. 2, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1956; 2º Determinar forma y condiciones de pago del rubro Dividendos a Pagar; 3º Remuneración a Directores en su calidad de tales o por desempeñar otras tareas permanentes; 4º Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales la asamblea se considerará válidamente constituída con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea, según lo dispone el artículo 17 de los estatutos sociales. — Melo, 26 de Setiembre de 1956. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 14281 Set.29-v.oct.2.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Octubre de 1956 a las 18 horas, en la calle Martín Fierro N.o 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 40); 3.o Fijar la retribución del Síndico (artículo 40); 4.o Elegir Síndicos, titular y suplente (artículo 40); 5.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51).

Nota: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 46, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le correspondan. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 14351 Oct.1-v.oct.3.

S. I. A. M.
SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA
MAQUINARIAS TORCUATO DI TELLA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre a las 17 horas, en la sede social calle Uruguay N.o 1123, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1956; 3) Elección de Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 8 de Octubre. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 14349 Oct.1.o-v.oct.2.

SABRALIT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1956, a la hora 10, en el local de la Avda. Agraciada 1501, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Setiembre de 1954, 1955 y 1956, respectivamente; 2.o) Designación de Directorio para el ejercicio 1956|57; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con anticipación de tres días.

3) $4.80 2|pub. 14325 Oct.1.o-v.oct.2.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Cirio Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardio, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M de Masique, Angel Lagrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Fontevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seiler de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P. de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darlo otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.

4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

Se ha presentado don ALFONSO ARCOS MONDINO, cesionario del nicho 230 del Cementerio Buceo, solicitando se expida título duplicado a favor de la primitiva titular doña María Badan de Brisoni. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) para interponer recurso. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 10228 Jl.27-v.nov.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA OFELIA NAVEIRA GARCIA, solicitando se expida título duplicado del sepulcro Nº 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central por extravío del primitivo que fué extendido a nombre de María Ofelia Naveira de Del Cioppo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer recursos. Vencido dicho término, se procederá como se solicitá. — Montevideo, Agosto 7 de 1956. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 11152 Ag.13-v.nov.28.

Se ha presentado el señor Carlos Pérez Montero, solicitando se expida a nombre de SEBASTINANA S. DE VILAZA, títulos duplicados de los nichos números 1.084, 1.088 y 1.089 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado los primitivos; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren

con derecho a los expresados locales, que tienen noventa (90) días para interponer reparos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13826 Set.21-v.en.9.

Se ha presentado doña Anunziata Liberatore de Vilaza solicitando se expida a nombre de Sebastiana S. de Vilaza título duplicado del nicho 1.090 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado el primitivo; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reparos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 13827 Set.21-v.en.9.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Naír C. Taroco Goyret c|RUBENS PIRAS GINELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 470), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rubens Piras Ginella y Naír Taroco Goyret, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13775 Set.21-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Guillermo Bongoli contra CATALINA HARTMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 483, se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guillermo Bongoli y Catalina Hartmann, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 13236 Set.13-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DELIA SAN ROMAN y JOSE AVELINO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 388); se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre José Avelino Díaz y Delia San Román, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13135 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "MANUEL LUIS PASTORINI CASTELLA y DELIA VICENTA GASCUE CENOZ". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 51, F.o 533, se hace saber que por resolución de fecha 29 de agosto de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Luis Pastorini Castella y Delia Vicenta Gascue Cenoz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.873 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 14227 Set.28-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Olga Cabral de Rumbo contra CARLOS MANUEL RUMBO disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 51, F.o 463, se hace saber que por resolución de fecha 22 de agosto de 1956 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Olga Cabral de Rumbo y Carlos Manuel Rumbo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 13986 Set.24-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN PARODI y MYRIAM KLINGER DE PARODI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 501, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ruben Parodi y Myriam o Myriam Adelaida Klinger o Klinger de Parodi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13898 Set.22-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Roque Alfonso González contra AURORA RODRIGUEZ MERCAPIDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lº 51, Fº 344)", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roque Alfonso González Rodríguez y Aurora Rodríguez Mercapide, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20 pub. 13915 Set.22-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "JUAN BIGONI y MARIA VIRGINIA MILAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 50 F.o 450, se hace saber que por resolución de fecha 2 de Agosto último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Bigoni y María Virginia Milán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13741 Set.21-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Roberto Aguirre contra MARIA OFELIA TABAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 525), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roberto Aguirre y María Ofelia Tabárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 14 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 13653 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "WALTER FELIPE POZZI GENTA y ESTELA VIVO BELTRAMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51 F.o 501), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Walter Felipe Pozzi Genta y Estela Vivo Beltramo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13121 Set.12-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA CELICA RABINO KLAPPENBACH DE CANESSA y JULIO CESAR CANESSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 51 F.o 523, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Célica Rabino Klappenbach de Canessa y Julio César Canessa, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13117 Set.12-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER LAFERRARA y JOSE PEDRO AMORIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 49 F.o 594, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto de 1954 se ha dispuesto la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal de José Pedro Amorín y María Esther Laferrara, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1956. — Sebastián C. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13043 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "YERLE, ELOY FERNANDO y TROTTA, MARIA ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 232", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Eloy Fernando Yerle Zorzut y María Angela Trotta Giordano, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Amilcar Mantaras, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 14164 Set.28-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ DEL CAMPO, RAFAEL y AROCENA, MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 54, F.o 233", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Rafael Muñoz Del Campo y María Mercedes Arocena Folle, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956). — Amilcar Mantaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13446 Set.21-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "SIQUEIRA DE SECCO DAURA y SECCO FERNANDO ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 Folio 583), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Alberto Secco Aparicio y Daura Siqueira Da Costa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 3 de 1956.— Amilcar Mantaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 13079 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 8 de Junio de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de NICOLAS ASDRUBAL GUIDO y NERY MARGOT SAN MARTIN, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13651 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 30 de Julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE QUIN-

TANA y FLOR DEL AURA CAPURRO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956.— José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14236 Set.29-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Ziminoj o Ziminog, Elita contra JUAN WASZEZUK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elita Ziminoj o Ziminog y Juan Waszezuk, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 14225 Set.28-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Valentín, Dominga contra ALONZO, JOSE ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dominga Valentín y José Antonio Alonzo, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13742 Set.21-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Collazo de David, Blanca contra DAVID, LEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Blanca o Blanca Iris Collazo y Leo David, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13729 Set.20-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RONCAGLIOLO, JOSE MANUEL y LONGINOTTI, SOFIA CAROLINA. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la liquidación de la disuelta sociedad conyugal de José Manuel Roncagliolo y Sofía Carolina Longinotti, y que se cita, llama y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18|IX|946). — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13326 Set.14-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TENEMBAUM, SAMUEL MOISES y CHERMAN RAQUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Samuel Moisés Tenenbaum o Tenembaum y Raquel Cherman, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13115 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hilda Usal Eijo contra ALFONSO SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 301", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfonso Suárez e Hilda Leonor Usal Eijo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14273 Set.29-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Adolfo Angel Faina con ELENA CATALINA LAMBERTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42, Folio 92", se hace saber que con fecha 14 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adolfo Angel Faina y Elena Catalina Lamberti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14194 Set.29-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisco Pons contra EMILIA PIRRI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42, Folio 93", se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Pons y Emilia Pirri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13864 Set.22-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZULMA DEUS VARELA y CARLOS DIAZ PAGES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 42, F.o 17", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Díaz Pages y Zulma Deus Varela. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13445 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA LAURA GENDE y PEDRO HUGO AGUIRRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 42, F.o 70", se hace saber que con fecha 13 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Hugo Aguirre y María Laura Gende. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13413 Set.15-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MELCHOR AVELINO PACHECO y SARA MARIA ALVAREZ REYES DE PACHECO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 41 F.o 541, se hace saber que con fecha 28 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Melchor Avelino Pacheco y Sara María Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13038 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Arias Leonardo Albérico contra ANTONIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la mencionada sociedad conyugal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 22 de Setiembre de 1956. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 14295 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Fermín Alfredo Bareño contra MARIA RENEE SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 4, Fº 37, Nº 830)", se hace público que con fecha 23 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por Fermín Alfredo Bareño y María Renée Silva, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 29 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14118 Set.27-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MANFREDO BELLINI y ROSA VEZZOLI DE BELLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 27, Fº 239", se hace saber que por decreto dictado en este expediente en fecha 6 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Manfredo Bellini y Rosa Vezzoli de Bellini y se cita a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan en forma ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Melo, Setiembre 14 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 14237 Set.29-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Edelma Altesor contra GARIBALDI PALERMO BULEIN. Disolución de la sociedad conyugal. Lº 27, Fº 263", se hace saber a todos los interesados que por decreto de fecha 29 de Agosto último se decretó la disolución de la sociedad conyugal formada por Edelma Altesor y Garibaldi Palermo Bulein, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Melo, Setiembre 14 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 14238 Set.29-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TULIO LATINO BADANO CALVINI y EDITA EVANGELINA CERRUTTI CHA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Colonia, 11 de Setiembre de 1956.— Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14103 Set.27-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "ALBERTO PRIETO y ANGELA F. GOMEZ DE PRIETO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 133), se hace saber que por resolución de fecha ocho de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Alberto Prieto y doña Angela Faustina Gómez de Prieto, y se ha mandado citara a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 11 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 14219 Set.28-v.oct.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "IDILIO CAPEZZOLO y PETRONILA A. OXLEY DE CAPEZZOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 121), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Idilio Capezzolo y doña Petronila A. Oxley de Capezzolo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 4 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13606 Set.18-v.oct.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María E. Ferrada de Tompson con RONALD E. TOMPSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, L.o 23, F.o 116", se hace saber que por resolución de fecha Agosto 24 del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ronald Edgard Tompson Conway y doña María Elena Ferrada de Tompson, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 29 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13397 Set.15-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ ARRIVILLAGA, CARLOS MARIA y MONTAÑES LILIA ADRIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 10, F.o 84)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la so-

ciedad conyugal de los esposos Carlos María Hernández Arrivillaga y Lilia Adriana Montañés, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren, (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Setiembre 12 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 13948 Set.24-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "Nieto de Vergara Siria con NATALIO LUCAS VERGARA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 22, Nº 638. Folio 404)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Siria Nieto de Vergara y Natalio Lucas Vergara, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13922 Set.22-v.oct.16.

6—Disoluciones de Sociedades

"MUJICA Hnos."

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "MUJICA o MUGICA HNOS." establecida con comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle César Cantú 3908, desligándose de la misma en el día de la fecha el señor Héctor Alberto Mujica o Mugica; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jorge Isaac Mujica o Mugica. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956.
6) $32.00 20|pub. 13027 Set.11-v.oct. 3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280 escritorio 20 disolvimos la sociedad Martínez y González que giraba en esta plaza calle Gobernador Viana 2354 en el ramo de almacén y fermentadas haciéndose cargo del activo el socio Juan González Salgueiro con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLA. — CAMILA GARCIA DE MARTINEZ. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.
6) $24.00 20|pub. 12900 Set.10-v.oct.2.

"HUART Y RIVERO"

Comunicamos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la Sociedad "Huart y Rivero" que con los establecimientos de esta plaza denominados "El Gaucho" y "La Sirena", giraba en los ramos de Tienda, Mercería, Zapatería y Anexos. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el Estudio del escribano Orlando J. Abelar, Sarandí 685. — Mdeo. 11 de Setiembre de 1956. — RAMON HERMES HUART. — JUAN JOSE RIVERO.
6) $24.00 20|pub. 13320 Set.14-v.oct.6.

"FRIED Y ANDACHT"

Interviniendo Bumesa Auditores y de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad "Fried y Andacht", establecida con comercio en el ramo de Taller de Peletería en la calle Julio Herrera y Obes 1115, desligándose de la misma en el día de hoy el señor Manfred Andacht, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Samuel Fried. Acreedores presentarse en la Oficina actuante, Colonia 844, 4.o piso, dentro del plazo de ley. — Montevideo, Setiembre de 1956. — SAMUEL FRIED. — MANFRED ANDACHT.
6) $32.00 20|pub. 13300 Set.17-v.oct.9.

"GUALBERTO LA CRUZ Y JUAN J. MANITO"

Se pone en conocimiento que desde Abril 23 de 1956, ha quedado disuelta la Sociedad "Gualberto La Cruz y Juan J. Manito", que en el ramo de Hojalatería giro en la calle General Luna 1226, continuando dicha industria con el señor Gualberto La Cruz, que toma a su cargo activo y pasivo. Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — JUAN J. MANITO. — GUALBERTO LA CRUZ.
6) $24.00 20|pub. 14008 Set.25-v.oct.18.

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González", se ha resuelto la disolución de la Sociedad "Jeruchim y Wiuker, denominada "San José S. C.", establecida con Pinturería en San José 889. Acreedores: presentar saldos al 30 de Junio de 1956 en este Estudio, Andes 1338, piso 3. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — GABRIEL JERUCHIM. — SIMON WIUKER.
6) $16.00 20|pub. 14352 Oct.1.o-v.oct.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Gertrudis Baumann contra ISAAC CABAN. Divorcio por causal" (Lº 52, Fº 454), se cita, llama y emplaza a don Isaac Caban, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13595 Set.19-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ernesto Méndez contra ABELINA IRMA PEREYRA. Div. por causal" (Lº 51, Folio 355), se cita, llama y emplaza a doña Abelina Irma Pereyra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32782 Set.13-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Julia Prilutzky contra ANTONIO ZINNY. Divorcio unilateral" (Lº 52, Fº 440), se cita, llama y emplaza a don Antonio Zinny para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12165 Ag.30-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SARA CALVETTI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 48, F.o 120), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 48, F.o 122) que le inició su esposo Benjamín Pérez. — Montevideo, Agosto 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R.20|4|55). 30|pub. 32979 Set.28-v.nov.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ALAIDES FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de Divorcio (L.o 49, F.o 4) y en el de Auxiliatoria de Pobreza (libro 49, F.o 2), que le inició su esposo Bolívar Trelles. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32765 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juan Fermín Díaz contra TERESA UBALDO. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Ubaldo para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — José Curi Zagia. Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32686 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Danieli Dalila contra URIARTE ALFREDO A. Divorcio" (47 699), se cita, llama y emplaza al demandado, don Alfredo Arturo URIARTE REBAUDI, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 13984 Set.24-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña América Castro, para que comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (47|238) y en el de auxiliatoria de pobreza (47|228), que le inició su esposo Roberto Casiano Reyes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4 955) 30|pub. 32813 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Basilio Lubenko contra THAMARA KOOVSHINNKOFF. Divorcio por causal" (Lº 21, Fº 447, Nº 339), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Thamara Koovshinnkoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36 00 30|pub. 10695 Set.7-v.oct.11.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13 946 y ampliaciones de enero 26|948 y agosto 10|953.

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles 25 de Mayo entre Ansina y Presbítero Bentancor; Ansina entre Artigas y Espínola; para que dentro de término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental a notificarse de la cuenta de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 1.o de Setiembre de 1956.
8) $ 60.00 30|pub. 12611 Set.6-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario Nº 35, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ANDRES MARKIEWICZ y ELIODORO OCAMPOS, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $12.00 10|pub. 13919 Set.22-v.oct.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DIRECCION DE GANADERIA

Atento a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929 y disposiciones concordantes, y con lo dispuesto por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el 18 de Setiembre de 1956, la Dirección de Ganadería emplaza al Médico Veterinario doctor Héctor Paredes Zabalza para que comparezca a reanudar el trabajo dentro del tercer día a partir de esta publicación o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. Vencido el plazo indicado, se considerará abandono del empleo y no se admitirá en ningún caso prueba en contrario. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 33018 Set.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo c| FRANCISCO VISCONTI ROMANO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 365), se emplaza a don Francisco Visconti Romano o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52 654 (cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro), ubicado en la calle Avenida Millán entre Muniz y Puente Arroyo Miguelete: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32846 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 176.583. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 266), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 176.583 (ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y tres), ubicado en la calle Miami entre Servia y Dayman, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien

de la referencia y en especial al señor Foradjollach Neman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — Alberto M. Olivar.
8) (C.C.) 30pub. 32847 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 149 953. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 265), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 149.953 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres), ubicado en la calle Vera entre Cierre y Fray Bentos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32848 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 89.909. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 262), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.909 (ochenta y nueve mil novecientos nueve), ubicado en la calle M. Lavalleja entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Angel Tomasino o Tommasino (hijo): A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32849 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 77.677. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 208), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.677 (setenta y siete mil seiscientos setenta y siete), ubicado en la calle Santiago Figueredo entre León Pérez y Santiago Sierra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Lorenzo Justiniano Lezama: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32850 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 63.797. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 308), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.797 (sesenta y tres mil setecientos noventa y siete), ubicado en la calle Mones Roses entre Cooper y Divina Comedia, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Santiago Tavolara o Tovaloza o Tabolera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32851 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 23.976. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 207), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 23.976 (veintitrés mil novecientos setenta y seis), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Perú y Bélgica, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Ardaitz y Laxague o Lascague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32852 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 63.753. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 267), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.753 (sesenta y tres mil setecientos cincuenta y tres), ubicado en la calle Mones Roses entre Córcega y Havre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Enrique Benjamín del Castillo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32853 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don OSCAR EUGENIO REYES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 42, F.o 59), le ha iniciado doña Dora Gladys Bentancourt, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 13610 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña AURELIA ALDADO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Delfino Julio Mozart y Sosa de Delfino Aracela contra ALDADO AURELIA. Pérdida de la Patria Potestad 11|274", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 12355 Set. 1º-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24ª SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección, recaída en los autos caratulados: "Rufina Vallarino de Ruiz Díaz c|FILOMENA RUSSO DE SANTORO. Fijación de alquiler razonable", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leoncia Golzio Santoro a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la demanda, citándosele asimismo para la audiencia de conciliación que se realizará el 28 de Diciembre p. v. a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1956. — María del C. Orellano.
8) $43.00 30|pub. 13813 Set.21-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados. "Taran Pedro M. y Luis O. c| EMANUEL GROVERMAN. Embargo preventivo" (L.o 41 F.o 38 N.o 665), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emanuel Groverman, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Agosto de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 12112 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DOTTI, MARIA DE LOS ANGELES. Venta judicial". (Lº 34, Fº 483), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eulalio E. Arce, Alberto Arce y Horacio Arce, o a sus sucesores a cualquier título o a quienes representen sus derechos, para que comparezcan a estar a derecho en esta demanda por cesasión de condominio respecto de una propiedad inmueble, ubicada en esta primera sección, padrón número 2936, y un terreno y mejoras, situado en esta ciudad, empadronado con el Nº 735, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites, inclusive el requisito de la conciliación. — Colonia, 24 de Agosto de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 13184 Set.13-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MALNERO, AGUSTIN. Venta judicial" (Lº 35, Fº 22), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Salvador Donato Mandaro o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, respecto de una fracción de terreno, con sus alambrados, construcciones y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje Real de San Carlos, empadronada con el Nº 2515, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Marzo de 1922, con una superficie de 3 hás. 2020 ms., que linda: ms. 72.30 al Sur, con la fracción Nº 1; igual medida al Norte, con Sucesión Bernardo Larralde; ms. 432 70 al Este, con la fracción Nº 4; y ms. 433 50 al Oeste, con la fracción Nº 2, soportando una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho en el límite Sur. — Colonia, 21 de Agosto de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 12170 Ag.30-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "KOLINSKY, CARLOS. Sucesión" (L.o 9 F.o 256), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados a cualquier título en esta sucesión del causante Carlos Kolinsky para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 5 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $32.00 20|pub. 13752 Set.21-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos veintitrés, ubicado en esta sección y que figura a nombre de MARIA VILLERO DE URGOITIA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 12 de Setiembre de 1956. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (Dec. 21-7-34) 30|pub. 32901 Set.22-v.oct.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "BIBIANA REY DE SETTEMBRI. Incapacidad" (L.o 51, F.o 597), se hace saber al público que por resolución del día 2 de mayo de 1956 se declaró a doña Bibiana Rey de Settembri en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes designándose curador de la misma a don Luis Settembri, a quien se le discernió el cargo con fecha 4 de junio de 1956. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $ 20.00 10|pub. 13942 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de setiembre 1956 en expediente: "RODRIGUEZ CARMEN. Incapacidad" L.o 54, F.o 23, se ha declarado incapaz a Carmen Rodríguez designándose curador de la misma a Máximo Ramón Vega. — Montevideo, 19 de Setiembre 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $ 12.00 10|pub. 14232 Set.28-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FREIRE DE VARELA, MARIA. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 16 de Junio último declarando en estado de incapacidad a doña María Freire de Varela, designándose curadora a su hija legítima María Esther Varela de Castro, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 28 de Agosto ppdo. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 13744 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ DE URÍA, MARIA. Incapacidad" (Lº 39, Fº 125), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1949, fué declarada en estado de incapacidad doña María Martínez de Uría, designándose curador definitivo a don Julián Uría, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 20 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 13862 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "GEIDO DELBONO, TERESA. Incapacidad" (Lº 47, Fº 611), se hace saber que por resolución de fecha 29 del mes de Agosto último, dictada en dichos autos, se ha designado curador provisorio de la presunta incapaz Teresa Geido Delbono, al doctor don Estanislao Valdés Olascoaga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 13863 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución del 4 de Setiembre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a EUSEBIS ACOSTA DE BENTANCOR, designándosele curador dativo a don Eustaquio Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 24 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
10) $ 12.00 10|pub. 14224 Set.28-v.oct.9.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: GABINO S. LANCIBIDAD, domiciliado en 25 de Mayo 463, 2º piso, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Miguel A. Pérez Montebruno y Miguel A. Cossini Mórrison que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio.—Gabino S. Lancibidad.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 14316 Oct.1º-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: HEBE LETICIA MONTALDO, domiciliada en Asunción 1605, a fin de optar al título de Escribana ofrezco la deposición de Olga Mascheroni y Odila Barrios a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Hebe Leticia Montaldo.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 14311 Oct.1º-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ISAAC GOLDZTEIN MODELEVICH, constituyendo domicilio en la calle Colonia 876, al señor Juez digo: Que al fin de optar al título de escribano, ofrezco la información de los señores Enrique Laguarda Visillac y Máximo Martínez Vázquez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Quiera el señor Juez ordenar se reciba la información ofrecida, y otorgarme oportunamente el testimonio correspondiente. Rodolfo I. Goldztein. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $ 20.00 10|pub. 13985 Set.24-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "OLIVERA PIAGGIO FELIX ALFREDO. Información" (Lº 54, Folio 214): Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Félix Alfredo Olivera Piaggio, domiciliado en Cerrito 562, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Carlos Abdala y Raúl Boions sobre mi honradez y buenas costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase prover de conformidad.—Félix Alfredo Olivera. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 14309 Oct.1º-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: SIMON A. LUCUIX CIFANI, domiciliado en Rivera 2278, optando al título de Procurador, solicita: Se interrogue a los señores Tomás Indart Orgambide y Milton Cerisola, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y cumplido; se me expida testimonio.—Simón Lucuix Cifani.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 14149 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JOSE ELBIO PEREZ, constituyendo domicilio en Avenida Agraciada Nº 1532, piso 11, escritorio 15, al señor Juez expresa: I) Que a los efectos de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 237, inc. 3º del C.O.T para obtener el título de Procurador y conforme a lo determinado por los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la ley 1.421 viene a solicitar el diligenciamiento de la información de "Honradez y costumbres morales" determinada por dichas disposiciones legales; II) Que a tal efecto propone como testigos a los doctores Publio Vadora y Luis Alberto Sichero Bouret, domiciliados, respectivamente, en Bartolomé Mitre 1356 1er. piso y Agraciada 1532, piso 11, apto. 14, que serán citados hasta por segunda vez y bajo apercibimiento, y serán preguntados: 1º Por las generales de la ley; 2º Informe el testigo sobre la honradez y costumbres morales de quien los presenta a declarar; 3º Dé la razón de sus dichos. Solicita que las cédulas citatorias le sean entregadas; III) Que el pertinente edicto le sea entregado y sea autorizada la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; IV) Que con citación del Ministerio Público se reciba la información ofrecida y si no hubiere oposición, se apruebe mandándose expedir testimonio, previa liquidación y pago de tributos. — Por lo expuesto, pide: Se sirva el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — José Elbio Pérez". — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 14080 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado compareció doña ADELA FERRERÍA IRISARRI a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para obtener el título de Procurador y solicitó que, aprobada dicha información, oportunamente se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 14367 Oct.1º-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENTANCOUR, RAUL G. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Raúl G. Bentancour, con domicilio en General Flores 318, a usted dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ejidio A. Zunino y Roberto Rostagnol, domiciliados en esta primera sección, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado". — (Firmado:) Raúl G. Bentancour. —Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 17 de Setiembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 14109 Set.27-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARDOSO BARBOSA, BARÓN. Información de vida y costumbres". (Lº 35, Fº 90), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Barón Cardoso Barbosa, fijando domicilio en la Avda. Gral. Flores 318, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Oliveira y Ledo Amílcar Beltrán, domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado.—(Firmado:) Barón Cardoso Barbosa.—Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 20 de Setiembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 14110 Set.27-v.oct.8.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.098. — Segundo llamado. — Arandelas de goma sintética. — Apertura: 9 de Octubre de 1956, a las 15 horas.

N.o 3.099. — Segundo llamado. — Litografiado de hojalata. — Apertura: 8 de Octubre de 1956, a las 15 horas.

N.o 3.038. — Segundo llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 10 de Octubre de 1956, a las 15 horas.

N.o 3.108. — Damajuanas. — Apertura: 11 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32969 Set.27-v.oct.5.

Nº 3.082. — Segundo llamado. — Carbón mineral. — Apertura: 10 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.091. — Segundo llamado. — Una prensa para matriz de perforar vales. — Apertura: 9 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.094. — Segundo llamado. — Bolsas de arpillera. — Apertura: 8 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.096. — Segundo llamado. — Vajilla y cubiertos. — Apertura: 5 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.107. — Impresión de folletos. — Apertura: 4 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 32943 Set.26-v.oct.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 255|56. — Suministro de Cinta adhesiva aislante. — Apertura: Noviembre 15. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 257|56. — Suministro de Cables y cordones para instalaciones eléctricas. — Apertura: Octubre 23. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 33027 Oct.1º-v.oct.9.

C. M. 252|56. — Suministro de aparatos telegráficos. — Apertura: Noviembre 9, hora 15. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 264|56. — Suministro de oxígeno y gas acetileno. — Apertura: Octubre 19, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32976 Set.27-v.oct.5.

LICITACION PUBLICA Nº 256|56
Primer llamado
Erección y montaje de 300 (trescientos) vagones cubiertos, de carga

Se llama a licitación pública para contratar el trabajo más arriba mencionado a realizarse de acuerdo con las prescripciones que integran las bases de licitación que se encuentran a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa del Organismo, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, en horas de Oficina. — Precio de cada ejemplar: $ 5.00.—Recepción y apertura de las propuestas en la Oficina antes citada el día martes 16 (dieciséis) de Octubre de 1956, a las 16 horas. — Informes por el teléfono: 9-09-42. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C) 15|pub. 32873 Set.19-v.oct.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación para los trabajos de reformas para el local de Inspectores del edificio de la sucursal Mercedes. El pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos pueden retirarse en la sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, abonando la suma de $ 5.00 el ejemplar.

Apertura de propuestas: Martes 23 de Octubre de 1956, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Setiembre de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32999 Set.28-v.oct.5.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina cortadora-perforadora para cupones de títulos que realice simultáneamente las dos operaciones, o separadamente de una máquina cortadora y otra perforadora.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 28 de Enero de 1957, hora 16, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Setiembre de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 16|pub. 32948 Set.26-v.oct.15.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 36|9
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la contratación, ejecución y colocación de dos ascensores destinados al Edificio Casa Central de esta Institución, ubicado en la calle Misiones número 1435, Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en el Departamento de Arquitectura de la Caja, Misiones Nº 1435, primer piso, dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas, se efectuará el día 5 de Diciembre de 1956, a las 15 horas, en el despacho de la Gerencia General. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33029 Oct.1º-v.oct.3.

LICITACION PUBLICA Nº 36|8
Primer llamado
Adquisición de un equipo para tratamiento de agua

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido postergada para el 15 de Noviembre de 1956, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas, para este Licitación. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33030 Oct.1º-v.oct.3.

PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 18.338
Primer llamado

250.000 Fórmulas Nº 1.255 (Recibos "Fan-Fuil") — Apertura: Miércoles 10 de Octubre de 1956, hora 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32994 Set.28-v.oct.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
HOSPITAL SANATORIO EN COLON
Licitación Nº 10
CARPINTERIA METALICA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública por lo siguiente:

Carpintería metálica

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio Nº 2187 todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y hora abajo indicados.

PRIMER LLAMADO
Octubre 15. Hora 15.
Licitación para carpintería metálica del Hospital Sanatorio en Colón

Advertencia: Los precios se comprenden con el material puesto en obra. La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 33011 Set.29-v.oct.8.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado

N.o 39|56. — Por la adquisición de una prensa hidráulica para mosaicos y baldosas y un disco pulidor de monolítico. — Apertura: 9 de Octubre, hora 15.

N.o 40|56. — Por la adquisición de una máquina tipográfica automática. — Apertura: 10 de Octubre, hora 15.

Pliegos de condiciones gratis, Piedras 482.
12) (C.C.) 5|pub. 33007 Set.28-v.oct.3.

Licitación pública N.o 43|56
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de material para la confección de calzado. — Pliegos gratis. Piedras 482. — Apertura: 8 de Octubre, hora 15.
12) (C.C.) 10|pub. 32936 Set.25-v.oct.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 133

Se llama a licitación pública para la compra de 2 (dos) ramas numeradoras con cambio automático de cincuenta números, destinadas a la impresión de timbres con veinte numeradores de repuesto para cada rama, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1956, a la hora 15, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32935 Set.25-v.oct.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de un piano vertical con destino a la Escuela "Solar de Artigas", del Paraguay, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 32945 Set.26-v.oct.5.

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para las obras de reparación del edificio asiento de la Escuela Nº 148, de 2º grado, San Ramón, Departamento de Canelones, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficinas. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 3 de Octubre próximo a las quince horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 32946 Set.26-v.oct.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 39

Llámase a licitación pública por la adquisición de lámparas eléctricas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que puedan retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 9 de Octubre de 1956 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.90.
12) (C.C.) 3|pub. 33022 Oct.1º-v.oct.3.

Licitación Nº 37

Llámase a licitación pública por la venta de residuos de comidas a retirar de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 9 de Octubre de 1956 a las 16 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 33023 Oct.1º-v.oct.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Cuarta etapa de pavimentación en los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de balasto y tratamientos superficiales bituminosos con cordones de granito y de hormigón en varias calles y avenidas de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto para la pavimentación de la cuarta etapa del plan general de obras en los citados barrios.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 22 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Setiembre 20 de 1956. — José A. Guerra, Prosecretario.
12) (C.C.) 22|pub. 32949 Set.26-v.oct.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
ADQUISICION DE 10.000 KILOGRAMOS DE MAIZ

1.o) Llámase a licitación para la adquisición de 10.000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 15 de Octubre próximo.

3.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 25 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 33004 Set.28-v.oct.3.

ADQUISICION DE 55.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA TIPO ESPECIAL

1.o) Llámase a licitación para la adquisición de 55.000 kilogramos de alfalfa tipo especial, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 17 de Octubre próximo.

3.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 25 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 33005 Set.28-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCION SERVICIO DE LOCOMOCION
Licitación pública Nº 9

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de veinticinco (25) uniformes destinados al personal del Servicio de Locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, 18 de Julio 1112, tercer piso, durante el horario de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1956 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Licitaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 33028 Oct.1º-v.oct.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 19|956

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación de la Escuela Nº 6 de Carmelo, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Octubre de 1956 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1956. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 5|pub. 33015 Set.29-v.oc.4.

Licitación pública Nº 10-1956

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de relojes automáticos para control de personal y para serenos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 33014 Set.29-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18|956

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación de la Escuela número 39 de Juan Lacaze, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Octubre de 1956 a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1956. —División Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 5|pub. 33006 Set..28-v.oct.3.

SECRETARIA
Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos de escritorio, papelería, electricidad, máquinas y muebles, destinados a la Secretaría de este Ministerio.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina. — Apertura de propuestas: el día 15 de Octubre de 1956, a las 16 horas, en la Sección Licitaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 32975 Set.27-v.oct.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 9-1956

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de máquinas de escribir,

de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 32924 Set.24-v.oct.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
PRIMERA EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Segunda etapa
LICITACION PUBLICA N.o 3,956
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para el suministro de llaves trifásicas y planchuela de cobre de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Octubre de 1956, a las 15 horas, en el Despacho de la sección Proveeduría y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 32980 Set.28-v.oct.6.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra C.I.F. Montevideo y o Plaza de una caldera de vapor
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta", llama a licitación pública (primer llamado) para la compra C.I.F. Montevideo y o Plaza de: 1 Caldera de vapor, automática de aprox. 40 H.P. de 7 a 8 kilos de presión, completa, con accesorios.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas. — Apertura de propuestas: Octubre 18 de 1956, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32922 Set.24-v.oct.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Primer llamado para la licitación pública Nº 147

Máquinas, herramientas y aparatos de medida para el Taller Electromecánico y Taller de Unidades Automotrices, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 10.00 los días hábiles de lunes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1956 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 33016 Set.29-v.oct.6.

Licitación pública N.o 155
Segundo llamado

Material eléctrico (aparatos de control, medida y accesorios). De acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que están a disposición de los interesados en la escribanía de la Gerencia del Interior, en la calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, en donde podrán adquirirse al precio de $ 5.40, los días hábiles de lunes a viernes, de 13 y 30 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas. — La apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 32977 Set.27-v.oct.4.

Licitación pública N.o 217
Primer llamado

Pedestales de bomba. De acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la escribanía de la Gerencia del Interior, calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.75 y obtener información los días hábiles, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas será para el 21 de Diciembre de 1956, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 32942 Set.25-v.oct.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
Licitación E.I.C. Nº 1
Primer llamado
Adquisición de material de plomería

Apertura: Sábado 6 de Octubre. 10 horas.

El pliego particular de condiciones así como el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela, Arenal Grande 1604, todos los días hábiles de 8 a 22 horas — Sábados de 8 a 12.

12) (C.C.) 8|pub. 32951 Set.26-v.oct.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|956
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 21|956, por adquisición de una aserradora a cadena o motosierra completa, con tres cadenas y un piñón de repuesto. — Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre N.o 1314. — Fecha de apertura: 11 de Octubre de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32993 Set.28-v.oct.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 500 correajes para Infantería de Marina y 500 pares de polainas para Infantería de Marina; las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 9 de Octubre de 1956, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados Los pliegos de condiciones de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio ANCAP, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32970 Set.27-v.oct.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA Nº 18|1956
Bolsas de arpillera nuevas

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de arpillera nuevas, marcadas para Sulfato de Cobre, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, número 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 23 (veintitrés) de Octubre próximo a las 15 (quince) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1956. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 3|pub. 33025 Oct.1º-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75
Aviso al comercio

Se avisa al comercio en general que la apertura de la licitación pública N.o 75 (tercer llamado), cuya apertura estaba fijada para el día 28 de Setiembre próximo, se prorroga para el 16 de Octubre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32995 Set.28-v.oct.3.

Licitación pública N.o 7
Séptimo llamado

Artículos: 500.000 kilogramos de maíz, avena o cebada. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 2 de Octubre de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32967 Set.27-v.oct.2.

Licitación pública N.o 11
Sexto llamado

Artículos: Arvejas, Arroz, Avena, Azúcar, Fariña, Fideos, Garbanzos, Lentejas, Papas, Pasas de uva, Porotos, Queso, Sal, Té, Yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 2 de Octubre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32968 Set.27-v.oct.2.

U. T. E.
LICITACION Nº 4439|56
Motoneta
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Octubre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de una motoneta, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33010 Set.29-v.oct.10.

LICITACION N.o 4.450|56
Material telefónico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 clavijas, 6.600 cordones, 15.000 metros de alambre de cruzada y 6 aspiradores de polvo para equipos telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 3.00 m|n. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32964 Set.27-v.oct.8.

LICITACION N.o 4.451|56
Cable telefónico bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Noviembre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 86.250 metros de cables telefónicos bajo plomo, de diversos tipos y distintas capacidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00 m|n. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32965 Set.27-v.oct.8.

LICITACION Nº 4426|56
Surtidor de nafta
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Octubre de 1956, a las 16 horas, para proveerse de un surtidor de nafta, comprendiendo suministro e instalación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32921 Set.24-v.oct.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1.o de Octubre de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ENRIQUE ISMAEL BLANCO, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Washington 281, ap. 3 y ELISA IMIRSIAN, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Washington 281.

5.a Sección

ISAAC RYBAK, 52 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Ejido 1026 y HELENA SOLSCA, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Ejido 1026.

JULIO LEON SANGUINETTI, 45 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1236 y DINA ALFA BARROS, 29 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1236.

MATEO GUTIERREZ, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1060 e ISABEL CORREA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1060.

ELIAS KORNHAUSER, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Canelones 1336 y MARTHA WEISZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1336.

6.a Sección

ROBERTO SOTERO CORREA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1413 e IRIS GUALCONDA BARLOCCO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Médanos 1413.

JOSE MARIA REY FREIRE, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1470 y MARIA CARMEN ROMERO SILVA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1470.

7.a Sección

EBERTO OMAR HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1619 y JOSEFA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1619.

JOSE HECTOR RAMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1623 y FELICIA IRMA PIOTTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1623.

10.a Sección

RUBEN GARCIA MONTEÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2089 y FELICIA VARELA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2050.

ROGELIO FERNANDEZ SALGUEIRO, 28 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Cabrera 3723 y ARSENIA FERNANDEZ y FERNANDEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Cabrera 3723.

JUAN CARLOS RAISSIGNIER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2478 ap. 1 y RAQUEL NIETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3943 ap. 2.

13.a Sección

JUAN ANGEL CHOCHO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3515 y SELVA BLADEMIR ROCHA CABRERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 N.o 214 (Casabó).

14.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ ARAUJO, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado República Francesa 766 y AMALIA URRUTIA FERREIRA, 25 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada República Francesa 766.

20.a Sección

JUAN PEDRO TASSARA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 4630 y TEODORA FARDIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4630.

21.a Sección

JUAN CARLOS CAPURRO, 3? años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Bell 1169 y MARIA LUZ MOTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1167 bis.

CARLOS GOMEZ PEREYRA, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado Petain 1136 y SARA VALVERDE VILA, 23 años, soltera, española, domiciliada Haig 4084.

14) $2.00 3|pub. v.oct.3.

Montevideo, Setiembre 29 de 1956.

10.a Sección

SIMON ORLANDO GARCIA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambaré 1938 y MARIA MARGARITA RABOSTO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1986.

MARIO PICARDI, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Carrasco 6002 y MARIA TERESA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2178.

13.a Sección

LUCAS RAUL GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 2939 y TERESITA DE LEON 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1728.

20.a Sección

JULIO CESAR CARDOZO, 26 años, soltero, soltero,, carpintero, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 186 e IRMA MOYA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4338.

24.a Sección

PASCUAL HUMBERTO MONTECUCO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Neyra 3728 y GLADIS TERESA BARROS, 19 años, soltera,, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1895.

14) $2.00 3|pub. v.oct.2.

15—Pago de Dividendos

"CINOCA" S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Octubre de 1956, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 27.o Ejercicio, en nuestras oficinas, calle Martín García N.o 1232, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1956. — El Secretario.

15) $9.60 8|pub. 14009 Set.25-v.oct.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ REY (JUAN EDUARDO). Prescripción". Expte. 783. Año 1956. Libro 17. Folio 350, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y a cuantos se consideren con derechos al Nicho Nº 117, ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio del Buceo, de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

16) $48.00 30|pub. 14062 Set.26-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FLORENCIA SARA VELAZCO de BOGA. Prescripción" (Libro 50 Folio 214), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Florencia Sara Velazco de Boga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una propiedad ubicada en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 40.176, compuesta de una superficie de 307 metros 88 dms., deslindados así: 8 ms. 60 cms. de frente a la calle Llupes entre las de Ladines y Villavicencio; 35 ms. 80 cms. lindando al N.O. con el padrón 40.177; 8 metros 60 cms. al N.E., lindando con parte del padrón N.o 40.170 y con padrón N.o 65.416; y 35 ms. 80 cms. al S.E., lindando con padrón N.o 40.175.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 13509 Set.17-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "LUIS CARRARA. Prescripción. Lº 51, Fº 187", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Carrara iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicadas en el Departamento de Montevideo, 12.a sección judicial, compuesta de una superficie de 501 ms.2. 6202, según plano y mensura del agrimensor don Washington Alvariza Gutiérrez, de Julio de 1955, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 31.199 de fecha 23 de Setiembre de 1955, empadronado con el Nº 81.675, teniendo 10 ms. 95 cms. de frente, al Oeste a la calle Mariano Soler; 49 ms. 86 cms. lindando al Norte con Padrón número 81.674; por 10 ms. al Este lindando con Padrón Nº 81.656 y por 50 ms. al Sur, lindando con Padrones números 96.364, 81.650, 81.651 y 81.652. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Ribeiro, Bernardo Ramuñan, Ramona Varela Ramuñan y María Agrelo Ramuñan o sus respectivos sucesores por cualquier concepto, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho —por sí o por apoderado— ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 14368 Oct.1º-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "VAZQUEZ DE SINEIRO, MARIA BERTA y SINEIRO VAZQUEZ, MARIA EMILIA, MARIA BERTA y MAGDA GLORIA. Prescripción treintenaria" (Lº 48, Fº 4), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor de treinta y un metros veintinueve milímetros que, como excedente de superficie sobre el área titulada, contiene el siguiente inmueble, según plano levantado por el agrimensor don Luis Güidotti el día 23 de Agosto de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.379 el 2 de Setiembre del mismo año: Una fracción de terreno, ubicada en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 9431, compuesta de una superficie de ciento cincuenta y siete metros setenta y cuatro milímetros cuadrados, según título, y de ciento ochenta y ocho metros ciento tres milímetros cuadrados, según plano precitado, en el que dicho inmueble tiene el siguiente deslinde: diez metros treinta centímetros de frente al Sur, a la Avenida Gonzalo Ramírez, por el Norte linda con el padrón número 9428 propiedad de María Angélica Trigo, por el Este limita con los padrones números 9430 y 9429 de Enrique Labourdette y Guzmán López, y por el Oeste con el padrón Nº 9432, propiedad de *Josefa Leonor Puig* de González. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía de 31 metros 29 milímetros de superficie existente dentro de la totalidad del predio, sin determinación de lugar, y que resulta del plano sobre el título, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite y emplace a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho sobrante para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. — Montevideo Setiembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $160.00 30|pub. 13730 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CLOTILDE SANTAYANA DE PAIVA. Prescripción. Libro 41, Folio 228" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clotilde Santayana de Paiva, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el N.o 455, y que según plano del agrimensor L. Rodolfo Gepp, de noviembre de 1955, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 316, el 6 de diciembre del mismo año, consta de una superficie de 892 hectáreas 4560 metros, que linda: al Noroeste, recta de 2300 metros con Auger Chihigain Torres; al Noreste y Este, quince rectas que a partir del Noroeste miden 1030 ms. 40, 108 mt. 30, 176 ms. 80, 455 ms. 30, 62 ms. 40, 93 ms 60, 116 ms. 20, 3.901 ms. 30, 70 ms. 50, 72 ms. 30, 26 ms. 50, 42 ms. 70, 178 ms. 40, 977 ms. 70 y 75 ms. 30, lindando en todas ellas con terrenos de la Vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, hoy del Estado (línea de I. Cabellos a Tomás Gomensoro); al Sureste, recta de 534 ms. 50, lindando con Bernardino Berretta; y al Suroeste, a partir del Sureste, primeramente rectas de 740 ms. y 51 ms. 60, lindando callejón, por medio con Sucesión de Clara S. de Pintos y a continuación el Arroyo Itacumbú, que separa de más campo de la señora Clotilde Santayana de Paiva Irisarri. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien descripto y especialmente a Manuel Abascal, Manuela Martínez de Abascal, Clara S. de Pintos, Bernardino Berretta, Blanca Berreta, Juan B. Berretta, Auger y Marigastic Chihigan Torres y sus respectivos sucesores, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 168.00 30|pub. 12427 Set.5-v.oct.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAGDALENA LECHINI LANDA Prescripción, Libro 41, Folio 489", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Magdalena Lechini Landa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Salto, 2.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 1.629, situado en la manzana N.o 108. (antes manzana N.o 153), compuesto de una superficie de 842 metros, que se deslinda así: 10 metros 75 centímetros de frente al Norte sobre la calle 8 de Octubre, entre las de Doctor Bilbao y Río Branco; se halla a 26 metros 85 centímetros de la esquina formada con la calle citada en último término; 70 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 1.630, 1.631, 1.632 y 1.633: 13 metros 5 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 1.624; y 70 metros 95 centímetros al Este, lindando con el padrón número 1.628 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Medina; don Juan Alosia o Alasio y a doña Mercedes Miró de Franco Fraguas, o sus sucesores a título particular o universal, y a todos los por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7,o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 132.00 30|pub. 12152 Ag.30-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Cuadra, Camilo contra LUIS CABRERA. Prescripción" (Lº 41, Fº 442, número 896), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Camilo Cuadra iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Predio con su edificio y demás mejoras, situado en la segunda sección

de este Departamento, en la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el Nº 1538, manzana número doce y compuesto de una superficie de dos mil doscientos treinta y ocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados (libre de ochava) y que se deslinda así: Cuarenta y seis metros y ocho centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Vicente Grucci; cuarenta y tres metros un centímetro con frente también por ser esquina, al Sud-Oeste a la calle V. Vertiz; cuarenta y nueve metros al Sud-Este, lindando con terreno de don Lorenzo Pérez, don Sandalio A. Burguez, don Antonio Hernández y con Antonino Cartaing, y por el Nor-Este en cuarenta y siete metros con el Banco La Caja Obrera, según plano levantado en Abril de este año por el agrimensor señor Carlos Alberto Novo e inscripto con el Nº 1783 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a don Luis Cabrera y los linderos don Lorenzo Pérez, don Sandalio A. Burgues, don Antonio Hernández, don Antonino Cartaing y al Banco La Caja Obrera, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Canelones, 24 de Setiembre de 1956. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
16) $144.00 30|pub. 14344 Oct.1º-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "TEODORA DONADO. Prescripción treintenaria" (Lº 3º, Fº 511), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Donado, conocida por Teodora Donado de Alamo, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en esta ciudad, con frente al Este a la calle Del Pino, entre las de R. Vázquez Varela y María S. de Muñar, manzana 64 y de superficie m.c. 873.60, lindando 22.24 al E. sobre calle Del Pino; 44.90 al N. con padrones 2403, 2402, 366 y parte del 365; 21.20 al O., con padrones 2385 y parte del 2825, y 44.75 al S., con padrones 2901, 3369, 2930 y 363, según plano levantado por el agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 12 de Setiembre de 1955, con el Nº 1638. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o contra el mismo, a título singular o universal; o causahabientes a cualquier título, y especialmente a doña Luisa Veracierto o sus sucesores, bajo apercibimiento de designarse a los emplazados defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se tentaría la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace presente que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 4 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
16) R. 20-4-55) 30|pub. 31853 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTIN AZPIROZ y CARMEN SOÑORA DE AZPIROZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 180", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Martín Azpiroz y Carmen Soñora de Azpiroz, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 4904, situado en la 1.a sección de Cerro Largo, compuesto de 10.680 metros, según mensura del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1956, inscripto con el Nº 738 en la Oficina Departamental de Catastro, y linda: Norte, con el arroyo Sauce del Convento; Sur, calle que lo separa de los terrenos de la Estación del Ferrocarril; Oeste, con Primitiva y María Isasa y por el Este, con María Isasa. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo, Agosto 11 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $81.00 30|pub. 12344 Set.1º-v oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BRUGMAN GOSS, CORINA ANDREA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derecho al bien que seguidamente se describirá, y en especial a doña Juana Sander, bajo apercibimiento de que al no comparecer se les designará defensor de oficio, con quien oportunamente se tentará la conciliación: Una fracción de campo sita en Colonia Cosmopolita (14ª Sección Judicial de este Departamento de Colonia), empadronada con el N.o 1.587, según plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, de Junio de 1956, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Colonia con el N.o 1.394, el 6 de Agosto de 1956, con una superficie de 15 hectáreas 1.060 metros, lindando: al Norte 299 ms. con camino de 15 ms.; al Este, 502 ms. 60 cms., con Vicente T. Gutiérrez; al Sur, 299 ms. 70 cms., con Salomón Rostán; y al Oeste, 501 ms., en parte con Aquilino Colmán y en parte con Justo y Antonio Oviedo. — Colonia, 15 de Setiembre de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 13765 Set.21-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "NEVES GABRIEL RAMON, CIRIGLIANO DE NEVES ISABEL REINA. Prescripción treintenaria. L.o 30, F.o 392", se cita, llama y emplaza, a los sucesores de Pedro José Valadao o Baladón y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en el pueblo N.o 3 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón 5337, que según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, el 11 de Mayo de 1955 inscripto en el O. D. de Catastro el 10 de Agosto del mismo año tiene una superficie de dos hectáreas, 8860 ms. 93 d. que lindan: Noreste, calle Rincón; Sureste, sucesión Dodera y Heráclia B. de Martínez; Noroeste, calle General Flores y Sureste, Javier Bia, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación de Florida, Agosto 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $ 96.00 30|pub. 12696 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Núñez Sarobe Gilberto c|. NIEVES MARGARITA. Prescripción adquisitiva (Libro 10, Folio 82)", se cita, llama y emplaza especialmente a Margarita Nieves o a sus sucesores a título universal o singular y en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 481 y que, según plano trazado por el agrimensor Juan A. González Uslenghi en el año 1955 en el mes de Mayo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 753 el 1.o de Junio de 1955, se compone de una superficie de 873 metros 51 decímetros que se deslindan así: al Norte, con Juana Montossi de Cedrés; al Oeste, con Celiar Nocetti; al Este, con calle José Dodera; y al Sur, con Omar Ramos, Ricardo Fárreira y José Lazo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 19 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $ 108.00 30|pub. 14181 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1956. FACCIO PEDRO LORENZO. Prescripción treintenaria (Padrón 2206, (Lº 19, Fº 432, Fº 319", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: El inmueble actualmente empadronado con el Nº 2266 (antes Padrón Nº 92), situado en la actual manzana Nº 292 de la planta suburbana de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, que correspondía anteriormente a la manzana Nº 17, de la planta suburbana, constituído por las fracciones de terreno y mejoras señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Alberto Darré, inscripto con el Nº 696 el 17 de Mayo de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, según el cual consta de una superficie total de 949 metros noventa y seis decímetros ochenta centímetros cuadrados que se deslindan en conjunto así, por estar unidas: metros 22.18 al Sur Oeste de frente a la calle Nº 17; metros 43.20 al Nord Oeste lindando con Aristela Gorbarán; la misma extensión al Sur Este, con María Luisa Forlin de Ortiz y al Sud Oeste: metros 21.60 con José P. Fiorelli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Cód. de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Fray Bentos, Agosto 21 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $132 00 30|pub. 13055 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANTONIO CHAMORRO. Prescripción adquisitiva. Lº 14, Fº 269", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Pueblo Estación González, 7.a sección judicial del Departamento de San José, que consta de un área de 1.200 ms. c., que se deslinda así: al Norte, con calle pública de 15 ms. de ancho; al Sur, con padrón Nº 17 de Manuel Martínez; al Este, con calle pública de 14.50 ms. de ancho y al Oeste, con padrón Nº 15 de Bartolo Cabrera, la cual se encuentra empadronada con el número 16, y en especial a los sucesores de Roque Calero, para que comparezcan a estar a derecho 12 ms. 90 cms. de la esquina formada con la cho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 12 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 13690 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "ELVIRA CASTIGLIONI DE TRIAY, NELLY S. y RAUL C. TRIAY CASTIGLIONI. Prescripción. L.o 14, F.o 247", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, y en especial a don Miguel M. Eguzquiza; con respecto a todo o parte del siguiente bien: Una fracción de terreno, sito en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronada con el N.o 286, que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 794 del año 1955, consta de 4.416 ms. 52 dec. cuadrados y se integra por doce fracciones de distinta área que en conjunto lindan: Al Norte, padrón N.o 285; al Oeste, Sur y Este, con las calles: 25 de Agosto; 18 de Julio y José E. Rodó, respectivamente de aquella localidad, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — San José, Agosto 15 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 12872 Set.8.-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ZULEMA MARTA ROGLIA DE NAVA y OMAR BOMIO. Prescripción treintenaria. Lº 30, Fº 456", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Elbia Santana y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos a los bienes que a continuación se expresarán: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana Nº 31 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado actualmente con el número 5266, señalado con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 147 el 12 de Julio de 1946, compuesto de una superficie de 303 metros cuadrados que se deslindan así: 12 ms. 95 cms. de frente al Oeste a la calle Gomensoro; 13 ms. 55 cms. al Este con Rufino Balarini; 22 ms. 50 cms. al Sur lindando con el lote Nº 3 de dicho plano; y al Norte una línea quebrada compuesto de tres rectas a saber: la primera de 14 ms. 40 cms. orientada de Oeste a Este, del extremo de ésta la segunda de 60 cms. con una orientación de Sur a Norte y del extremo de ésta la tercera de 9 ms. 10 cms. orientada de Oeste a Este, lindando por este límite con el lote Nº 1 del referido plano; B) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 31 de esta ciudad, padrón anterior en mayor área Nº 179 y actualmente Nº 220, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el Nº 1 en el plano mencionado anteriormente, aprobado por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal de Soriano el 12 de Julio de 1946, compuesto de una superficie de 300 metros cuadrados que se deslindan así: 22 ms. 60 cms. de frente al Norte a la calle Río Negro; 10 ms. 47 cms. también de frente al Oeste por ser esquina, a la calle Tomás Gomensoro, estando unidas por una ochava recta de 2 ms. 78 cms; al Sur una línea quebrada compuesta de tres rectas a saber: la primera orientada de Oeste a Este de 14 ms. 40 cms.; del extremo de ésta, la segunda, de Sur a Norte, de 60 cms. y del extremo de ésta la tercera, orientada de Este a Oeste, de 9 ms. 10 cms., lindando por todas ellas con el solar Nº 2 del citado plano; C) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 31 de esta ciudad; padrón Nº 5265, señalado con el Nº 3 del plano anteriormente referido, compuesto de una superficie de 343 ms. 91 dms. cuadrados que se deslindan así: 19 ms. de frente al Oeste sobre la calle Tomás Gomensoro; 21 ms. 35 cms. al Sur lindando con Suc. Detomasi; 15 ms. 26 cms. al Este con Rufino Balardini; y al Norte 22 ms. 50 cms., confina con el lote Nº 2 del mismo plano. — Mercedes, Agosto 20 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $264.00 30|pub. 12382 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ESTEBAN MARIA DE PEÑA. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Ursula Rosano, a sus herederos y sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir en forma sus derechos sobre el siguiente bien: Un campo ubicado en la 2.a sección judicial de Tacuarembó, que según plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez de Marzo de 1955, consta de una superficie de 15 hectáreas 3454 metros, padrón Nº 7668, que linda: al Norte, Ruta 26; al Este, en parte Guillermo Kuster y en parte María Rodríguez de Dávila; al Sur, parte Arroyo Tambores, que separa de Guillermo Kuster y parte Cañada del Cauce, con la que limita también al Este, separando de Santos Moreno. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 13291 Set.14-v.oct 19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DOROTEO ANDRADA COLL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Hipódromo Universal", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13917 Set.22-v.oct.3.

HERBERTO SAUCEDO y WALTER PEREZ, solicitan la inscripción de los estatutos de la institución teatral "La Farsa", de los que se declaran autores. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 13933 Set.22-v.oct.3.

ELIAS MONTERO DOBAL, español (c. legal), domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto radial titulado "Sendas Españolas", del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13899 Set.22-v.oct.3.

OSVALDO PALLAS SACCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un juego de ingenio que titula "Arma Mil Juniors", del que se declara autor. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 14082 Set.26-v.oct.6.

MARIA MERCEDES VALVERDE, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de un álbum musical con canciones infantiles sobre poemas del "Niño Viajero" de Ernesto Pinto, del que se declara autora de la música. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14150 Set.27-v.oct.8.

JUAN E. DE FEO, por Sadrep Ltda., solicita la inscripción de los libretos radiales titulados "La pregunta de los X. X. pesos", "Gane X. X. pesos" y "X. X. pesos para usted", de los que se declara autora la referida empresa. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14135 Set.27-v.oct.8.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras, cuya nómina se agrega y de las que son autores miembros de la mencionada Asociación.

CARLOS CROCCIA declárase único autor del álbum musical titulado "Producción".

JOSE DEMORO y OTTO ARIAS declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Mensajes Típicos".

OLDIMAR CACERES declárase único autor del candombe titulado "Mimoso".

BERTA PASEYRO declárase única autora de la marcha titulada "Espíritu Artiguista".

PEDRO MALACRIDA MINOLI y JUAN CARLOS PENNA declaránse únicos autores del tango campero titulado "A Picana Solo".

EDUARDO E. PEREZ declárase único autor de la letra titulada "Ritmo del Mar".

DONATO RACCIATTI, CARMELO IMPERIO y JUAN C. PATRON, declaránse únicos autores de la milonga titulada "Siempre Hermanos".

ALFREDO PEÑA declárase único autor del tango titulado "Pa'los Contras" (Pa'que te enteres).

PABLO CIRINO y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del tango titulado "Tu Distancia".

PABLO CIRINO y NICOLAS BATTAGLIESE declaránse únicos autores de la polka-corrido titulada "La culpa no es mía...!"

HUGO P. TRIAY y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del candombe titulado "Baila la Luna".

TITO CABANO y CARLOS ACUÑA declaránse únicos autores del tango titulado "Ni más ni menos".

PEDRO BORGO y MARIA JOSEFINA VIGNOLO declaránse únicos autores del tango titulado "Tristes Recuerdos".

OSCAR ALARIO declárase único autor del tango titulado "Gran Bandoneón".

DON GALAN declárase único autor del baiao titulado "San Antonio".

OMAR MASTRANGELO declárase único autor del vals titulado "Yo quiero soñar".

LUIS E. CARABELLI y FRANCISCO A. MUJICA declaránse únicos autores del vals titulado "Ronda de Amor".

WALTER VOLONTE y ARECELLI PEREZ declaránse únicos autores del tango titulado "Reproche de Amor". — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $22.00 10|pub. 14131 Set.27-v.oct.8.

PEDRO PISANI y ALEJANDRO SIVIERO, con domicilio en la calle Vilardebó Nº 1505 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del Vals titulado: "Ultima ilusión", del que se declaran autores. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14251 Set.29-v.oct.10.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "BECKER WERNER. Quiebra voluntaria. Lº 53, Fº 401": Ildefonso Corbo rematador designado en autos, rematará el 14 de Octubre de 1956 a las 10 horas en el local de la calle Domingo Petrarca, Nº 886, las mercaderías inventariadas en dichos autos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $12.00 10 pub. 14250 Set.29-v oct.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "MAXIMO FELIX. Quiebra. Lº 30, Fº 499", se hace saber que por resolución de este Juzgado dictada en los expresados autos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Máximo Félix, por lo que se previene: 1º Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado so peña de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Jorge Méndez, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Setiembre 12 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32886 Set.20-v.oct.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña MARGARITA LEGGIADRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Leggadro" debe decir "Leggiadro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 14119 Set.27-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO JOSE BETIZAGASTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Betesagaste" debe decir "Betizagasti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 14068 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado OSCAR FERNANDEZ PORCIRES, AMERICO FERNANDEZ PORCIRES, ALFREDO FERNANDEZ PORCIRES y MERCEDES BEATRIZ FERNANDEZ PORCIRES, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues en las mismas donde figura el apellido materno como "Porciris" debe decir "Porcires".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13371 Set 15-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA AMARELLE de SIGNORILE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde dice "hija de Froilán Marillo y nieta de José Marillo", debe decir "hija de Froilán Amarelle y Nieta de José Amarelle".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 32819 Set.15-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANA PANZERA MAESO, en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como Mayese, debe decir Maeso, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
19) $ 18.00 15|pub. 14226 Set.28-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de ANTONIO PARDIÑA FERRER y RAMONA SELVA MALDONADO, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Luis Modesto Coronas Ferrer debe decir Antonio Pardiña Ferrer, y de nacimiento de EMILIO LUIS PEDRO y ALICIA SELVA PARDIÑA MALDONADO, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos aparece como Luis Modesto Coronas Ferrer debe decir Antonio Pardiña Ferrer, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 14160 Set.27-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SANCHEZ y PURA RODRIGUEZ, y de nacimiento de ANTONIO y CARMEN ELISA SANCHEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que donde la contrayente y madre de los inscriptos, respectivamente, aparece como Pura Rodríguez, debe decir Purificación Rodríguez, por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13845 Set.21-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ATILIO MIÑO con HINGINIA ELETRA POSE BALLEJO, en la que la contrayente figura con el apellido "Ballejo" debiendo decir "Pose Ballejo"; y como hija de padre "que se ignora" debiendo decir "hija de Francisco Alejandrino Pose Mesías"; de nacimiento de MABEL MIÑO POSE, en la que el apellido de la madre aparece como "Ballejo", debiendo decir "Pose Ballejo"; y de nacimiento de EDGAR ATILIO MIÑO POSE, en la que el apellido de la madre aparece como "Ballejo" debiendo decir "Pose Ballejo", y donde dice "nieto de Magdalena Ballejo" debe decir "nieto de Francisco Alejandrino Pose Mesías y Magdalena Ballejo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 32844 Set.18-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO RISSO y de MARIA ORLANDO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como Antonio Rizzi y María Gorlandi, debe decir Antonio Risso y María Orlando. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14010 Set.25-v.oct.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA VIANESI DE BIANCHI, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido de "Vianessi" debe decir "Vianesi"; B) En la de defunción de LUIS BIANCHI, estableciéndose que donde dice "casado con María Bianesi" debe decir "casado con María Vianesi"; C) En la de nacimiento de CAROLINA BIANCHI, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Via-

nese" debe decir "Vianesi"; y D) En la de nacimiento de ADOLFO BIANCHI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Viance" debe decir "Vianesi". — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $36.00 15pub. 13546 Set.18-v.oct.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA VICINDAY, estableciéndose que, donde la inscripta aparece, como del sexo masculino y con el nombre de Juan, debe decir "del sexo femenino" y de nombre "Juana". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 32843 Set.17-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GLADYS TERESITA GONZALEZ MENA Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Flabio Loreto González debe decir Flavio Loreto González y donde dice Rufina Loreta Mesa debe decir Loreta Rufina Mena. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33008 Set.28-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SIMON SALAMON y otra. Rectificación de partidas. L° 51, F° 275", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1° De matrimonio de Simón Salamon Lobl y Josefina Abraham Krug, estableciéndose que donde dice Salomon Lebel y Josefa Abraham Kruk debe decir Simón Salamon Lobl y Josefina Abraham Krug; 2° En las partidas de nacimiento de Adela Lebel y Nelson Eduardo Lebel, Salamon, donde los padres de los inscriptos figuran Simón Salamon Lebel y Josefa Abraham, debe decir Simón Salamon Lobl y Josefina Abraham. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 14108 Set.27-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIO CALIVA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su apellido dice Caliba debe decir Caliva.— Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13931 Set.22-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EPILOGO BARBETTI DE CHIARLE, FELICIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella el padre como "Epílogo Leone" y la madre como "María Barbetti Torino", debiendo decir: León Epílogo y María Justina Barbetti Torino, respectivamente. — Montevideo, Agosto 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14326 Oct.1°-v.oct.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MERMOT DE CANABAL, MARIA IRMA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos José Rodolfo, Irma Gisela y Boris Edgardo Canabal Mermot, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Irma Souza", en la primera de dichas partidas, como "María Irma Soucza", en la segunda, y como "Irma Souza", en la tercera y en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: María Irma Mermot Souza. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13865 Set.22-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MASLIAH DUEÑAS, IVONNE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuanto a su apellido paterno, que aparece en ella como Mastiah en vez de Masliah. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13743 Set.21-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CONTARDES, CARMELO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino" en lugar de masculino y con el nombre de "Carmen" en vez de Carmelo. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32878 Set.20-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MAIDANA DE MARIN, MARIA VICTORIA y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice María Evangelia Maidana debe decir María Victoria Maidana, y donde dice Tiburcio M. Maidana debe decir Martín Maidana; B) La de nacimiento de su hija Teodora Elisa, donde dice María Evangelia Maidana debe decir María Victoria Maidana, y donde dice que es nieta de Tiburcio M. Maidana debe decir nieta de Martín Maidana, y C) La de nacimiento de su hijo Pedro Víctor, donde dice María Evangelina Maidana debe decir María Victoria Maidana, y donde dice Tiburcio M. Maidana debe decir Martín Maidana. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32858 Set.19-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COLOMBO, MARIA ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Rosa Tarela Colombo, en lo que se refiere al apellido paterno de la inscripta, que figura como "Tarella", en vez de "Tarela". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19 $18.00 15pub. 13353 Set.15-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "RIPPE HOROWITZ, MOISES LEON y KAISER DE RIPPE HOROWITZ, MARGARITA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice "Leib" debe decir "León"; donde dice "Sicorbert" debe decir "Siegbert"; donde dice que éste es nacido el 13 de Mayo de 1936, debe decir 23 de Mayo de 1936; y en las firmas donde aparece suscribiendo "Moisés Horopwitz" debe decir "Moisés Horowitz"; y B) La de legitimación de su hijo Siegbert, donde el padre aparece con el nombre "Moisés Leib" debe decir "Moisés León" y donde el nombre del inscripto figura como "Sicabert" debe decir "Siegbert". — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 13547 Set.18-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO SAID LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de su padre como "Said José", en lugar de "José Said". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 32978 Set.27-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MARGARITA SERRANO DE GARIBOTTI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Fernando Garibotti Traverso, por figurar en ella dicho señor como casado con Aida Saldivia, en lugar de figurar como casado con María Margarita Serrano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13849 Set.21-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELICIA NORPHIRA SOCA DE BARBOZA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Juan Barboza, en la forma siguiente: Donde en ella la contrayente figura con el nombre de Nolfira y como nacida el 23 de Junio de 1900, debe decir Felicia Norphira, nacida el 5 de Junio de 1897, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) $24.00 15|pub. 13850 Set.21-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABRIELA GUEBARA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Daniel D. Umpiérrez, por figurar en ella la solicitante, con el nombre de María Julia, en lugar de Gabriela, y el apellido paterno Guevara, en lugar de Guebara. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13697 Set.20-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ALBINA LECUNA DE DIAZ y los señores ALFREDO y ARNOLDO DIAZ LECUNA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Gabino Díaz con Albina Lecuna y de nacimiento de los hijos de este matrimonio llamados Luis, Blanca, Haydée, Alfredo y Arnoldo Díaz Lecuna, por figurar en la de matrimonio la contrayente con el nombre de Julia en lugar de Albina; y en las de nacimiento la madre de los inscriptos, también con el nombre de Julia en lugar de Albina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20,4|955) 15|pub. 32818 Set.15-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "JORGE YAPUR". Rectificación de partida" (L° 17, F° 21), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Jorge Yapur, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "domiciliado en esta ciudad" debe decir: "domiciliado en el Ejido de Quaraí, Municipio de Quaraí, Estado de Río Grande del Sur, Brasil". — Artigas, Setiembre 24 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14322 Oct.1°-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VISITACION MANUEL ESCUDERO solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como "Visitación Escudero" y de "sexo femenino", debe decir "Visitación Manuel Escudero" y del "sexo masculino". — Canelones, 22 de Setiembre de 1956.— Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 14297 Set.29-v.oct.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA MAXIMIANA CLAVIJO, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Maximiana", debe decir "Cándida Maximiana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 12 de Setiembre de 1956. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14270 Set.29-v.oct.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "MARK JOSE. Rectificación de partida" (L.o 41 F.o 97, se hace saber que se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de los errores existentes en su partida de nacimiento, que son los siguientes: donde el apellido paterno figura como Márquez debe decir Mark, y donde el apellido materno aparece Gambón, debe decir Cambón, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15 pub. 13414 Set.15-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "JOSE LUIS RIVERO. Rectificación de partida. L° 3°, F° 586", se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Artemio Rivero y doña Teodora Prada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis en el sentido de que donde aparece el nombre del padre como Antonio, debe decir Artemio. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 27 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33019 Oct.1°-v.oct.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens, recaído en autos: "LUCIA ELBIA MACHI DE CASTAGNA. Rectificación de partida", L.o 3.o Folio 373, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucía Elbia Machí de Castagna, solicitando la rectificación de su par-

tida de nacimiento, en el sentido de que donde el prenombre de la inscripta aparece como Lucía Elvira debe decir Lucía Elbia, y donde el apellido aparece como Maqui debe decir Machi. — Canelones, Julio 26 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14269 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J Siemens Amaro, en autos: "MARIA y ABRAHAM ISAAC FUKS AJDELMAN. Rectificación de partidas", L.o 4 F.o 7, se hace público que ante este Juzgado se han presentado don León Fuks y doña Liba Laja Ajdelman de Fuks, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos María y Abraham Isaac Fuks Ajdelman, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la madre aparece como Lilba Lola Edelman y Lola Ejdelman, debe decir Liba Laja Ajdelman. — Canelones, Agosto 24 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13601 Set.19-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MIGUEL RAMON BIDEGARAY y doña MARIA PALMIRA DUARTE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel Bidegaray Duarte, en razón de que el nombre de la madre fué escrito erróneamente como María Paulina en lugar de María Palmira que es el verdadero. — Colonia, 8 de Setiembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13575 Set.19-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ENRIQUE CAMILO RAMON ALFANO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Camilo Ramón Alfano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que éste figura inscripto solamente con el nombre de "Ramón", cuando en realidad su verdadero nombre es "Enrique Camilo Ramón", y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 25 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 14049 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "JUAN PEDRO JAUREGUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pedro Jauregui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que éste aparece con el apellido "Jauriguen", en lugar de "Jauregui", que es el verdadero y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 18 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 14050 Set.26-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS SAVERIO BERNARDO CABRELLI. Rectificación de partida. L° 30, F° 500", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Saverio Bernardo Cabrelli solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Luis Saberio Bernardo" en lugar de "Luis Saverio Bernardo" y como hijo de Aquile Cabrelli y de Rosa Bessoci en lugar de "Aquiles Cabrelli y Rosa Besozzi" y la abuela materna con el apellido de "Bessoci" en lugar de "Besozzi". — Mercedes, Setiembre 11 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13710 Set.20-v.oct.6.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N° 370 serie "B|52" a cargo de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES, SOCIEDAD ANONIMA", el 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, "Gomensoro y Castells" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos ($ 68 279.00), tres fracciones contiguas de terreno y mejoras situadas en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los Nos. 35 530, 167.860 y 167.861, que se describen separadamente así: A) La empadronada con el N° 35.530 la integran las fracciones 3 y 4 de la manzana 232 del "Pueblo Victoria" y consta de un área de tres mil ciento seis metros cuarenta y ocho decímetros; teniendo: 34 ms. 36 cms. de frente al Sud-Este a la calle Campichuelo N° 514. entre las de Ameghino y V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 34 ms. 36 cms. de la esquina de ésta, según empadronamiento; 75 ms. 59 cms. al Sud-Oeste con el padrón 35.529 y al Nord-Oeste con un gajo del Arroyo Pantanoso; y 91 ms. 913 mms. al Nord-Este, lindando con los padrones 35.532 y 167.854 al 167.861 inclusive; B) La empadronada con el N° 167.860 se señala con el N° 8 en plano del ingeniero L. A. Gori Salvo. inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Octubre de 1926 y tiene un área de ciento setenta y dos metros, así deslindada: 10 ms. de frente al Nord-Este a calle V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 79 ms. de la esquina con la calle Campichuelo; 17 ms. 22 cms. al Sud-Este con el solar 7, hoy padrón 167.859; 10 ms. al Sud-Oeste con la fracción antes deslindada; y 17 ms. 18 cms. al Nord-Oeste con el solar 9, hoy padrón 167.861; C) La empadronada con el N° 167.861 se señala con el N° 9 en el plano antes referido, consta de un área de ciento ochenta y siete metros ochenta y ocho decímetros y se deslinda: 12 ms. 50 cms. de frente al Nord-Este a la calle V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 90 ms. 25 cms. de la esquina con la calle Campichuelo; 17 ms. 18 cms. al Sud-Este con el solar 8 anteriormente deslindado; 10 ms. al Sud-Oeste con la fracción deslindada en primer término; y al Nord-Oeste la Cañada Victoria.—Superficie total de las tres fracciones: 3.466 ms. 36 dms.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 64.158.96, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 51.280.80; H) De acuerdo a la documentación agregada a los títulos existe un gravamen de segundo grado a favor de Antonio, María Elena, Ladislao Jorge, Sara Felicia, Germán Guillermo y Jorge Raúl Rubio Balparda y Carlos, Daniel, Alberto y Alvaro Rubio O'Brien y José Luis, Diego y Federico Rubio Garese; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora; y están en le sede central de ésta, Plaza Constitución; Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 9|pub. 32972 Set.27-v.oct.6.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|. DOMINGO FONTANA, Cobro ejecutivo de pesos" L.o 14, F.o 382, se hace saber al público que el día 30 de Octubre del año en curso a las 15 y 30, en el lugar de ubicación del bien, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, —o sea la suma ción de terreno situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 36.508 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1956 de una superficie de 737 m2. 08 decímetros con 21 m. 49 de frente al Sureste sobre la Avenida Carlos M. Ramírez esquina Camambú; y 34 ms. 36 de fondo al Suroeste sobre esta última calle, lindando por los vientos Noroeste y Noreste con los padrones N.os 36.510 y 36.507 respectivamente.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Será de cargo del comprador: el pago de las medianería si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven el bien, el pago de la comisión del rematador y el pago total de la cuenta N.o 10.382 de pavimento y los gastos causídicos devengados en el juicio seguido por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Tercer Turno (L.o 4, F.o 301); 3.o Serán de cardo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios del Perito Tasador, impuestos nacionales y municipales y el pago total de la cuenta N.o 85.312 de pavimento y los gastos causídicos devengados en el juicio ejecutivo seguido por cobro de la misma ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno (Libro 14, Folio 7); 4.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1956. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Más datos Oficinas Panzera, Paraguay 1259, Tel.: 9.25.54.
20) $ 96.00 15|pub. 14193 Set.28-v.oct.16.

BENIGNO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que FRASEMA CARBAJAL y JUAN VAITCUNAS (L° 48, F° 404), siguen por disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que el día 18 de Octubre de 1956, a las 15 y 30 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Benigno Díaz, asistido del Alguacil y Actuario y sobre la base de $ 4.500.00 a la venta del siguiente bien: Derechos a la promesa de compraventa, del inmueble padrón N° 168.044, el edificio y demás mejoras en él construídas sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Nuevo París" señalado con el N° 970, manzana "C" en el plano del agrimensor D. Gaminara y R. Bonino, de Noviembre de 1937, con una superficie de 244 ms. 1 dc. cuadrados con 10 ms. de frente al Noreste a la calle Julián Laguna; 26 ms. 10 al Noroeste; 23 ms. 10 cms. al Sureste y 10 ms. 2 cms. al Sur.

Se previene: 1° El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la seña al serle aceptada; 2° Los derechos que se enajenan lo son con las cuotas pagas al 30 de Junio de 1956; 3° Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N° 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 14276 Set.29-v.oct.17.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jaime Levinton Costa contra ATILIO RIBAS ASEVEDO. Ejecución de prenda". Libro 49. Folio 644, se hace saber que el día 10 de Octubre del corriente año a las 16 horas en la calle Miguelete N° 1832, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil marca "Fiat Topolino" empadronado en Montevideo con el N° 140.404, matriculado con el N° 203.221.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 14159 Set.27-v.oct.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco del Este contra BENJAMIN NAHUM. Juicio ejecutivo". L° 50. F° 306, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas en Yaro 1121, de los bienes que a continuación se detallan, con las bases siguientes: 1 heladera eléctrica marca Alteza, con compresor en $ 533.34; 1 heladera eléctrica marca Alteza, con compresor en $ 533.34; 1 cocina eléctrica Korday N° 6021 en $ 400.00; 1 heladera eléctrica marca Alteza, con compresor en pesos 533.34

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. — Informes: Yaro 1121. Teléfono: 50-16-27.
20) $28.00 10|pub. 14059 Set.26-v.oct.6.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Rosano, Raúl contra TORTORELLI D'ALESSANDRO, AMALIA y otra. Ejecución de hipoteca. L° 54, F° 84". se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Curi con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un solar de terreno con

el edificio y demás mejoras que contiene situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos, señalado con el número 123 A de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga de Marzo de 1938 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 12 de Agosto del mismo año y según el cual se compone de una superficie de 400 metros 3894 cms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste sobre la Avenida General Paz; 10 ms. 71 cms. al Sur donde por ser esquina da frente a la calle Caramurú; 15 metros 9 cms. en la ochava curva que queda sobre la esquina formada por ambas calles, al Suroeste; 21 ms. 15 cms. al Este, lindando con el solar 123 B del mismo plano, padrón 166.753 y 21 ms. 27 cms. al Norte, con parte del padrón 149.683.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1062, Serie D|952) y el expediente y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956.

20) $84.00 15|pub. 14291 Set.29-v.oct.17.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Disoina Ltda. contra CARLOS RIFFAUD. Ejecución de prenda industrial (L° 48, F° 307)", se hace saber que el próximo 5 de Octubre a la hora 15 en Yi 1230 se procederá por el martillero señor Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 equipo completo de proyección y sonido, en paso de 35 m|m. marca Micron XXb, compuesto de 2 proyectores, 2 linternas, 2 grupos convertidores, amplificador, parlantes y demás implementos.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2) La venta se realiza de acuerdo con las disposiciones vigentes; 3) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956.

20) $24.00 10|pub. 14011 Set.25-v.oct.5.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Bello Cambón de Braica, María M. con SARA BELLO CAMBON y OTROS. Cesación de condominio" L.o 48 F.o 473, se hace saber que el día 11 de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Ramón Piñeyro López, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 8.000.00), al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 142.015, y que según plano del ingeniero V. Ponce de León (hijo), de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Marzo de 1926, tiene un área de 275 ms. 12 dms. deslindados así: 11 ms. 91 frente al Oeste, a Rambla Costanera del Arroyo Cerrito; cuya puerta de entrada lleva el N.o 4.280, entre G. Sanabria e Ibirocahy. Tiene 23 ms. 10 de fondo y linda: Sur, padrón 142.014; Noreste, padrón 142 003; y Norte, padrón N.o 142.016. Lleva el N.o 16 de la manzana "E".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos legales; II) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros y derechos de la misma; III) Los títulos de propiedad y los autos donde se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a disposición de los interesados. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 13484 Set.19-v.oct.5.

ANDRES D. BARREIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "ALBERTO ALALUF y ENRIQUE DI CARLO, quiebra". Libro 48. Folio 251, se hace saber al público que el día 10 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle San José 841, con intervención del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de todas las mercaderías e instalaciones existentes en dicho local.

El comprador deberá abonar en el acto, en efectivo, el 30 o|o del precio en calidad de seña.

Exhibición los días 8 y 9 de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, y el día del remate de 8 a 12 horas. — Más informes: Teléf.: 84714 y 96076.

20) $20.00 10|pub. 14126 Set.27-v.oct.8.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Ramenghi Maqui c|. IRLANDA CUADRO Y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 50, F.o 69", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Luis M. Casares, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José; empadronada con el N.o 9.827, (antes en mayor área con el N.o 19), señalada con el N.o 3 en el plano de los agrimensores Augusto y Alfredo Hareau de Enero de 1948 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 575, el 4 de Febrero siguiente, según el cual tiene una superficie de 205 hectáreas 2.000 metros cuadrados y se deslinda: Al Norte, línea recta de 856 ms. que divide con la fracción N.o 4; al Este, dos líneas rectas que separan, la primera en 250 ms. de la fracción cuatro citada, y la segunda, que tiene 2.198 ms. la divide de la fracción N.o 5; al Sur, el Río de la Plata; y por el Oeste, línea recta de 2.407 ms. divisoria con la fracción N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de cancelación, y venta, impuesto universitario, certificados, anexos, así como lo adeudado por Contribución Inmobiliaria, serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el acreedor, en cuyo caso se incluirán en la liquidación de tributos; 3.o Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Ibicuy 1276, (2.o piso), Tel.: 8.38.10.

20) $ 96.00 20|pub. 13982 Set.24-v.oct.17.

DANTE DE CAMILLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos "Banco Financiero Sudamericano contra WALTER MORAGA". Intestado. Libro 47. Folio 563. Ejecución de prenda y por intermedio del martillero Dante De Camilli, se rematará el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas en el Garaje Tapes, calle Tapes N° 1127, al mejor postor de un auto marca Fiat 1100 modelo 1948, matrícula 91567, padrón 105352. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956.

20) $16.00 10|pub. 14081 Set.26-v.oct.6.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Mario Capocasale y otra contra SARA, MAURICIO y ESTHER GERSBERG DREIFUS. Ejecución de hipoteca (L° 51, F° 392)", se hace saber al público que el día 18 de Octubre entrante, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 18 a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 30288, señalado con el N° 2 de la fracción "L" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1899, según el cual tiene una superficie de 221 metros 36 decímetros, y se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte a la calle Carlos Berg N° 2494, entre las de Brito del Pino y Obligado, distando su punto medio calle primeramente citada; 25 ms. 77 cms. por el Este, lindando con el solar N° 1 (hoy padrones números 30287, 43282 y 126142); 8 ms. 59 centímetros por el Sur, con parte del solar número 5 (hoy padrón 30286); y 25 ms. 77 cms. por el Oeste, con el solar N° 3 (hoy padrón número 30289).

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2° Que los gastos e impuestos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del rematador que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador; 3° Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N° 523, 5° piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: 25 de Mayo 467, 2° piso. Tel.: 8-46-35.

20) $90.00 15|pub. 13680 Set.20-v.oct.6.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Alberto G. Duhau contra CARLOS HERNANDEZ ARRIVILLAGA. Ejecución de hipoteca, L° 51, F° 316", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el Departamento de Maldonado, primera sección, paraje denominado Pinares de Punta del Este, empadronado en mayor área con el N° 2777 (anterior 3584) y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 23 de Enero de 1951, es el solar N° 19 de la manzana N° 4 y tiene una superficie de 1127 metros 57 decímetros cuadrados que se deslindan: 24 ms. 82 cms. de frente al Norte a la calle N° 12; 36 ms. 24 cms. al Este con el solar N° 13; 40 ms. 57 cms. al Oeste con el solar N° 20, y 36 ms. 12 cms. al Sur con el solar N° 4.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2° Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 5°. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $92.40 21|pub. 13227 Set.13-v.oct.6.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Harispe, María y otros contra HARISPE, SEBASTIANA y otro. Cesación de condominio" (L° 47, F° 10), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 60.00 (sesenta pesos) el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N° 34.079, compuesto, según título, de una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros setenta decímetros y según plano levantado por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, en Agosto de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 32.786 el 4 de Setiembre siguiente, tiene una superficie de trescientos catorce metros cuadrados sesenta y tres decímetros (314 ms.2 63 dms.) y se deslinda así: once metros veinte centímetros al Sud-Oeste de frente a calle Luis B. Cavia, donde la puerta de entrada al edificio está designada con el N° 2863; veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros al Sud-Este con el padrón número 143.072; once metros tres centímetros al Nord-Este con el padrón N° 30 318 y veintinueve metros cincuenta centímetros al Nord-Oeste con padrones Nos. 30.317 y 143.065.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2° Que el inmueble se vende con las construcciones existentes, pavimento, colector, conexión, obras sanitarias interiores, arrimos y demás mejoras que existieran, totalmente pagadas y se entregará desocupado al escriturar; 3° Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, honorarios e impuestos de escrituración que legalmente le corresponda, así como también la comisión legal del martillero; y 4° Que el título de propiedad, plano citado y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N° 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 14233 Set.29-v.oct.17

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EVARISTO GIUDICE y CIA.". Ejecución de prenda industrial (L° 47, F° 688), se hace saber que por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes prendados que constan en el contrato de prenda agregado a fojas 1 al 4 del expediente: A) En Montevideo: El martes 6 de Noviembre a las 16 horas en el local de los martilleros, calle

Piedras 318, lo inventariado en la diligencia de fojas 55, 58 y 58 vta.; E) El jueves 8 de Noviembre a las 14 horas en Melo, en el local industrial de Textil Cerro Largo, Carretera Aceguá, km. 400, cometiéndose la diligencia del remate al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo lo inventariado en la diligencia de fojas 26 al 33, 37 y 37 vta. y 42, las que están en exhibición. — Garantía en el acto 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Más informes: Piedras 318 (Montevideo) y Banco de la República O. del Uruguay (Suc. Melo).
20) $89.60 22|pub. 14252 Set.29-v.nov.1º.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOAQUIN SERRANO HERRERO. Ejec. de prenda". Lº 47, Fº 287, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 9 de Octubre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 donde se halla en exhibición de:
1 máquina Universal combinada Franz Bohm Nº 507 p.carpintero c|motores eléctricos.—Garantía 30 o|o. — Comisión 6 o|o.—Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 14083 Set.27-v.oct.8.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 3 de Octubre a las 15 horas en mi salón de Ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataré al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Shell Uruguay Limitada con ACEITERA ORIENTAL LIMITADA, L.o 45, F.o 534, cobro ejecutivo de pesos", 130 tambores fuel oil, varios, escritorios, caja hierro Halminton, extinguidores, madejas hilo sisal, máquinas escribir, sumar y calcular Facit. mangueras incendio y demás en Exposición. Los tambores pueden verse en el local calle San Fructuoso N.o 913 y lo demás en nuestro salón de 9 a 12 y 15 a 19 la víspera del remate. Seña: 30 o|o, Comisión 6 o|o.
20) $ 18.00 9|pub. 13941 Set.24-v.oct.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Inco S. A., c|SIEPA S. A. Ejec. de prenda. Lº 46, Fº 210", por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 9 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 donde se halla en exhibición de: 1 chassis Gutbrod "Atlas 1000" Mat. Nº 82382 Pad. número 137564 (incompleto). — Garantía 30 o|o.—Comisión 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 13999 Set.25-v.oct.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "José Castiglioni S. A. c|FELIPE S. HERNANDEZ. Ejec. de prenda. Lº 46, Fº 178", por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 9 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 donde se halla en exhibición de: 1 Plana automática "Albert" Mod. 60 de 38 x 56 Nº 21243 con motor. — Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 13998 Set.25-v.oct.5.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial c|. FERNANDEZ y DEMATTIAS. Cobro de pesos, L.o 47, F.o 620", que el próximo 9 de octubre a las 15 horas en Larrañaga 2590 se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado al remate de los siguientes bienes: Patente de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas Padrón 2843; Máquina express Romeo; Heladera Frielectric; mesas, sillas, reloj eléctrico, estanterías y demás.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) La venta se realiza de acuerdo con las disposiciones vigentes; 3) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956.
Más informes: Sarandí 409. Tel.: 9.41.00.
20) $ 28.00 10|pub. 13745 Set.21-v.oct.2.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco Español del Uruguay contra FEDERICO CARLOS MARCHESI ROVENNA y TERESA ANGELICA DE LEON SICCO DE MARCHESI. Ejecución de hipoteca. Libro 42, Folio 72", se hace saber que el día 19 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas y siguientes y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 6 solares de terreno con todo sus accesorios dominiales, mejoras y construcciones, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo y que según plano del agrimensor José De Luca de Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26.532 el 29 de Diciembre del mismo año, sus superficies y deslindes son los siguientes: Solar N.o 1. Padrón N.o 118.437, Área: 1.273 metros 95 decímetros. Deslinde: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle Carlos María Pena al Sureste 15 ms. con padrón número 40.619, al Noroeste 84 ms. 92 centímetros con padrón N.o 118.436 y al Sureste 84 ms. 94 centímetros con solar N.o 2 del mismo plano. Solar Nº 2, padrón N.o 187.727, área: 1.274 metros 25 decímetros. Deslinde: 15 ms. de frente al Noreste sobre la calle Carlos María Pena, al Sureste 14 ms. con padrón N.o 40.619, al Noroeste 84 ms. 94 centímetros con solar N.o 1 ya descripto y al Sureste 84 ms. 96 centímetros con solar N.o 3. Solar N.o 3. Padrón N.o 187.728. Área: 1.294 metros, 50 decímetros. Deslinde: 15 ms. de frente al Noroeste, sobre la calle Carlos María Pena, al Suroeste una línea quebrada en 3 partes: una de 12 ms., 75 centímetros, otra de 1 m., 75 centímetros y la tercera de 1m.78 centímetros al Noroeste 84 ms., 96 centímetros con solar N.o 2 ya descripto y al Sureste 86 metros. 44 centímetros con solar N.o 4 del mismo plano. Solar N.o 6. Padrón N.o 187.730. Área: 1.455 metros, 02 decímetros. Deslinde: al Noreste 17 ms. frente a la calle Carlos María Pena, 17 ms. al Suroeste con padrón N.o 40.416, al Noroeste 85 ms. 72 centímetros con solar número 5 y al Suroeste 85 ms., 56 centímetros con padrón N.o 145.228. Solar N.o 5. Padrón N.o 187.729. Área: 1.285 metros, 29 decímetros. Deslinde: 17 ms. de frente al Noreste a la calle Carlos María Pena, al Suroeste 13 ms., 51 centímetros con padrón N.o 40.616, al Noroeste 81 ms. 80 centímetros con solar N.o 4 del mismo plano y al Sureste 85 ms., 72 centímetros con solar N.o 6 ya descripto. Solar N.o 4. Padrón Nº 40.617. Área: 5.298 ms., 50 decímetros. Deslinde: 59 ms., 70 centímetros al Noreste sobre la calle Carlos María Pena, al Suroeste 65 ms., 14 centímetros con padrón número 40.616, por el Noroeste 86 ms., 44 centímetros con solar N.o 3 ya descripto y por el Sureste 81 ms., 80 centímetros con solar número 5 del mismo plano.
Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados impuesto municipal y comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o por cargas análogas y los gastos que su cobro originaran. Y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Más informes: Buenos Aires 526. Tel.: 8.73.29.
20) $ 156.00 15|pub. 14228 Set.28-v.oct.16.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Joaquín Echeveste, Félix Pasolini y José Luis Sachetti contra DALMIRO DA CRUZ CORREA. Juicio ejecutivo. Libro 41, Folio 151", se hace saber que el día 26 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Besares Nº 2982, y sobre la base de pesos 7.166.66, se procederá por el martillero don Ariel Pintado, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 100.697 y señalado con el Nº 4, de la manzana letra "D" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, levantado el 25 de Enero de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía, el 5 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 211 metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Besares, entre las de Juan Jacobo Rousseau y Manuel Calleros, distando el punto medio 25 metros, de la calle Juan Jacobo Rousseau; 15 metros 70 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar Nº 3, hoy padrón 100.696; por el Nord-Este, linda con el solar Nº 7, padrón 100.703; y 23 metros 50 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar Nº 5, padrón 100.698.
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario
20) $84.00 15|pub. 14310 Oct.1º-v.oct.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Camión "Bedford"

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ayax S. A. contra ALBERTO ESPAÑA. Ejecución de prenda". Lº 42, Fº 94, se hace saber que el día 10 de Octubre próximo a la hora 16 y 30 en el local de la calle Hocquart Nº 1729, rematará sin base y al mejor postor un camión marca "Bedford" mod. K.C.49, matrícula 220836, padrón 144068 en perfecto estado. Entrega y transferencia inmediata.—Seña 20 o|o y comisión 6 o|o en el acto. — Más informes: Sarandí 539, 2º piso. Tel.: 9-03-28.
20) $24.00 10|pub. 14112 Set.27-v.oct.8.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Séttimo Fasolato contra LILIA ALBA FUMERO DE DURAN y NELSON DURAN FUMERO. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 379", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, y en la Bolsa de Comercio, calles Rincón y Misiones, de esta Capital, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en costa del Yí, primera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº 4.226, compuesta de una superficie de 136 hectáreas 6.803 centiáreas, integrada por los lotes contiguos Nos. 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Floro J. de Souza, de fecha 3 de Octubre de 1922, inscripto el 7 de Diciembre del mismo año, en la Inspección Técnica Municipal de Durazno, según el cual se deslindan en conjunto así: al Norte, el río Yí, frente a la desembocadura del arroyo Tejera; al Este, 2 rectas discontinuas, una de 899 metros, con el doctor Juan S. Díaz, hoy Román Lafónt, y la otra de 918 metros 10 centímetros, en sus dos tramos divisorios de los lotes 2 y 3 del mismo plano, de Ricardo Pereira Ibarra; al Sur, otras dos rectas discontinuas, una de 781 metros 60 centímetros, divisoria del lote 3 y la otra de 281 metros 90 centímetros, divisoria del lote 1 de José González de la Galea; y al Oeste, 2.088 metros sobre camino vecinal por medio con chacras del ejido de la ciudad de Durazno, de José Q. Sánchez, Camila Lecuna de Hernández, sucesión Pedro Gongorra, sucesión Angel Meriles y terreno municipal, según el plano.
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que la comisión legal del señor rematador, y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3º Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.
20) $147.20 23|pub. 13244 Set 13-v.oct.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Avis Schuster contra FEDERICO WILCOX RICKETTS y señora. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 588", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo venidero, a la hora 17 y 15 y siguientes, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno de forma triangular y mejoras, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 129.432, señalado con el Nº 8 en el plano del agrimensor Horacio L. Uslenghi de Diciembre de 1923, anotado en la Dirección de Topografía el 27 de Febrero de 1924, compuesto de una superficie de 619 metros 1 decímetro, que se deslinda así: 37 metros 86 centímetros de frente al Sud-Este a la Avenida de las Instrucciones; 50 metros 4 centímetros al Nord-

Oeste, lindando con terrenos de Carlos Otasso y otros; y 32 mtros 70 centímetros al Sud-Oeste, con el solar 9 del plano citado.— Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el Nº 129.433, señalado con el Nº 9, en el indicado plano del agrimensor Uslenghi, compuesto de una superficie de 454 metros 62 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sud-Este, a la Avenida de las Instrucciones; 15 metros 86 centímetros en la línea del fondo al Nord-Oeste, con Carlos Otasso y otros; 32 metros 70 centímetros al Nord-Este, con el solar 8, antes descripto; y 43 metros 7 centímetros al Sud-Oeste, con el solar 10. — Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el Nº 129.434, señalado con el Nº 10 en el ya citado plano, compuesto de una superficie de 579 metros 6 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sud-Este a la Avenida de las Instrucciones; 15 metros 86 centímetros en la línea del fondo al Nord-Oeste, con terrenos de Carlos Otasso y otros; 43 metros 7 centímetros al Nord-Este, con el solar 9, antes descripto; y 53 metros 44 centímetros al Sud-Oeste, con el solar Nº 11. — Y acto continuo: Una fracción de terreno de forma irregular y mejoras, situada en la misma sección judicial que los anteriores, empadronada con el número 92.303, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 24 de Setiembre de 1926, compuesta de una superficie de 1 hectárea 5263 metros, que se deslinda así: 228 metros 20 centímetros de frente al Sud-Este, a la Avenida de las Instrucciones; 14 metros al Sur, con propiedad de quinta Bélinzon; 186 metros 35 centímetros al Norte, con frente a calle pública; y 150 metros 30 centímetros al Oeste, con Carlos Otasso y otros.

Se previene: 1º Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión 2 o|o e impuesto municipal 1|4 o|o a cargo del comprador por cada lote. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 50-16-27.

20) $150.00 15|pub. 14060 Set.26-v.oct.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, en los autos "Manuel Epstein c|BENJAMIN ROIZNER. Juicio ejecutivo", rematará los bienes embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación, el 16 de Octubre a las 15 horas, en Yaro 1122. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 145058 Set.26-v.oct.6

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 12ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|ROSA BODANSZKY DE KUN. Elección de prenda" L.o 6 F.o 260 número 1.953, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 16 de Octubre a las 16 y 45, en Yaro 1121. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 14055 Set.26-v.oct.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 18ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. c|BLANCA RAMIREZ DE FERNANDEZ. Ejecución de prenda" L.o 10 F.o 318 N.o 2.245, el bien prendado en estos autos, el 16 de Octubre a las 16 y 45, en Yaro 1121. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 14056 Set.26-v.oct.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 18ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|HECTOR RAUL GIORGI. Ejecución de prenda" N.o 1.445, el 16 de Octubre próximo a las 16 y 45, el bien prendado en estos autos, en Yaro 1121. Comisión 6 por ciento. Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627.

20) $12.00 10|pub. 14057 Set.26-v.oct.6

JULIO CESAR BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala c|PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA. Padrón N.o 372. Cobro de pesos" L.o 2º F.o 204 N.o 87, se hace saber al público que el día 20 de Octubre del año en curso, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Julio César Burgueño, presidiendo el suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario adhoc, escribano Libertad A. Draper Furriol, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, sobre la base de pesos 2.664.60, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 372 ubicado en La Floresta de esta sección, señalado con el Nº 18, manzana letra "G-9" (número 30 según Catastro), del plano del agrimensor José Maranesi, de Enero de 1933, e inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 770. Deslinde: 12 ms. de frente al S. sobre la Avda Gral. Oribe; 36.80 ms. al O. con el padrón 864; 1.200 ms. al N. con el padrón 366; 12.25 ms al E. con el padrón 367 y 26.95 ms. al E. con el padrón 371. Superficie 444.10 ms.2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden al vendedor. — Soca, Agosto 6 de 1956. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 13495 Set.17-v.oct.3.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos: "José Lerga Elorz contra WILLIAMS S. MAGALLANES. Juicio Ejecutivo" (L.o 12 F.o 255), se hace saber que el día 24 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del suscrito, a vender en subasta pública, la mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 2.479, designada con el N.o 10 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de Noviembre de 1937, inscripto con el N.o 12 en la Oficina T. Departamental de Empadronamiento, según el cual y título consta de un área de 436 metros 50 decímetros, que se deslindan en 14 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle Montevideo, hoy Franklin D. Roosevelt, por 30 metros de fondo y frente al Este también sobre calle pública, colindando al Norte con la fracción 9 y al Oeste con la fracción 11. Base de venta: $ 533.33.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escrituración, así como la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 21 de 1956. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 14290 Set.29-v.oct.17.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados: "MARTIN LAPEYRADE. Sucesión" (Lº 41, Fº 56), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a efectos del remate decretado, se hace saber al público que en los días y horas que más adelante se expresarán, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y por precios que superen a los asignados, que se dirán, de los siguientes inmuebles: Padrón Nº 433. Lote Nº 2. Un terreno de 309 metros 5000 centímetros cuadrados de superficie, con mejoras, que linda por el Suroeste, en una extensión de 30 metros 95 centímetros, con calle Treinta y Tres; por el Sudeste, en una extensión de 10 metros, con calle Washington: por el Noroeste, en una extensión de 10 metros, con terreno de esta sucesión empadronado con el Nº 3189; y por el Noroeste, en extensión de 30 metros 95 centímetros con el lote Nº 3 del mismo padrón.— Lote Nº 3. Un terreno de 371 metros 4000 centímetros de superficie con mejoras, que linda por el Suroeste, en extensión de 30 metros 95 centímetros, con el lote Nº 2 del mismo padrón; por el Sureste, en extensión de 12 metros, con calle Washington; por el Noroeste, en extensión de 12 metros, con el terreno empadronado con el Nº 3189; y por el Noreste, en extensión de 30 metros 95 centímetros, con el lote Nº 4 del mismo padrón. — Lote Nº 4. Un terreno con mejoras, de 681 metros 7050 centímetros de superficie, que linda por el Suroeste, en extensión de 30 metros 95 centímetros, con el lote Nº 3; por el Sureste, en extensión de 20 metros 95 centímetros con calle Washington; por el Noreste, en extensión de 30 metros 96 centímetros, con Josefa y Gualconda Techera; y por el Noroeste, en extensión de 20 metros 95 centímetros, con el terreno empadronado con el Nº 3189. Los 3 lotes descriptos están ubicados en la manzana 212 de la ciudad de Durazno y serán subastados por precio que exceda a las cantidades siguientes: el lote Nº 2, $ 495.84; el lote Nº 3, $ 597.95 y el Nº 4, $ 1.097.53, como base y se rematarán el día veinticuatro de Octubre próximo a las catorce treinta horas. — Padrón Nº 3189.—Lote Nº 1 y único. Un terreno con mejoras, compuesto de una superficie de 522 metros 9000 centímetros, ubicado en la manzana 212 de la ciudad de Durazno, que linda por el Noroeste, en extensión de 42 metros 95 centímetros, con Anunciato Scaffo; por el Noreste, en extensión de 12 metros 1 centímetro, con Josefa y Gualconda Techera; por el Suroeste, en extensión de 12 metros, con calle Treinta y Tres; y por el Sureste, en extensión de 43 metros 70 centímetros, con los lotes 2, 3 y 4 del terreno empadronado con el Nº 433. Este padrón será subastado por precio que exceda a la cantidad de $ 2.600.00 como base y se rematará el día veinticuatro de Octubre próximo a las catorce y treinta horas. — Padrón Nº 3059. Un terreno de chacra, empadronado con el número 3059, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de 21 hectáreas 2060 metros 50 decímetros cuadrados, cruzado de Este a Oeste y dividido en dos fracciones por una vía ferrocarrilera, que linda por el Noroeste, en extensión de 769 metros 65 centímetros, con camino nacional que lo separa de los terrenos empadronados con los Nos. 3589, 3056, 539, 3057 y 3058; por el Noreste, en extensión de 278 metros 75 centímetros, camino vecinal por medio, con terreno empadronado con el Nº 3070; por el Suroeste, en extensión de 325 metros 90 centímetros, con la ruta Nº 14, que lo separa de terreno empadronado con el Nº 3055; y por el Sureste, en extensión de 730 metros 10 centímetros, con camino vecinal que lo separa de terrenos empadronados con los Nos. 3056, 3060, 3061 y 3069. Este padrón será subastado por precio que exceda a la cantidad de $ 4.800.00 como base y se rematará el día veinticinco de Octubre próximo a las catorce y treinta horas.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2º Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores; y 3º Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 13 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $192.00 15|pub. 13768 Set.21-v.oct.8.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Goldaraz Guichón Félix Lorenzo contra JOSE PEDRO DIBARBOURE y BLANCA DELIA PUGLIESE DE DIBARBOURE. Ejecución de hipoteca. Lº 30, Fº 372", se hace saber que el día diecinueve de Octubre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás anexos que contiene, empadronado actualmente con el Nº 5256 (antes con el Nº 409), ubicada en la 1.a sección judicial de Florida, manzana "H"-cuatro y se compone de dos mil cincuenta y dos metros 94 dms. según título, y de mil novecientos noventa y nueve metros, 76 dms. según plano del agrimensor López Moraña de Febrero 18 de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 867 el 18 de Marzo siguiente, y linda: Noroeste, con Carlos Barreiro; Sur, Avenida General Artigas; Este, Rosa Blanca T. de Teperino; y Oeste, Segunda M. de Paisal.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; y 3º Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Florida, Setiembre 21 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $72.00 15|pub. 14210 Set.28-v.oct.16.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con GUILLERMO KLUPPEL WAGNER. Ejecución de prenda" (Lº 28, Fº 12), se hace saber que el siete de Octubre próximo, a las nueve horas y en el local de la calle Carabajal Nº 929, de esta ciudad, se va a proceder a la venta, por precio, al mejor postor, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Un torno mecánico marca "Kreta", modelo doscientos de un metro cincuenta entre puntos, equipado con plato Universal, plato independiente, luneta fija y móvil bandeja doble barra, contra puntos, llave reversible, número de serie cuatro mil seiscientos sesenta y siete; un taladro eléctrico de mano de 1'2 marca "Metabo" modelo setecientos setenta y cinco de dos velocidades número ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres; un juego de terrajas de procedencia alemana

marca "Ikon"; una amoladora eléctrica de ban-co de siete marca "Selecta" serie L veinte mil trescientos ochenta y siete; una bigornia, nueve escoplos, dos marcos de sierra, una escofina, tres prensas de mecánico medianas, un juego de pinzas, tenazas, llaves y tijeras, un soldador de mano, un juego de punzones y cortafríos, un banco de trabajo, dos tijeras cortar latas, una escuadra, una regla de acero, una morza, llaves (cinco de estria y seis varias); cuatro martillos, dos mechas, un cepillo, un prisma, un saca centro, un equipo de soldadura eléctrica a transformador. equipado con careta; pinzas y cables correspondientes.

Se previene: Que la venta se realizará al contado y que para la misma han sido habilitados el día y las horas inhábiles en que se llevará a efecto. — Minas, Setiembre 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $52.00 10|pub. 13889 Set.22-v.oct.3.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "FELIX VENANCIO ECHEVERZ y ANTONIO ECHEVERZ Sucesiones" L.o 11 F.o 91 N.o 155, se hace saber al público que por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación y en lotes por separados, de los siguientes bienes muebles e inmuebles el día viernes 19 de Octubre de 1956: Primero: A las 14 horas en el vestíbulo de este Juzgado, la patente de bebidas alcohólicas: tasación $ 1.500.00; 2|3 pesos 1.000.00; Segundo: A las 14 y 30 horas, una chacra situada en San Francisco, décimosegunda sección judicial (antes primera) de Paysandú, chacra N.o 607, empadronada con el N.o 3.566 y que se compone de una superficie de 23 Hás. 7.347 ms., lindando al Norte con el Camino General de los Saladeros; al Este, calle librada al uso público; al Sur, con la calle 34 y al Oeste con el Camino Departamental, límite Este de las quintas; Tasación: $ 19.225.00; 2|3: pesos 12.816.66; Tercero: A las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno ubicada en calle Tapias entre S. Pereda y Montevideo, empadronada con el N.o 6.165 y que se compone de una superficie de 553 ms. 4.107 cms. 59 mms., deslindado así: 12 ms. 825 mms. al Norte, de frente a la calle Tapias, por 42 ms. 95 cms. de fondo al Sur, por donde linda también en 12 ms. 885 mms. con propiedad de Rita Gómez; al Oeste linda con terreno de Santos Gómez y por el Este es lindera con propiedad de la nombrada Rita Gómez; Tasación: $ 5.871.00; 2|3: pesos 3.914.00; Cuarto: A las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, una propiedad ubicada en calle Juncal, empadronada con el número 172, manzana N.o 44, con una superficie de 645 ms. 41 dms. 40 cms., que se deslinda así: por el Norte y Sur, por donde mide 42 ms., con los lotes 2 y 4 de Francisco Bengochea de Arzuaga y Antonio Culcla, respectivamente: por el Este y Oeste por donde mide 15 ms. 337 mms. linda con José Moraglio y con la calle Juncal; tasación: $ 10.267.00; 2|3: $ 6.844.66.

El sábado 20 de Octubre de 1956 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en la manzana N.o 201, padrón N.o 1.386, décimosegunda sección judicial del Departamento de Paysandú y según plano de fraccionamiento del agrimensor Rafael A. Thévenet, de Mayo de 1956: Primero: A las 14 y 30 horas el solar N.o 1 compuesto de una superficie de 307 ms. 8.340 cms., deslindados así: por el Norte con José A. Colombo, en 14.78; por el Este, en 20.66 con el solar número 2 del mismo plano; por el Sur, en 15.03 con calle Pastor y por el Oeste en 21.50 con Jorge H. Bassotl. Tasación: $ 2.770.00; 2|3: pesos 1.846.66; Segundo: A las 15 horas, el solar N.o 2, compuesto de una superficie de 304 ms. 6.638 cms., deslindado así: por el Norte en 15.05 con José A. Colombo; por el Este en 19.83 con el solar N.o 3 del mismo plano;; al Sur, de frente a calle Pastor en 15.06 y por el Oeste en 20.66 con el solar N.o 1 también del mismo plano. Tasación: $ 3.333.00; 2|3: $ 2.222.00; Tercero: A las 15 y 30 horas el solar N.o 3, compuesto de una superficie de 292 ms. 1.640 cms., deslindado así: por el Norte con José A. Colombo en 15.06; por el Este con calle Queguay en 19 ms.; por el Sur en 15.06 con calle Pastor y por el Oeste en 19.83 con el solar N.o 2 del mismo plano. Tasación: $ 10.683.00; 2|3: pesos 7.124.00. Del padrón 2.606 manzana 375 de la ciudad de Paysandú, décimosegunda sección judicial y según plano de fraccionamiento del agrimensor Rafael A. Thévenet, de Mayo de 1956: A) A las 16 horas el solar N.o 1, compuesto de una superficie de 293 ms. 7.164 cms., deslindado así: por el Norte, con la calle Bolívar en 16.55; por el Este en 17.33 con el solar N.o 2 del mismo plano; por el Sur en 16.23 con el solar N.o 3 del mismo plano; y por el Oeste en 17.90 con la calle Carlos Albo. Tasación: $ 2.056.00; 2|3: $ 1.370.66; B) A las 16 y 15 horas el solar número 2 compuesto de una superficie de 294 ms. 2.902 cms., deslindado así: por el Norte en 16.56 con la calle Bolívar, por el Este en 17.97 con Domingo Cabral; al Sur en 16.23 con el solar N.o 3 del mismo plano; y al Oeste en 17.93 con el solar N.o 1 también del mismo plano. Tasación: $ 1.766.00; 2|3: $ 1.177.33; C) A las 16 y 30 horas el solar N.o 3 que tiene una superficie de 388 ms. 32 dms., deslindado así: por el Norte 32.46 con los solares N.os 1 y 2 del mismo plano; al Este en 12 ms. con Domingo Cabral; por el Sur en 32.26 con el solar N.o 4 del mismo plano; y por el Oeste en 12 metros con la calle Carlos Albo. Tasación: $ 2.330.00; 2|3: $ 1.553.32; D) A las 16 y 45 horas el solar N.o 4, compuesto de una superficie de 385 ms. 92 dms., deslindado así: por el Norte en 32.26 con el solar N.o 3 del mismo plano; por el Este en 12 ms. con Héctor J. Prats; al Sur en 32.06 con los solares N.os 5 y 6 del mismo plano; y por el Oeste con la calle Carlos Albo, en 12 ms. Tasación: $ 2.508.00. 2|3: $ 1.672.00; E) A las 17 horas el solar N.o 5 que tiene una superficie de 315 ms. 3.902 cms., deslindado así: por el Norte en 16.03 con el solar N.o 4; por el Este con el solar N.o 6 del mismo plano en 20.10; al Sur en 15.63 con la calle Washington y por el Oeste en 19.25 con calle Carlos Albo. Tasación: $ 3.273.00; 2|3: $ 2.182.00; F) A las 17 y 30 horas el solar N.o 6 y que tiene una superficie de 329 ms. 157 cms., deslindado así: al Norte en 16.03 con el solar N.o 4 del mismo plano; al Este en 20.95 con Héctor J. Prats; al Sur en 15.63 con calle Washington y por el Oeste en 20.10 con el solar N.o 5 del mismo plano. Tasación: $ 4.280.00; 2|3: $ 2.853.32.

El domingo 21 de Octubre de 1956 en el lugar de sus respectivas ubicaciones: 1.o) A las 9 y 30 horas el bien empadronado con el N.o 1.177 manzana N.o 188 de esta ciudad, ubicado en calle Uruguay N.o 1.179 y con una superficie de 230 ms. 6.910 cms., que se deslinda así: 6 ms. 55 cms. de frente al Sur sobre calle Uruguay; igual extensión al Norte, lindando con Carolina Ribeiro de Núñez y Francisca Puchulo de López; 35 ms. 29 cms. al Este, limitando con la misma señora Puchulo de López; y 35 ms. 15 cms. al Oeste, limitando con Fabriciano Vidiella. Tasación: $ 10.450.00; 2|3: $ 6.966.66; 2.o) El padrón N.o 1.019 manzana N.o 168 de la ciudad de Paysandú, décimasegunda sección judicial y según plano de fraccionamiento del agrimensor Rafael A. Thévenet, de Mayo de 1956; A) A las 10 horas el solar N.o 1 compuesto de una superficie de 274 ms. 8.003 cms., deslindado así: al Norte con Adolfo D. Piaggio en 16.69; al Este en 16.58 con la calle Monte Caseros; al Sur, en 16.69 con el solar N.o 2 del mismo plano y al Oeste en 16.35 con Loreta S. de De León. Tasación: $ 10.442.00; 2|3: $ 6.961.32; B) A las 10 y 30 horas el solar N.o 2 compuesto de una superficie de 277 ms. 7.093 cms., deslindado así: al Norte con el solar N.o 1 del mismo plano en 16.69; al Este en 16.30 con calle Monte Caseros; por el Sur en 17.50 con calle Uruguay y por el Oeste en 16.34 con Loreta S. de De León. Tasación: $ 12.219.00; 2|3: $ 8.146.00; 3.o) A las 11 horas la fracción de terreno ubicada en calle Uruguay esquina Vizconde de Mauá, empadronada con el N.o 717 manzana N.o 129 de esta ciudad, teniendo una superficie de 483 ms. 47 dms. que se deslinda así; por el Norte en una extensión de 20 ms. 38 cms. con Pedro A. de Freitas; por el Sur en igual extensión con calle Uruguay; por el Este en 23 ms. 89 cms. con más terreno del señor Freitas y por el Oeste en igual extensión con calle Vizconde de Mauá con la cual forma esquina. Tasación: $ 14.693.00; 2|3: pesos 9.795.32.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y con referencia a la patente de bebidas alcohólicas la venta se realizará al contado; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 24 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $372.00 15|pub. 14255 Set.29-v.oct.17.

EDUARDO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "BENITA DIAZ DE YANES. Sucesión. Pieza manda formar, venia, L.o 14, F.o 38", se hace saber al público que el día 22 de octubre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de la cuota parte indivisa del siguiente inmueble: una 24 ava parte de una fracción de campo y mejoras, empadronada con el N.o 834, situada en la 5.a sección judicial de San José, compuesta según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de abril de 1945, de una superficie de 101 hectárea 6.638 ms. 80 decímetros y linda: al Norte, con José y Tomás Chacón: al Sur, con Eustaquio Cedrés; al Este con camino vecinal; y al Oeste, con Juan C. Fratelli.

Se previene: 1.o) Que la parte proporcional del bien a venderse, es de cuatro hectáreas dos mil trescientos cincuenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados y ha sido tasada en $ 635.00 y que no se aceptará oferta, que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 423.66; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Setiembre 15 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 13976 Set.24-v.oct.10.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Caja Popular de Libertad contra OSCAR UMPIERREZ CASTRO, EDDA BOASSO BOCCA DE UMPIERREZ y otros. Medidas preparatorias. L.º 14, F.º 226", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, que contiene situada en la 6.a sección judicial del Departamento, empadronada con el N.º 4319 en mayor área, ubicada en zona rural, inmediaciones del km. 61 de la carretera Montevideo - Colonia, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño de 12 de Agosto de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.º 263, el 28 de Mayo de 1944, se señala con el N.º 33, de la fracción "B" y se compone de una superficie de 967 ms. 85 dms. que se deslindan: 15 ms. 2 cms. de frente al Noreste, carretera Colonia-Montevideo: 63 ms. 75 cms. al Noroeste, linda con solar 32; 15 ms. al Suroeste, lindando con parte del solar 28; y 65 ms. 87 cms. al Sureste, lindando con Faggiani.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; 2º Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; y 3º Que el mejor postor deberá depositar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Setiembre 25 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $88.40 15|pub. 14223 Set.28-v.oct.16.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANGEL VICTORIO, JOSE ROQUE y MARTIN DIAZ y otro. Subasta judicial. L.º 14, F.º 213", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras anexas, ubicada en la manzana catastral N.º 54 de esta ciudad, primera sección judicial de San José, que forma parte del padrón N.º 315, señalada con la letra y N.º "C2", en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.º 816, el 31 de Octubre de 1955, en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 439 ms. 44 dms. y linda: al Norte, con la fracción "C1" del plano; al Sur, con Américo García Urrutia; al Este, con frente a la calle Artigas; y al Oeste, con Adela Rabirri.

Se previene: 1º Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 8.890.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 5.926.66; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero, así como el saldo de la deuda del pavimento de hormigón que asciende a $ 343.62; 4º Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Setiembre 13 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 13685 Set.20-v.oct.6.

MIGUEL MUGUERZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Cristóbal Zugarramurdi c|CAMILO GONZALEZ Y OTROS" L.o 30 F.o 501, se hace saber que el día 20 de Octubre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del Pueblo Santa Catalina, 5ª Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 11 manzana N.o 24, compuesta de una superficie de 403 ms. cuadrados que se deslindan: Al Oeste 13 metros con frente a camino público a la Estación Santa Catalina; al Sur 31 ms. que por ser esquina son también de frente a calle pública; al Este 13 ms. y al Norte 31 ms., lindando por estos dos últimos lados con terreno de Juan Manuel Urrutia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma. Que los gastos de escrituración serán de cargo del o los compradores. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 14043 Set.26-v.oct.13

ROBERTO VAZQUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra AMARA GADEA. Cobro de Impuesto Inmobiliario. Padrón 1289" se hace saber que el día 20 de Octubre próximo a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Roberto Vázquez, asistido del suscrito, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana Nº 109 de esta Ciudad, empadronado con el número 1.289 a nombre de Amara Gadea y que linda: Al Norte, calle Joaquín Artigas; al Sur, don Inocencio Velázquez; al Este don Francisco Vaz; y al Oeste, calle Dionisio Oribe.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a la suma de $ 1.800.00 y que fuera aprobada por las partes y el Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que son de cargo del comprador todos los gastos a excepción de los que por ley gravan al enajenante; y D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1956. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
20) (D. 21-7-34) 15 pub. 33029 Oct.1º-v.oct.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MACHADO JULIO C. Segunda copia" (Lº 43; Fº 184), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Julio C. Machado por Erasmo Arrarte ante el escribano Ricardo Tisnés el 12|11|1928, relativa al siguiente bien: Un solar y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Rocha, empadronado con el número 1135, con 17 metros 50 centímetros al S.E. a la Avda. Monterroso; 11 metros 15 centímetros al N.E. sobre la calle Artigas; 17 metros 50 centímetros al N.O. lindando con Erasmo Arrarte y 11 metros 15 centímetros al S.O. confinando con el mismo propietario. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 13866 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "SERVANDA LAMADRID, Segundas copias" (L.o 41, F.o 53), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Gregorio P. López de fecha 27|XII|1941, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio el 5 de Enero de 1942, con el N.o 9 al F. 5v. y en la que consta que doña Servanda Lamadrid y su esposo Ignacio Jesús Rodríguez adquirieron a don Nicolás Segredo el padrón rural de la 2.a sección (Tejera) N.o 662, compuesto de 247 Hás. 1901 ms. 235 dms.2.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 del 19 de noviembre de 1951. — Durazno, Junio 5 de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
21) $ 32.00 10|pub. 13767 Set.21-v.oct.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BENICIO S. CABRAL Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Edison H. Zunini, el 9 de Marzo de 1955, inscripta con el Nº 5, del folio 22 al 26 del Registro Público Departamental de Comercio de Salto, los señores BENICIO SANTIAGO CABRAL y FELIX ANZALAS, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características son: A) Objeto: Bar, Restaurant, Hospedaje y Anexos; B) Domicilio: Calle Ocho de Octubre número 2001; C) Denominación: Bar y Restaurant "El Reloj"; D) Razón social: Benicio S. Cabral y Compañía Limitada; E) Dirección, Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios, separada o conjuntamente; F) Capital: Doce mil pesos, aportados por mitades, totalmente integrado; G) Pérdidas y ganancias: por mitades; H) Fondo de reserva: cinco por ciento; I) Plazo: dos años a partir del 12 de Enero de 1955, prorrogable automáticamente por períodos de un año; J) Balances: 30 de Enero — Salto, Marzo 15 de 1955. — Benicio S. Cabral y Compañía Limitada.
22) $28.00 10|pub. 13962 Set.24-v.oct.4.

"PLASTICA LIMITADA"

Por escritura de fecha 16 de Agosto de 1956, ante el escribano Alberto Fernández Goyechea, inscripta en el Reg. P. de Comercio (Nº 566 Fº 1730, Lº Nº 2) se constituyó "Plástica Limitada" de acuerdo al decreto-ley Nº 8.992 y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: Lograr la mejor valoración de la obra pictórica del pintor don Pedro Figari. B) Denominación: "Plástica Limitada". C) Plazo: 10 años. D) Domicilio: Montevideo. E) Socios: PEDRO FIGARI, ISABEL FIGARI DE AGUERREBERE, MARIA EMMA FIGARI y JORGE PAEZ VILARÓ. F) Administración: Conjunta a cargo de Pedro Figari y Jorge Paez. G) Capital: $ 6.000.00. Jorge Paez $ 3.000.00 y $ 1.000.00 cada uno de los demás socios. H) Balance: 30 de Noviembre. I) Distribución de ganancias y pérdidas: A prorrata de los capitales.
22) $20.00 10|pub. 14024 Set.25-v.oct.5.

ALFA URUGUAYA LIMITADA

Por documento privado de 30 Agosto 1956 cuyas firmas certificó el escribano Juan P. Fernández Andrés, inscripto en el Registro Público de Comercio Nº 621, Lº 2 se amplió el capital de Alfa Uruguaya Limitada a pesos 750.000.00. Aportes: José Telechanski, $ 3.330.00; Abraham y Szolom Telechanski, $ 123.210.00 cada uno; Giorgio Wischkin, $ 380.250.00 y Nachman Daitsch, $ 120.000.00.
22) $12.00 10|pub. 14260 Set.29-v.oct.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 77.504. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo) solicitan la marca "TOILE D'AVIGNON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13819 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 77.519. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LYCANOL", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13923 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 77.476. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A. (Montevideo), solicita la marca "AJI-NO-MOTO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13890 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 77.503. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Con esta fecha, Publicolor Limitada (Montevideo), solicita la marca "PUBLISCOPE" para artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13892 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 77.571. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "TUCAN", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14329 Oct.1.o-v.oct.11.

ACTA N.o 77.572. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "CALCIHORMON ASTER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14330 Oct. 1.o-v.oct.11.

ACTA N.o 77.573. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arcole S. A. (Montevideo), solicita la marca "AVENUE KLEBER N.o 100", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14331 Oct.1.o-v.oct.11.

ACTA N.o 77.574. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Con esta fecha GRAMON S. A. Grandes Molinos Nacionales (Montevideo), solicita la marca "BLANCAFLOR", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14332 Oct.1.o-v.oct.11.

ACTA N.o 77.506. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Con esta fecha, Jacobo Lichtenstajn y Mario Klajnman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 14303 Set.29-v.oct.10.

Acta N.o 77.550. — Montevideo, setiembre 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des UsinesChimiques Rhone-Poulenc (Francia), solicita la marca "LISPAMOL" para distinguir artículos de la Clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14277 Set.29-v.oct.10.

ACTA N.o 77.552. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita la marca "MATINEE" para distinguir artículos de la clase 22 (Tabaco elaborado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14278 Set.29-v.oct.10.

ACTA Nº 77.559. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "KEN BROWN FONOMATIC" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14279 Set.29-v.oct.10.

ACTA N.o 77.557. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Vacca y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIJUCA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14284 Set.29-v.oct.10.

ACTA N.o 77.558. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Numa Pesquera S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERVAIS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14285 Set.29-v.oct.10.

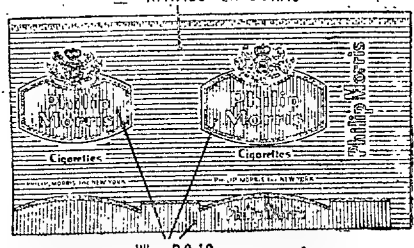
ACTA Nº 77.560. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Clearasil Incorporated (EE.UU.A.), solicitan la marca "CLEARASIL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14280 Set.29-v.oct.10.

ACTA Nº 77.549. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Con esta fecha: Sucesores de Carlos Sanz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UNIVERSAL" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14274 Set.29-v.oct.10.

ACTA Nº 77.505. — Montevideo, Setiembre 17 de 1956. — Con esta fecha: Julio C. Corbacho, de Montevideo, ha solicitado la marca "DOUGLAS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14275 Set.29-v.oct.10.

ACTA N.o 77.569. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philips Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

RAYADO EN DORADO



ROJO

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 14338 Oct.1.o-v.oct.11.

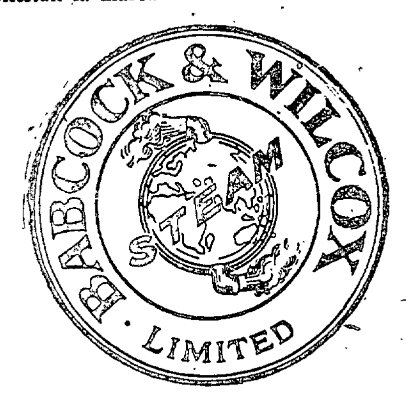
ACTA Nº 77.530. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "PLASTICOLOR BIRMINGHAM" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13967 Set.24-v.oct.4.

ACTA Nº 77.531. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Babcock & Wilcox Limited (Inglaterra), solicitan la marca

BABCOCK & WILCOX

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13968 Set.24-v.oct.4.

ACTA Nº 77.532. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Babcock & Wilcox Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 13969 Set.24-v.oct.4.

ACTA N.o 77.514. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca NANSOUK REIMS", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.60 10|pub. 13820 Set.24-v.oct.4.

ACTA Nº 77.515. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13963 Set.24-v.oct.4.

ACTA Nº 77.524. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Lehn & Fink Products Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "FESTIVAL" para distinguir artículos de la clase 10.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13965 Set.24-v.oct.4.

ACTA Nº 77.529. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13966 Set.24-v.oct.4.

ACTA N.o 77.508 — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STERISIL". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13822 Set.21-v.oct.2.

ACTA Nº 77.548. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler - Cycles Motors. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STERZI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14205 Set.28-v.oct.9.

ACTA Nº 77.547. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SAN ANTONIO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14206 Set.28-v.oct.9.

ACTA Nº 77.513. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Pedro Barfod e hijos, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "HIGLO" para artículos de las clases 7 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14195 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 77.507. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Israel Dachs (Montevideo). solicita la marca

Emperador

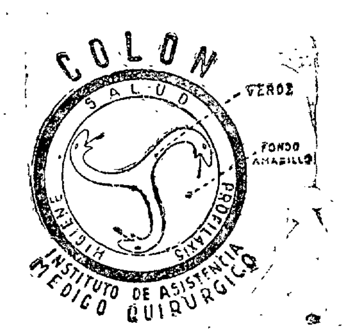
para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 13893 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 77.540. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Knorr-Nährmittel Aktiengesellschaft Thayngen (Sociedad Anónima de Productos Alimenticios Knorr Thayngen) de Thayngen, Suiza, solicitan la marca

Knorr

para artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14077 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 77.533. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha los señores Ricardo A. Rivas y Roberto García Guelfi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 14064 Set.26-v.oct.6.

ACTA N.o 77.541. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PESOMIN", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14133 Set.27-v.oct.8.

ACTA N.o 77.542. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WEMBLEY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14134 Set.27-v.oct.8.

ACTA N.o 77.477. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A. (Montevideo), solicita la marca "MESAGU", para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13891 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 77.535. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Belsso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LADY CLUB" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14028 Set.25-v.oct.5.

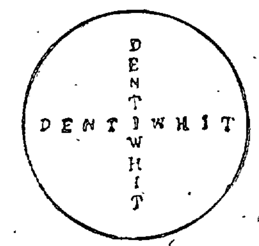
ACTA Nº 77.536. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cuirex Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "YEMOVOL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14029 Set.25-v.oct.5.

ACTA Nº 77.537. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cuirex Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CUIREXCHROM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14030 Set.25-v.oct.5.

ACTA Nº 77.538. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DEINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14031 Set.25-v.oct.5.

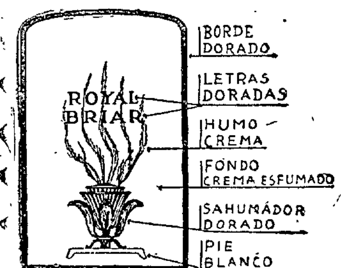
ACTA Nº 77.534. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANITIZED" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14027 Set.25-v.oct.5.

ACTA Nº 77.465. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — Con esta fecha: Jacobo Wainstein, de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 14023 Set.25-v.oct.5.

ACTA Nº 77.497. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 14004 Set.25-v.oct.5.

ACTA N.o 77.522. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "TRASYLOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13920 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 77.521. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SARVINAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13921 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 77.520. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "OSPOLOT", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13922 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 77.546. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Con esta fecha, Oscar Rosenberger de Montevideo, solicita la marca "TIBET", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14132 Set.29-v.oct.10.

ACTA N.o 77.570. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Con esta fecha, K. E. Kubler (Montevideo), solicita la marca "KUBLER" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14328 Oct.1.o-v.oct.11.

ACTA N.o 77.575. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S.A.I. y C. (Montevideo), solicita la marca "CABAL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14333 Oct.1.o-v.oct.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.383. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Porta Sorbedores Ygienic Sociedad Anónima, de Cuba, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos portasorbedores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13824 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 11.384. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyer Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Combinación de cubierta sin cámara y aro, que tiene un diafragma de aire dividido en dos compartimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13823 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 11.389. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha, la señorita Vilma I. Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Valija convertible en catre para bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13903 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 11.385. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Associated British Malsters Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativo a proceso de maltear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 13924 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 11.390. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha, los señores Eladio Dieste y Eugenio Rolando Monteñez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de construcción de techos en bóveda con elementos prefabricados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13935 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 11.388. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a unidades de vidrio doble de tensiones preliminares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13964 Set.24-v.oct.4.

ACTA Nº 11.386. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Acrow (Engineers) Limited, de South Wharf, Paddington, Londres, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en sujetadores para tableros de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14075 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 11.391. — Montevideo, Setiembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Nilo Fabbri, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo zapato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14076 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 11.392. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tratar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14066 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 11.387. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Con esta fecha el señor Ing. Luis Patella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Uniones para tuberías de material termoplástico, en particular polietileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14196 Set.28-v.oct.9.

ACTA Nº 11.395. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Oscar Damián Gastón Vignolo (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un hornillo para la cocción de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14283 Set.29-v.oct.10.

ACTA Nº 11.394. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Eléctric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Resinas de poliesteres y su aplicación en la aislación de conductores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14282 Set.29-v.oct.10.

ACTA N.o 11.396. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas cortadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14327 Oct.1.o-v.oct.11.

ACTA N.o 11.397. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Con esta fecha, el señor Angel Cardelino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pista de obstáculos imprevistos para toda clase de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14339 Oct.1.o-v.oct.11.

25-Ventas de Comercio

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Andrés María Noya, sita en Avenida Rivera 3240 en el ramo de Bazar, radio, electricidad al señor Rafael Aurelio. Acreedores presentarse en Oficinas del Balanceador. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1956. — ANDRES MARIA NOYA. — Rafael Aurelio.
25) $ 24.00 20|pub. 13387 Set.15-v.oct.8.

Interviniendo la Escribanía Goldman, prometimos vender a la sociedad "Amadeo Spitz y Cía." la casa de comercio establecida en el ramo de carnicería en el Mercado del Puerto, Puesto N.o 72. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — JORGE SATUT — MARIA ELENA AZAR. — GOTAS SATUT
25) $24.00 20|pub. 13097 Set.12-v.oct 4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Antonio Tosanotto y Adolfo López, nuestra parte en la firma Tosanotto, López y Machilari, ubicada en General Fagola Nº 1727. — Acreedores en la misma. — JOSEFA PUJOL De MACHILARI. — EMA PERRONE De MACHILARI.
25) $16.00 20|pub. 14261 Set.29-v.oct.23.

Enrique Rogelio Abreu Martínez y Orfelina Milán Antúnez de Abreu han prometido vender a Emilio Macario Gómez Ungo, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y anexos tenían establecido en esta localidad, denominado "Hotel Oriental" y giraba bajo la firma de Enrique R. Abreu. Los acreedores presentarán los justificativos en el estudio de los escribanos Narciso y Darno Machado Sanz, en esta Villa. — Sarandí del Yí, 13 de Setiembre de 1956.
25) $24.00 20|pub. 14209 Set.28-v.oct.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José María Alonso Fernández ha prometido en venta a Manuel Domínguez Misa el comercio de "Carnicería" sito en calle Longfellow Nº 1788 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, Esc. 35. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956. — Leopoldo Oscar Fernández. Escribano.
26) $16.00 20|pub. 14300 Set.29-v.oct.23.

Félix Tomasetti prometió en venta a Hester Pira de Stratta el comercio que en el ramo de "Almacén de Comestibles" gira en Las Piedras Departamento de Canelones. — Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en Las Piedras. — (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Canelones, Las Piedras, Setiembre 27 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 14294 Set.29-v.oct.23.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Hilda Núñez de Botaqui, el almacén, ferretería y bazar calle Conciliación Nc 3951, de esta ciudad, quedando sin efecto la proyectada venta a Héctor R. Domínguez. — Acreedores presentarse Esc. Fernández Andrés, calle J. Sosería 2754, de 13 a 14 horas. — LEONARDO FERRARI VERNENGO. — Héctor R. Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 14262 Set.29-v.oct.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Luis Rodolfo Séttimo la casa de comercio de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras situada en la calle Avda. San Martín N.o 3522 bis. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — JUAN NOVAS. — MARIA E. P. DE NOVAS.
25) $16.00 20|pub. 14222 Set.28-v.oct.22.

Irma Rey de Noé prometí vender a Beatriz Mauris de Ruth, mi comercio en los ramos de Bazar, Ferretería y Electricidad, sito en calle Comercio N.o 1418, de Montevideo Acreedores a escribanía Salmén Abu Arab, Charrúa 1812, según ley Setiembre 26 de 1904. — Setiembre 28 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 14341 Oct.1.o-v.oct.24.

Comunicamos que hemos prometido en venta la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Sarmiento 2484 (Garage Sarmiento), a don Julio Héctor Acosta. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores Sarandí 539, 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — SCIOSCIA Y COMPAÑIA.
25) $16.00 20|pub. 14342 Oct.1.o-v.oct.24.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometimos veder a Santiago W. Rodríguez, la Carnicería ubicada en la calle Treinta y Tres N.o 1544 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada, calle Sarandí 356 escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — SUCESION JOSE BERRUTTI. — CESAR SANGUINETTI.
25) $16.00 20|pub. 14375 Oct.1.o-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Alfredo Collazo y Manuel Pose, la Carnicería situada en la ciudad de La Paz, Depto de Canelones, calle José E. Rodó 272. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13, Montevideo. — MACKINLEY BANKIERI. — Alfredo Collazo. — Manuel Pose.
25) $16.00 20|pub. 14005 Set.25-v.oct.18.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904 comunico que desde el 9 de Setiembre de 1955 he dejado de pertenecer a la firma "Cedres Sarubbo y Arbelo" que gira en esta plaza en el ramo de carpintería de obra en la calle Ramallo 1986 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Sarubbo y Arbelo. Acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos en Treinta y Tres 1324. Escribanía Montoro Elzaurdia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 14000 Set.25-v.oct.18.

Comunicamos que con la intervención de la Oficina "Mosan" hemos prometido vender al señor Elías Behrakis Pavli, la casa de comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas tenemos en esta ciudad calle Viena N.o 3639. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1956. — JOSE MARINO. — MARIA M. DE MARINO.
25) $24.00 20|pub. 13902 Set.22-v.oct.16.

Comunicamos que el compromiso suscrito con María Eladia Pacheco de Frattini, relativo a la Peluquería de Domingo Aramburú Nº 1654, lo hemos cedido a Alba Teresa Loustaunau. Acreedores presentarse a Colonia Nº 1359 en el término legal. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1956. — NORMA REGIS VIERA. — MARIA EMILIA PRIETO GONZALEZ DE FEOLA.
25) $16.00 20|pub. 13580 Set.19-v.oct.11.

Prometí vender al señor Novarino Buffa el Taller de Calzado sito en la calle Médanos número 1205, según ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en la calle Uruguay 1842. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1956. — IGNACIO RODRIGUEZ. — Novarino Buffa.
25) $16.00 20|pub. 14127. Set.27-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Leonardo Vázquez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Itacumbú N.o 4142 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1956 — ALBA TAPIA DE FRONES. — HIGINIO FRONES.
25) $16.00 20|pub. 14152 Set.27-v.oct.20.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público Alfonso Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar a los señores Hugo Reggio y Juanita Cabrera De León, situado en la calle Bacacay N.o 1340. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1956. — JOSE MARIA FUSCO. — DOMINGA MARIA L. LAMBETOGLIRIS. — JOSE R. PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 14101 Set.27-v.oct.20.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a José Rizzo Bonfiglio y Mario E. Blanco Sánchez, el bar que gira en esta plaza calle Ejido N.o 1449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1956. — VICTOR PUGA PEREZ. — SAGRARIO BERNARDO DE PUGA.
25) $24.00 20|pub. 12896 Set.10-v.oct.2.

Interviniendo la Escribanía Goldman, prometimos vender a "Américo Spitz y Cía." la casa de comercio establecida en los ramos de fiambrería y anexos en el Mercado del Puerto, Puestos N.os 37, 38, 51, 52, 61 y 71. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — RAMON TORRES. — CELESTINA CABALLERO DE TORRES.
25) $24.00 20|pub. 13098 Set.12-v.oct.4.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender al señor farmacéutico Francisco Garrone Giribaldi, nuestra casa de comercio que en el ramo de farmacia y con el nombre de "Farmacia Sayago" tenemos instalada en la casa N.o 4940 de la calle Pedro Bogglani de esta ciudad. Acreedores presentarse, por la mañana, al escribano Ramiro Llano en Propios 2585 — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — OLIVERA y CIA.
25) $24.00 20|pub. 13042 Set.12-v.oct.4.

EDITH RUBENS FONT y CARLOS DOS SANTOS, de la firma "Font y Dos Santos" comunican que han prometido vender a Francisco Lorelli Vera, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Industria Nº 3349 ahora trasladado a Comercio Nos. 2201-05 de esta ciudad. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse dentro del término legal al esc. Ariel V. Sardeña en Misiones 1408, esc. 22, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 15 de Agosto de 1956.
25) $32.00 20|pub. 13527 Set.18-v.oct.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a doña Teresa Velo Nieto de Varela mi comercio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, Acevedo Díaz 2993, tomando posesión la promitente compradora en la fecha. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1956. — HECTOR A. CANE PAEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 14063 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas "España", Ejido 1363, escritorio 6, prometí vender al señor Juan Perelló el negocio de Almacén de comestibles de mi propiedad sito en calle Chaná 1960; habiendo tomado éste posesión en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Oficinas "España" dentro del plazo ley 26|set.|904. — Montevideo, 21 Setiembre 1956. — JULIO VEGA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 14074 Set.26-v.oct.19.

Se hace saber que he prometido vender a don Faustino Viera, el comercio de comestibles y bebidas alcohólicas padrón 281, que tengo instalado en Costa de Navarro, (Colonia). Acreedores presentarse con justificativos de créditos dentro de treinta días, en el mismo de acuerdo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN DANIEL BARIDON.
25) $24.00 20pub. 13054 Set.12-v.oct.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Rubí Tapia el Restaurant y Bar de la calle 18 de Julio Nº 985 de la ciudad de Paysandú. Plazo de ley del 26.9|1904 en el comercio indicado o en las Oficinas de los Balanceadores: calle Solís número 1460 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1956. — VICENTE MAYANS. — JOSE MAYANS. — DANIEL BOHUS. — ELBA OBDULIA LEON DE BOHUS.
25) $24 00 20|pub. 14603 Set.25-v.oct.18.

Prometí vender a Margarita Bedrossian de Kabadaian el comercio que bajo la denominación de "Peinados Dora" está ubicado en Avenida Brasil N.o 2365. Acreedores: presentarse en Alzaibar N.o 1316. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALEJANDRO GRUNBERG.
25) $. 16.00 20.pub. 14086 Set.26-v.oct.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor José Maximino García, mi almacén de comestibles y licencias alcohólicas, instalado en la ciudad de Rosario. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo dentro los treinta días. — LEONARDO DELFINO.
25) $24 00 20|pub. 13053 Set.12 v.oct.4.

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que, con intervención del Banco de Seguros del Estado, Benjamín Pérez Domínguez prometió vender a Casimiro Bouzón, la casa de comercio que en el ramo de "Café, Bar y Almacén", gira en la calle Maldonado 1254 esquina Yí. Acreedores: Escribanía Gorlero, Colorado 2361. — Montevideo, Setiembre de 1956. — BENJAMIN PEREZ. — Casimiro Bouzón.
25) $24.00 20|pub. 12973 Set.10-Oct.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay número 1023, prometí vender a don José Rodríguez Alonso, el negocio de "comestibles, bebidas alcohólicas y despacho nafta", establecido en la calle Abrevadero N.o 7485. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1956. — ALFREDO SCARCELA. — GRACIANA SORIA.
25) $16.00 20|pub. 12972 Set.10-v.oct.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay número 1023, prometimos vender a don Ramón Rodríguez Morán, el negocio de "bar y bebidas alcohólicas", establecido en Avenida General San Martín N.o 4251. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1956. — EUTIQUIANO SANTIAGO FUENTE. — ANTONIO MUR CASTIELLA.
25) $16.00 20|pub. 12971 Set.10-v.oct.2.

Comunico que con fecha 30 de Abril de 1956, he prometido en venta al doctor Luis Alberto Suárez, mi escritorio comercial establecido en Convención 1537. Ley 26 de Setiembre 1904. Notifico acreedores. — ALBERTO SUAREZ. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 12924 Set.10-v.oct.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a Manuel Villaverde, el almacén que gira en esta plaza, calle Comercio N.o 2196 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — HECTOR CALVO GARCIA. — SANTIAGO VITALE AGRELLO.
25) $24.00 20 pub. 12901 Set.10-v.oct.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Baldomero Fernández Menéndez, el Hotel "Buenos Aires", ubicado en la Av. 18 de Julio 904, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1956. — MANUEL ESTEVEZ RIAL. — ROSA ALONSO DE ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 12897 Set.10-v.oct.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Marcelino Fernández Gutiérrez, la cantina del Sporting Club, sita en la calle 21 de Setiembre número 2362, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1956. — DAVID PAZ CARRACEDO.
25) $24.00 20 pub. 12898 Set.10-v.oct.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, cedimos la promesa de compra venta del comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bar, calle Sierra números 1751|61, a los hermanos Jesús y Eliseo Otero García, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Agosto de 1956. — FRANCISCO VEIGA ABELEDO.
25) $24.00 20|pub. 12899 Set.10|v.oct.2.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Elida Riefel de Ramayon, sita en esta ciudad calle Piedra Alta N.o 1751 en el ramo de venta confituras, fermentadas y refinutas a los señores José A. Chiesa y Lidia Inverenizzi de Chiesa. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELIDA RIEFEL DE RAMAYON. — José Antonio Chiesa. — Lidia Invernizzi de Chiesa.
25) $32.00 20|pub. 13072 Set.12-v.oct.4.

Hemos prometido vender a los señores Ernesto Fernández y Dusseldorf Eckner Santos nuestro comercio en los ramos de Café, Despacho de Bebidas y Billar establecido en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 793, de esta ciudad. Presentar los créditos en la escribanía de José Armendáriz. — Setiembre 7 de 1956. — PEDRO N. IRIGOIN. — CARLOS MIRABALLES.
25) $16.00 20|pub. 13812 Set.21-v.oct 15.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a doña María Celeste Viana de González mi negocio de estación de servicio de la Avda. Gral. Flores N.o 3450, de esta ciudad. Patentes de Giro N.os 72 820 al 72.822. Acreedores presentarse al escribano Labat, Misiones 1408 escritorio 21 — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — PEDRO NOLASCO DE SOTO BRUNE.
25) 24.00 20|pub. 13787 Set.21-v.oct.15.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Nenúfar Baleta de Guazzo el comercio que en los ramos de Tienda y Mercería tenía instalada en esta ciudad calle Convención 1361 bis. Acreedores presentarse en escribanía Musto Baleta, Treinta y Tres 1334, apto. 8. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — REBECA ELIASKEVICH.
25) 24.00 20|pub. 13776 Set.21-v.oct.15.

Prometimos vender al señor Héctor Hernán Despeyroux el comercio de cigarrillos y artículos escolares sito en la calle Gabriel A. Pereyra Nº 2940 A. Acreedores a Estudio Jurídico, calle Rincón Nº 433, piso 4º, escritorio 84, de 9 y 30 a 11 y 30 horas. Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — CIRO VINICIO RAVERA y MARTHA PITTAMIGLIO CATTANI.
25) $24.00 20|pub. 13696 Set.20-v.oct.13.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Duráu, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (esc. 5), comunicamos que hemos prometido vender al señor Luis Sergio Hernández el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Ruperto Pérez Martínez Nº 419, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGUEIRAS DE MARTINEZ.
25) $32.00 20|pub. 13732 Set.20-v.oct.13.

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido en venta a los señores Pedro Víctor Figueroa Sánchez y Pedro Fernández Fumero al Almacén situado en el km. 45 de la Carretera a Salinas. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo que establece la ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — FLORENCIO R. DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 13713 Set.20-v.oct.13.

Se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender al señor Jorge Varela Rodríguez la "Farmacia Yaro" de propiedad de doña Lila Borsani de Fernández, ubicada en la calle Maldonado Nº 1801. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — LILA BORSANI DE FERNANDEZ SOCA. — JORGE VARELA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 13698 Set.20-v.oct.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a León Otero el garage "Biarritz" sito en esta Capital, calle Roque Graceras N.o 639. Los acreedores se presentarán a la escribanía Abel G. Domínguez, calle Tacuarembó N.o 1406. — Agosto 13 de 1956. — SANTIAGO R. CURUCHAGA.
25) $16.00 20|pub. 13327 Set.14-v.oct.6.

Comunicamos al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "González Hermanos" transfirió su activo y pasivo a "González Hnos. S. A.", comprendiendo los establecimientos situados en la calle Luis Sambucetti N.o 2675 y en la calle Arrayán N.o 2469, según escritura que el 17 de Agosto de 1956 autorizó el escribano Julio R. Bardallo; en consecuencia quedó disuelta totalmente la sociedad "González Hnos." y la sociedad "González Hnos. S. A." continuará con los mismos giros industrial y comercial de su antecesora. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en el artículo 496 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse en Luis Sambucetti N.o 2675 dentro del término de treinta días, con las facturas de sus créditos por duplicado. — Mario L. Durán Rubio, Julio R. Bardallo, Escribanos.
25) $48.00 20|pub. 13287 Set.14-v.oct.6.

Prometí vender a Héctor Carbone el comercio de Almacén, Heladería, Bar, Lechería y Anexos ubicado en esta ciudad en la calle Caridad 1454. Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio de la escribana A. Ofelia Gonella Cledon, calle San Salvador 1742. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — AVENIGNA FUSE DE OYAMBURO.
25) $16.00 20|pub. 13319 Set.14-v.oct.6.

interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Salvador González y Sabino Martínez el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en Galicia 2302, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1956. — JUAN ANTONIO REGO ARIAS.— RENEE LIBIA CASTRO DE REGO. — MANUEL CASTRO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 13026 Set.11-v.oct.3.

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Waldemar Lagrotta el garaje y estación de servicios que bajo el nombre "Reducto" gira en esta plaza, Avda. San Martín 2795. Acreedores presentarse a escribano Jorge F. Devales, Cerrito 507 escritorio 46. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — JESUS PORTEIRO.—FROILAN TORRES.
25) $16.00 20|pub. 13178 Set.13-v.oct.5.

Ley 26|9|904. Comunico que prometí vender mi Tienda y Mercería sita en Chaná Nº 2216 al señor Abraham Hejzinburd quien desde el 15 de Octubre de 1956 se hace cargo del activo. Acreedores presentarse al Cr. León Búka, Colonia 909, piso 1º, esc. 2. — Montevideo, Setiembre 11 de 1956. — JOSEPH MEYER. — HILDA MEYER.
25) $16.00 20|pub. 13237 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Río Grande", Misiones 1361, escritorio 35, prometí vender al señor Ramón Torres Pérez el comercio que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Bar y Alcohólicas establecido en Rivera 3525-27. Acreedores en Juan José de Herrera N.o 1448. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — EVARISTO CAMBON CAMBON.
25) $16.00 20|pub. 13330 Set.14-v.oct.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora María Isabel Odella Iglesias, la casa "Khasana Peinados" sita en Sarandí 669, (1.er piso, Depto. 2). Acreedores en la misma. — LUISA HOLZMANN.
25) $8.00 20|pub. 13503 Set.17-v.oct.9.

Prometí vender a doña Ventura Cabrera Castro la provisión y fiambrería "Arachana" (Gonzalo Ramírez 2051 y Pablo de María 954). Acreedores presentarse escribano Hugo R. Pérez. Pza. Independencia 838, esc. 31. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1956. — ERNESTO AROZTEGUI. — MARIA SARA AGUIAR DE AROZTEGUI.
25) $16.00 20|pub. 13620 Set.19-v.oct.11.

Comunicamos a efectos ley Setiembre 26 de 1904, que sociedad "Rodríguez y Alonso" prometió vender a José Balladares y Juan Alberto Palomares el comercio que en ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas, confitería y venta de helados, gira en esta ciudad, calles 19 de Abril y Roosevelt, bajo denominación "El Vesubio", habiéndoles entregado esta fecha posesión del mismo. Acreedores presentarse en Escribanía Sarachu, Zorrilla 241. — Carmelo, Agosto 13 de 1956 — ERNESTO RODRIGUEZ. — OSCAR ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 13134 Set.13-v.oct.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Ramón Veiro, el comercio denominado "Carnicería Bella Vista", sito en Olivos 1321. Acreedores a Treinta y Tres 1512 segundo piso, escritorios 5 y 6. 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre de 1956. — ELISEO REBOREDO.
25) $16.00 20|pub. 12874 Set.8-v.oct.1.o.

Comunico a efectos Ley Setiembre 26 de 1904, que prometí vender a Nélida Renée Cara mi parte en comercio que en ramos tienda, mercería y zapatería gira en esta ciudad, calle Zorrilla N.o 776, habiéndole entregado esta fecha posesión del mismo. Acreedores presentarse en Escribanía Sarachu, Zorrilla 241. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1956. — MUSE CARA.
25) $24.00 20|pub. 13078 Set.12-v.oct.4.

27—Varios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Francisca A. Avellaneda de Rodríguez y otros contra Sucesión de ESTANISLADA AVELLANEDA ABELENDA DE BUERO Posesión Notoria de Estado Civil" (Lº 49, Folio 196), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Estanislada Avellaneda Abelenda de Buero y a cuantos se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30 pub. 32693 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "El Fiscal de lo Civil de Primer Turno denuncia la yacencia de PEDRO L. CORREA, Lº 49, Fº 310" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Pedro L. Correa. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $24.00 20|pub. 13173 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COTELO, HENRY e HILDA TAIBO DE COTELO. Escrituración de oficio" (L.o 47, F.o 185), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas Henry o Henry George Cotelo e Hilda Taibo de Cotelo como cesionarios y únicos titulares actuales de la Promesa de Compra-Venta que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Montevideo, paraje "Buceo", 24.a sección judicial, empadronado con el N.o 35.077, el cual está señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Juan Meier de Febrero 12 de 1906, teniendo una superficie de 295 ms. 15 dms., deslindados así: 8 metros 59 cms. de frente al S.O. a la calle Arturo Pratt, donde su puerta se señala con el número 3755, entre las calles de Tomás de Tezanos y Melitón González, distando su punto medio de la esquina con la primera calle nombrada, 12 ms. 88 cms., por 34 ms. 36 cms. al N.O. lindando con el solar 22, 8 ms. 59 cms. al N.E. con parte del solar 23, y 34 ms. 36 cms. al S.E. con el solar 20 del citado plano. Dicho solar fué prometido en venta a don Juan Pedro Míguez por el Banco Territorial del Uruguay, como representante de doña María Francisca Nappi de Rotondaro, según Promesa de Venta N.o 1735 otorgada el día 11 de Marzo de 1921, la que fué debidamente ratificada e inscripta en el correspondiente Registro. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de treinta días a los señores: Umberto Luciano, Miguel (conocido por Amadeo), Horacio y Enrique Rotondaro, como herederos de doña María Francisca Nappi de Rotondaro, así como a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título a fin de que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar a favor de los actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será otorgada de oficio, por el Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 60.00 10|pub. 14153 Set.27-v.oct.8.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALEANO DE BORTHEIRY, MARIA MERCEDES y otro. Otorgamiento de escritura" (Lº 45, Fº 543), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada María Mercedes Galeano de Bortheiry, por sí y por su menor hijo, bajo su patria potestad Juan Pedro Bortheiry Galeano, como únicos titulares actuales de la promesa de compra-venta que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: El solar de terreno empadronado con el número setenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número dos de la manzana ciento diecinueve, en el plano del agrimensor Donato Gaminara de veintisiete de Octubre de mil novecientos once e inscripto en la Dirección General de Topografía el veinte del mismo mes y año, y de acuerdo al cual tiene una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, con nueve metros de frente al Sur, a la calle actualmente denominada León Pérez, por treinta y un metros y cuarenta y un centímetros de fondo, lindando al Este, con el solar uno, al Oeste, con la fracción número tres y al Norte, en nueve metros, con el solar número once (parte), todos del mismo plano. Dicho solar había sido prometido en venta al señor Ramón María Acuña, por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión Roberto Milburn, según resulta del compromiso de compra-venta número 4374 otorgado el día 30 de Mayo de 1923, el que luego de las transformaciones efectuadas fué debidamente ratificado por dicho Banco, en su carácter de administrador y la expresada señora María Mercedes Galeano de Bortheiry, por sí y en la representación invocada de su hijo menor, inscribiéndose posteriormente en el Registro de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2467 al Fº 967 del Lº 59. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Roberto Milburn y de su esposa Isabel María Aguirre de Milburn, señores: Roberto Santiago, Eduardo, Jorge María, José María, Alvaro María, María Isabel, digo María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre; a doña Carolina Zaffaroni y María Mercedes Salvagno, así como a todos los herederos o sucesores a título particular o universal de las nombradas personas y demás interesados en la gestión de que se trata, para que comparezcan a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 13654 Set.21-v.oct.26.

ESCRITURACION

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERI, DIONISIO S. Escrituración", (L.o 47, F.o 241), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona Dionisio S. Oliveri, como cesionario y único titular actual de la Promesa de Compra-Venta que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 33.499, señalado con el N.o 7 de la manzana 212 del plano Pueblo Victoria, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinticuatro centímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, hoy Pedro Celestino Bauzá, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Noroeste el solar N.o 6; al Sureste el solar N.o 8 y al Noreste el solar N.o 13. Dicho solar había sido prometido en venta al señor Lorenzo Gugumus por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión de Antonio Malet, según Promesa de Compra-Venta N.o 5538, otorgada el 28 de Mayo de 1926, la que, luego de las transferencias efectuadas, fué debidamente ratificada e inscripta en el correspondiente Registro. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores a título universal o singular de los cónyuges, don Antonio Malet y doña María Goux, en especial a los señores: Lucía, Pedro Graciana, Domingo, Juan, Adriana y Mariana o María Ana Malet Goux, Graciana, María, Antonio y Juan Carlos Fernández Malet; Antonio Fernández, María Angélica, Amelia Lucía y Pedro Antonio Malet Gastelú; Gabriela Gastelú de Malet, y José Bartolo Chiarione, así como también a cualesquiera otro heredero o sucesor que pudiere existir y, en general, a toda persona que se considere con derechos en o contra el terreno descripto, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), bajo apercibimiento de que si no comparecieren se escriturará de oficio al peticionante. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $180.00 30 pub. 12354 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Salvador Chiara, se convoca a junta a todos los acreedores de don JOSE LUIS PALACIO, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 17 de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 14144 Set.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY. Solicita la declaración de ausencia de don Pedro Jaureguiberry Perna, Libro 29: Folio 395", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Indalecia Perna de Jaureguiberry, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Jaureguiberry Perna, (artículos 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efetos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 18 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 14042 Set.26-v.oct.19. Nov.26-v.dic.19. Feb.26-v.mz.22.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los socios de Radio Club Norte Uruguayo para la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en el local del Círculo Sportivo, calle Treinta y Tres No 192, el día 3 de Octubre de 1956, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura y consideración de la memoria que presentará la Comisión Directiva: Presentación y consideración de balance: Modificación de la cuota social; Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 1956|1958

Nota: Pasados treinta minutos de la hora señalada se considerará segunda convocatoria o

sea a las 19 y 30 y la asamblea se efectuará con el número de socios que concurra (artículo 34 de los estatutos). — La Comisión Directiva.
27) $20.00 7|pub. 14051 Set.26-v.oct.3.

"ELIAS MOOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MONTEVIDEO"
Cesión de cuota social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por documento privado suscrito el día 22 de Agosto de 1956, certificado por el Escribano Pedro Cia e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el día 17 de Setiembre de 1956, con el N.o 507, al F.o 1.736 del Libro N.o 1 de Contratos, doña Emilia Sara Fregeiro de Alonso por sí y por sus hijos menores Eduardo José y Julio Luis Alonso Fregeiro, cedió al señor Esteban Herczeg, la cuota social que les correspondía en la Sociedad "Elías Moos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Montevideo", en su calidad de herederos del socio don José Alonso Varela.
27) $20.00 10|pub. 14207 Set.28-v.oct.9.

EXTRAVIO LIBRETA DE COMPRA-VENTA

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad de la sucesión de José L. Puig y Julia R. de Puig y a nombre de Gregorio Romeo Eduardo Ricardo Cardona, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo con frente al cierre de Euskal Erría y calle Tabobá, empadronado con el N.o 150.848 y señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1931, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.
27) $30.00 15|pub. 14180 Set.28-v.oct.16.

RESCICION COMPROMISO COMPRAVENTA

Comunicamos que con fecha 30 de Agosto de 1956, se rescindió el compromiso de compraventa del comercio de la calle Yaro 999. Vendedores: ARTURO LAPROVITERA — AURORA GARCIA DE LAPROVITERA. — omprador: Antonio Domínguez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956.
27) $16.00 20|pub. 12694 Set.10-v.oct.2.

CESION DE CUOTA

Po rescritura autorizada por el escribano Manuel González Alonso, el 1º de Agosto de 1956, inscripta con el Nº 570 al folio 1741 del Libro Nº 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, el señor ANGEL ALBERTO ZAFFARONI ALVAREZ, cedió a los señores Luis Di Landro, Octavio Luciano Sanna y Juan Leandro Píriz, todos los derechos que le correspondían en la sociedad "Sanna y Goicoechea Limitada", con domicilio en la calle Gaboto Nº 1481, o sea su parte de capital de $ 3.000.00. — Montevideo, Setiembre 5 de 1956.
27) $16.00 10|pub. 13679 Set.20-v.oct.1º.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Fiscal de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 40 inciso G), convoca a los señores asociados, con carácter grave y urgente, a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de Plaza Zabala 1429 (costado Oeste) de la ciudad de Montevideo, el día 3 de Octubre de 1956, a la hora 9, en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Renuncia de los miembros del Consejo Directivo (titulares y suplentes); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Comisión Fiscal: Ruben Ferri, Lorenzo Impemba, Arturo L. Macció.

Nota: Artículo 25: Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. — Artículo 26: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 de Marzo de 1948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Setiembre 25 de 1956.
27) $24.00 5|pub. 14147 Set.27-v.oct.2.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra venta entre Bonilla y Fracchia y Amadeo Martínez y José Perello, del comercio de Café y Bar sito en la calle Andes 1400. Los promitentes compradores se hacen cargo del pasivo. Acreedores presentarse en la oficina de Guzmán Alvarez y Cía., calle Rincón 432, piso 3.o, escritorio N.o 14. — Montevideo, Setiembre 25 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 14140 Set.27-v.oct.20.

COFIMO LIMITADA
Cesión de cuota social y modificación de contrato

Se hace saber que ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 17 de Mayo de este año, primera copia inscripta con el N.o 428 del Libro N.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio con el consentimiento de su consocio, el señor Erich Hessdorfer cedió al señor Domingo Carriquiry la totalidad de las cuotas que le correspondían en la expresada Sociedad con retroactividad al 1.o de Mayo de este año; y se modificaron así las bases 2.a, 8.a y 13.a: A) Base 2.a: La Sociedad girará con el nombre de "Corporación Financiera Montevideo Limitada" y/o la sigla "COFIMO LIMITADA"; B) Base 8.a: 1) La Administración será ejercida exclusivamente por el señor Pedro Carriquiry y sólo en caso de impedimento accidental de éste por el señor Domingo Carriquiry con un cometido que, salvo algunas excepciones, comprende las de dirección técnica, gobierno, administración, representación amplia y defensa de la Sociedad, con el uso exclusivo de la firma social; 2) El Directorio está formado por ambos socios, teniendo el señor Pedro Carriquiry el carácter de Presidente y el señor Domingo Carriquiry el de Secretario; C) Base 13.a: En todos los casos de disolución de sociedad, el señor Pedro Carriquiry tendrá preferencia para proseguir por su cuenta el giro social, lo que deberá manifestar a su consocio dentro del término de treinta días de practicado el balance pertinente.
27) $32.00 10 pub. 14143 Set.27-v.oct.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA JUANA JOSEFA o ROSA J. DEVOTTO o DEVOTO DE IRALDE o IRALDI y de CIRIACO AMERICO o AMERICO IRALDE o IRALDI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 28 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14400 Oct.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o CONRADO ATILIO BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2? de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14399 Oct.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE COTELO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14398 Oct.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de PAULINO o PAULINO EUGENIO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14392 Oct.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DONO DE CANCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14393 Oct.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO DUTHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14386 Oct.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MAZZEO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14390 Oct.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NICOLAS PAREJA ARETA o ADOLFO NICOLAS PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14395 Oct.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JULIA LANGELLOTTI o LANGELLIOTTI LIOY DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14394 Oct.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO PRATTO o PRATTO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14380 Oct.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GALVAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14396 Oct.2-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLEMENTINA BICAIN DE BIAGIONI, de JUANA MARIA BICAIN DE DELGADO, o de JUANA MARIA BICAIN DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14397 Oct.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14387 Oct.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA o ROSARIO HERNANDEZ DE COLOMBO y la de DIONICIO o DIONISIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14388 Oct.2-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE CAYETANO o ALFREDO JOSE MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14389 Oct.2-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUSSO DE MORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14391 Oct.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RADA o ROSA CHIJANE o CHIJAN o CHIYANI DE NASIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14379 Oct.2-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SARA FERRARI DE COLLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Setiembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14381 Oct.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LOUSTAUNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14384 Oct.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA CECILIA LOPEZ DE HARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Setiembre de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14382 Oct.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AMBROSIO MENDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14383 Oct.2-v.oct.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña VICTORINA ROSA DREON GALLIENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 24.00 20|pub. 12370 Set.1.o-v.set.12. Oct.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALDACOR o MARCELINO ALDACOR ISAZA o ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Setiembre de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14405 Oct.2-v.oct.13.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 16 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en el local de calle Misiones N.o 1486, 7.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2) Fijación del número de miembros del Directorio y suplentes, elección de los que puedan corresponder de conformidad a lo previsto en el artículo 10 de los estatutos; 3) Designación de Síndico y Síndico suplente; 4) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.
Se previene a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos establece que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1956. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 14410 Oct.2-v.oct.13.

FANACOLI S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 18 de Octubre corriente, a la hora 11 y 30, en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que desen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 11 horas y 30 minutos del día 16 de Octubre corriente, depositar sus acciones en la Secretaría (calle Burgues 3201), o en su defecto la carta del Banco correspondiente acreditando la cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Octubre de 1956. — El Secretario.
3) $9.00 3|pub. 14376 Oct.2-v.oct.4

ESTANCIAS ANGELINO LEITES S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo día viernes 5 de Octubre de 1956, a la hora 19, en la calle Rincón N.o 432, piso 1.o, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1954-1955; 2.o) Resolución sobre el proyecto de distribución de utilidades
3) $7.20 3|pub. 14378 Oct.2-v.oct.4.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.068. — (Tercer llamado). — Botellas. — Apertura: 11 de Octubre de 1956, a las 15 horas.
N.o 3.095. — Segundo llamado. — Balanzas. — Apertura: 17 de Octubre de 1956, a las 16 horas.
N.o 3.103. — Segundo llamado. — Chapas de cartón asfálticas acanaladas. — Apertura: 17 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.097. — Segundo llamado. — Lámparas de vapor de sodio y accesorios. — Apertura: 16 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.115. — Botellas de vidrio con etiquetas cerámicas. — Apertura: 18 de Octubre de 1956, a las 16 horas.
N.o 3.116. — Envases de vidrio. — Apertura: 16 de Octubre de 1956, a las 15 horas.
N.o 3.117. — Confección y suministro de kioscos metálicos para surtidores. — Apertura: 18 de Octubre de 1956, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33032 Oct.2-v.oct.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 24|956

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y adaptación en la Dirección General de Impuestos Internos, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1529, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 16.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Octubre de 1956, a las 15 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1956. — División Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33039 Oct.2-v.oct.9.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado

N.o 42|56. — Por la adquisición de 1 escopladora. — Apertura: 11 de Octubre, hora 15.
N.o 42|56. — Por la adquisición de 1 rotovator y 1 sembradora. — Apertura: 13 de Octubre hora 9.
Pliegos gratis, Piedras 482.
12) (C.C.) 5|pub. 33031 Oct.2-v.oct.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Gerencia de Montevideo

N.o 107. — Adquisición de materiales refractarios. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 30 de Octubre de 1956. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.25.
N.o 108. — Adquisición de cubiertas, cámaras y accesorios para vehículos automotrices. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 31 de Octubre de 1956. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.75.
N.o 109. — Adquisición de 314 toneladas de caños de plomo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 6 de Noviembre de 1956. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.75.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia a las 16 horas, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 33038 Oct.2-v.oct.8

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 2 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

DANIEL ROBERTO WENCELBLAT, 24 años, soltero, agrimensor, argentino, domiciliado Rincón 555 y TERESA JACQUELINE DEAS, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 555.
ISMAEL PARGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 190, ap. 1 y MARIA CELIA LINARDI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Lobos 1528.

8.a Sección

RAUL BURGER, 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Médanos 1787 y ELSA MARGOT MILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1787.

10.a Sección

REINALDO GARCIA DUTRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3461 y AMELIA BALLADARES, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3461.

11.a Sección

ISMAEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, mensajero, oriental, domiciliado Virrey Elío 4641 y AMERICA ORIGONI, 17 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Virrey Elío 4641.
JACINTO DE MAESTRI, 56 años, soltero, tipógrafo, italiano, domiciliado Manuel Acuña 3117 y ANUNCIACION ARRILLAGA, 54 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3117.
RODOLFO JULIO SALNITRO, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Capitán Villademoros 2531 y ELIDIA HAYDEE HERNANDEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2da. 4917.
MANUEL NIETO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado 8 de Octubre 4699 y ELISA ESPIÑEIRA, 21 años, soltera, española, domiciliada Belén 2430.
FERMIN FLORES, 35 años, soltero, emplea-

do, oriental, domiciliado Bérgamo 3495 y MARIA ESTHER MATEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3495.

13.a Sección

FELIX SATYGA, 30 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Río de Janeiro 4001 y ANA KALUZEVICIUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4001.
LUIS ALBERTO MESECKE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4281 y CLELIA MABEL IMAZ, 20 años, soltera, modista, oriental domiciliada Bélgica 1721.

14.a Sección

VICTORINO CUERVO GARCIA, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Jujuy 2542 y MELITONA EVORA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2542.
JORGE LUIS MARESCA COUTINHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3410 y SUSANA LUISA BONNET BUELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz 3487.

20.a Sección

MANUEL MERA, 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Propios 4415 y MARIA PETRONA MOLINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4415.
AMERICO RICARDO ROMAN, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pilar Costa 28 y ELIA BONIFACIA MENDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 28.
ARONAS BANKVICERAS, 53 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Pedro C. Bauzá 4292 y MARIA LIBERMAN, 43 años, soltera, lituana, domiciliada Pedro C. Bauzá 4292.
SALVADOR ACOSTA, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Emilio Romero 110 y ZULMA LEAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 110.
14) $2.00 3|pub. v.oct.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO SALMINI y de IRENE FILOMENA PAGARANO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Felicia Pagarán debe decir Irene Filomena Pagarano Rodríguez; B) En la de defunción de IRENE FILOMENA PAGARANO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la extinta aparece como Felicia Pagarani de Salmini, debe decir Irene Filomena Pagarano Rodríguez de Salmini; C) En la de nacimiento de ANTONIO SALMINI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Felicia Zagarain, debe decir Irene Filomena Pagarano Rodríguez; y D) En las de nacimiento de OLIVO, ANSELMO, AMABILIA y HORTENSIO SALMINI, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece respectivamente como Felicia Pagaran" debe decir Irene Filomena Pagarano Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33036 Oct.2-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA MARGARITA FRANCOUAL. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Margarita Francoual y Florentino Sosa, estableciéndose que donde el contrayente dice Alfredo Rodríguez debe decir Florentino Sosa y donde dice hijo de Ramón Rodríguez y de Carmen Sosa debe decir hijo natural de Carmen Sosa. Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33034 Oct.2-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "SABINO DOLORES ACOSTA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Sabino Dolores Acosta; B) De matrimonio del nombrado y Rafaela Perdomo; C) De nacimiento de Rafaela Stilita Acosta Perdomo; y D) De defunción de Rafaela Perdomo de Acosta, estableciéndose en todas ellas que donde dice Fructuoso Acosta debe decir Sabino Dolores Acosta. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33035 Oct.2-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALVIA CARDOZO, HUGO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a la madre que figura como "Andrea Larrosa", en lugar de: Venancia Valeria Andrea Cardozo. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33033 Oct.2-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ATAHUALPA SILVERA. Rectificación de partida. Lº 27, Fº 269", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Atahualpa Silvera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Atabalta, debe decir: Atahualpa, que es el verdadero nombre. — Melo, Setiembre 14 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 14409 Oct.2-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: INDALECIA LUZ DEL ALBA RODRIGUEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Indalecia Luz del Alba Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: del sexo masculino, debe ser: del sexo femenino, que es el verdadero sexo. — Melo, Setiembre 14 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33037 Oct.2-v.oct.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 77.579. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras Soc. Com., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

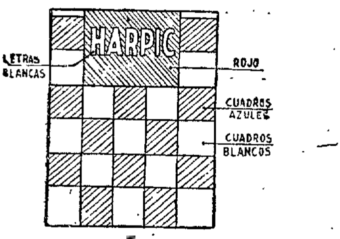


para distinguir artículos de las clases 2, 6 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 14406 Oct.2-v.oct.13.

ACTA Nº 77.578. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BARBACUA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14407 Oct.2-v.oct.13.

ACTA Nº 77.584. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — Con esta fecha: Salomón Levy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL VOLCAN DE LAS MODAS" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14408 Oct.2-v.oct.13.

ACTA N.o 77.567. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — Con esta fecha, Atlantis Limited, (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 14286 Oct.2-v.oct.13.

MORRIS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Morris Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de

"MORRIS SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Morris Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización, y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas, o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 11.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir y sesionar en el extranjero.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los

acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades que disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por renuncia aceptada; C) Por expiración de su mandato; y D) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará, por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los noventa días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asamblea y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria: se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por los menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores doctor Fanfredo Cikato, Héctor Costa y la señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, A los ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo.): Manfredo A. Cikato. — Héctor J. Costa. — Isabel Laurenzano.

Juan Carlos Altieri, Escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden y que dicen: Manfredo A. Cikato, Héctor J. Costa, e Isabel Laurenzano, pertenecen a los señores doctor Manfredo Andrés Cikato, Héctor José Costa y señorita Isabel Laurenzano, solteros, mayores de edad, domiciliados los dos primeros en Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete y en Carrito quinientos siete, respectivamente, orientales y de mi conocimiento. En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un signo — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Morris S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones con bienes inmuebles y financieras; importar, exportar y negociar con toda clase de bienes; 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno, observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo, el que reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2.o) El estatuto a estudio con la salvedad formulada a Fs. 7 y 7 vuelta no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Morris S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo J. Orozco, Secretario**".

Fojas 7 y 7 vuelta. — Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad (artículo 2.o), el Fiscal mantiene el criterio expuesto en el dictamen N.o 914|1943, de 15 de Noviembre de 1943, emitido en los estatutos de "Interamerican S. A.". Se sobreentenderá que los "fideicomisos" que se mencionan en el inciso C) del artículo 2.o, entre los fines de la sociedad, no son los que prohibe el artículo 865 del Código Civil, sino la "fiducia" o "comisión de confianza" del Derecho Anglo Sajón, perfectamente compatible con las instituciones nacionales como contrato innominado, artículo 1.260 y demás concordantes del Código Civil, (ver dictamen del suscripto N.o 391|950, de 24 de Mayo de 1950, emitido en los estatutos de "Cúspide S. A." y resolución del Poder Ejecutivo de 20 de Junio de 1950, recaída en dicho expediente y comunicada al Fiscal por nota de ese Ministerio de 22 de Julio de 1950). Las demás normas estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a "Morris Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — V. Mora Rodríguez.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, cuarto piso, ante el señor Juez me presento y expongo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Morris Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Morris Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o, de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de cincuenta mil pesos, moneda nacional ($ 50.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.): Isabel Laurenzano.

12989. — Montevideo, Julio 27|56. — Por presentado y constituído domicilio. Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — (Fdo.): Berro, Oribe. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 3808. — Entrada: 31 Julio 1956. Salida: 2 Agosto 1956. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet.

14554. — Montevideo, Agosto 13|56. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos de la sociedad impetrante en el Registro General y Público de Comercio, así como también, en la Matrícula de Comerciantes Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Agréguense los mismos los que podrá hacerse sin escrito. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses pertinentes. Al sólo efecto fiscal fíjase lo causado por esta tramitación en cuatrocientos pesos ($ 400.00). Fecho. archívese. — (Fdo.): Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla.

Montevideo, 31 de Agosto de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 14554 de Fs. 11 vuelta y con el N.o 83 al folio 522 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 7 de Setiembre de 1956. — En cumplimiento del auto N.o 14554 de Fs. 11 vuelto, y con el N.o 187 al F.o 95 del L.o N.o 1 de Matrículas de Comerciantes se hizo la inscripción solicitada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

$102.00 1|pub. 14365

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Labe S. A."

Balance General al 31 de julio de 1956

Aprobado en Asamblea General de Accionistas de 29 de agosto de 1956.

Activo ——

Banco Comercial	$	25.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	546.55
Acciones a emitir	"	475.000.00
	$	575.546.55

Pasivo —

Escribanía Piacenza ..	$	71.20
Impuestos a liquidar ..	"	168.75
Gastos a pagar	"	306.60
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Certificado provisorio de acciones	"	75.000.00
	$	575.546.55

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gravámenes fiscales ..	$	168.75
Gastos generales:		
Contabilidad	"	300.00
Administración	"	77.80
	$	546.55

Haber —

Pérdida del ejercicio ..	$	546.55
	$	546.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador certificado el 24 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2691 a folios 118 del libro N.o 4.

$ 30.00. — 1|Pub. — 13762.

Manuel Narancio S. A.

Balance General al 1.º de marzo de 1956

Activo —

Máquinas, útiles e instalaciones	$	68.431.91
Camiones y automóviles	"	5.695.23
Muebles y útiles	"	4.897.89
Inmuebles	"	61.731.38
Mercaderías, flejes e hilo helicoidal	"	22.746.86
Valores en custodia ..	"	6.135.00
Depósitos en garantía .	"	250.00
Caja y Bancos	"	8.337.80
Varios deudores	"	126.702.73
Obligaciones a cobrar .	"	1.000.00
	$	305.928.80

Cuentas de orden:

Créditos abiertos	"	9.714.22
	$	315.643.02

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondos de reserva y previsión	"	37.480.62
Fondo equipos productivos	"	37.439.52
Fondo impuestos reintegrados	"	5.575.66
Fondo cuentas reintegradas	"	1.179.94
Reserva para dividendos	"	40.000.00
Acreedores varios	"	37.725.28
Directorio y Síndico ..	"	5.027.84
Bancos	"	11.912.37
Caja de Jubilaciones I. y Comercio	"	3.090.64
Utilidades	"	26.496.93
	$	305.928.80

Cuentas de orden:

Acreedores por créditos abiertos	"	9.714.22
	$	315.643.02

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de julio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 24 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 689 a folios 10 del libro N.º 5.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 1.º de marzo de 1956

Debe —

Sueldos y jornales ...	$	205.251.54
Contribución jubilaciones, impuestos y cargas sociales	"	49.535.77
Seguros varios	"	17.887.66
Bonificaciones "A" y especiales	"	34.807.05
Reparaciones maquinarias, instalaciones, útiles y vehículos ...	"	10.495.00
Intereses, descuentos y comisiones	"	428.86
Energía eléctrica, combustibles, lubricantes y explosivos ...	"	24.156.98
Gastos generales	"	12.538.92
Utilidades	"	26.496.93
	$	381.598.71

Haber —

Transportes varios ...	$	4.650.19
Mercaderías	"	350.713.50
Molienda	"	21.717.80
Aserraje	"	4.513.25
Pérdidas y ganancias (saldo anterior) ...	"	3.97
	$	381.598.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de julio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 25 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Beneficios líquidos ..	$	26.496.93
Por amortizaciones ...	"	10.571.53
	$	15.925.40
Art. 29, para Directores y Síndico	"	1.592.54
	$	14.332.86
Reserva para dividendos	"	14.000.00
Saldo a cuenta nueva ..	$	332.86

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de julio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 23 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 689 a folios 10 del libro N.º 5.

$ 79.80. 1|Pub. — 13830.

Manfi S. A.

Balance General al 31 de Julio de 1955

Activo —

Inmuebles	$	69.192.55
Gastos de constitución	"	100.00
Pérdidas en suspenso .	"	8.095.78
Títulos y acciones ..	"	9.407.48
Banco Mercantil	"	551.32
	$	87.347.13

Pasivo —

Capital integrado ...	$	20.000.00
Varios acreedores ...	"	67.347.13
	$	87.347.13

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1955

Pérdidas —

Gastos generales:		
Estudio Dr. Couture ..	$	1.200.00
Impuestos	"	28.80
Varios	"	3.93
	$	1.232.73
Impuesto Sustitutivo Herencias	"	392.92
Gastos de constitución	"	300.00
	$	1.925.65

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	615.60
Pérdida neta	"	1.310.05
	$	1.925.65

Para aprobar en próxima asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables, se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador, certificado el 9 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.00. — 1|pub. — 13954.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración, a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 7 DE AGOSTO DE 1956

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.			
Encaje metálico:			
Plata	$	462.19	
Vellón	"	158.34	
	$	620.53	
Encaje fiduciario	"	46.829.00	$ 47.449.53
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente			" 191.173.39
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 85.804.87
Suma del Encaje			$ 324.427.79
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	152.559.67	
Valores descontados	"	1.119.508.08	
Deudores en gestión	"	29.893.51	
Otras colocaciones	"	3.137.41	" 1.305.098.67
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 12.861.98
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados (1)			" 48.144.26
Total del Débito — (Activo)			$ 1.690.532.70
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$	5.182.151.23	
Valores depositados	"	334.517.24	" 5.516.668.47
			$ 7.207.201.17

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$	210.700.00	
Fondo de reserva	"	17.729.42	$ 228.429.42
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 86.248.76
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$	834.079.35	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	437.960.67	" 1.272.040.02
Exigible:			
Varios acreedores			" 20.407.88
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados (2)			" 83.406.62
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 1.690.532.70
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$	5.182.151.23	
Depositantes de valores	"	334.517.24	" 5.516.668.47
			$ 7.207.201.17

Pando, Setiembre 25 de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — José Pedro Bustos, Inspector.

---

(1) Saldos deudores no especificados:

Valores fiscales	$	191.23
Cheques	"	1.231.00
Deudores varios	"	18.036.04
Gastos de fundación	"	3.846.59
Gastos anticipados	"	5.026.47
Partidas a rendir cuenta	"	512.50
Partidas pendientes de liquidación	"	10.508.98
Administración de propiedades	"	1.784.15
Porcentajes	"	2.297.91
Intereses pasivos	"	7.60
Retribuciones personales	"	3.105.00
Aportes jubilatorios	"	706.18
Asignaciones familiares	"	120.80
Gastos generales	"	770.41
	$	48.144.26

(2) Saldos acreedores no especificados:

Fondo de garantía personal de caja	$	240.00
Comisiones activas	"	3.379.06
Intereses activos	"	765.93
Pérdidas y ganancias	"	29.043.64
Intereses a vencer	"	49.977.99
	$	48.144.26

$ 64.80. — 14334. — 1 pub.

LANASUR

Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Acciones en cartera	$	4.643.600.00
Terrenos y edificios	"	3.450.337.64
Maquinarias, instalaciones y equipos varios industriales	"	10.104.400.85
Mercaderías	"	1.652.549.88
Cajas y Bancos	"	448.300.86
Acciones de otras sociedades	"	2.804.430.50
Cuentas corrientes deudoras	"	1.049.294.62
Varias cuentas deudoras:		
A) Gastos de constitución, organización e instalación y puesta en marcha	"	597.905.83
B) Cargos diferidos	"	7.017.35
Ganancias y pérdidas	"	1.354.735.01
Cuentas de orden:		
Acciones deposit. en garantía (Directores)	"	70.000.00
	$	27.082.572.54

PASIVO

Capital integrado	$ 5.183.200.00		
Fondo de provisión para eventuales ajustes del activo	" 5.173.200.00	$	10.356.400.00
Capital a suscribir		"	4.643.600.00
Capital autorizado		$	15.000.000.00
Cuentas de reserva		"	638.863.18
Fondo de reserva legal		"	22.226.55
Debentures emitidos		"	5.000.000.00
Banco de la República y Banco Hipotecario del Uruguay		"	2.256.572.51
Cuentas corrientes acreedoras		"	2.678.041.17
Previsión para leyes sociales, impuesto y contribuciones		"	1.416.869.13
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		"	70.000.00
		$	27.082.572.54

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 8 de Junio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla copiado a folios 44 del libro Copiador de Balances, certificado el 12 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955

DEBE

Gastos generales:		
Sueldos y contribuciones sociales	$	303.582.83
Impuestos	"	88.247.52
Seguros	"	49.980.18
Gastos generales	"	49.704.45
Subtotal	$	491.514.98
Intereses	"	451.247.34
Utilidad del ejercicio	"	188.387.40
	$	1.131.149.72

HABER

Resultado de explotación	$ 1.131.149.72
	$ 1.131.149.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente demostración de pérdidas y ganancias, se halla copiada a folios 45 del libro Copiador de Balances, certificado el 12 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.20. — 1 pub. — 14272.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplia de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional